AÑO CXVI - **Nº 30063**

La Plata, lunes 25 de agosto de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	85
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	128
DISPOSICIONES	142
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	156
LICITACIONES	164
COLEGIACIONES	178
TRANSFERENCIAS	178
CONVOCATORIAS	181
SOCIEDADES	184
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	196
VARIOS	196

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1651/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-23041618-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Luis Oscar ROMASZCZUK (DNI N° 28.057.542 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1652/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39687367-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes, sede Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, SEDE FLORENCIO VARELA a la

doctora Estefanía Vanessa ASTEGGIANO (DNI N° 43.691.434 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1653/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39072605-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES a la doctora Agustina RUSSI (DNI N° 30.342.549 - Clase 1983).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1654/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32943882-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA a la doctora Sandra Viviana NUCCITELLI (DNI N° 28.102.822 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1655/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-23039790-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a de Casación Penal, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR DE CASACIÓN PENAL al doctor Ignacio Juan Domingo NOLFI (DNI N° 24.363.689 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1656/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-19526024-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA al doctor Carlos María CORDERO (DNI N° 20.661.288 - Clase 1969).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1657/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32987973-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala I- del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL – SALA I- del DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA al doctor Christian Alberto YESARI (DNI N° 25.716.484 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1658/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49319946-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA a la doctora Lorena Natalia PECORELLI (DNI N° 28.908.129 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1659/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37774776-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA a la doctora María Laura BERTERREIX (DNI N° 34.377.725 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1660/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49322924-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Defensor/a General Departamental del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Jonatan LAY (DNI N° 32.335.804 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1661/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49322681-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Fiscal General Departamental del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Martín Ezequiel VISCOVICH (DNI N° 24.497.174 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1662/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2022-16774825-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado mediante Ley N° 14.484 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS, a la doctora Yanina Vanesa ESTEVEZ (DNI N° 26.020.473 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1663/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32996105-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Juez/a del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE GARANTÍAS del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO a la doctora Cintia Valeria GIRARD (DNI N° 29.575.328 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1664/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-23040160-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Adjunto/a de Casación Penal, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR ADJUNTO DE CASACIÓN PENAL al doctor Daniel Alejandro WILK (DNI N° 22.472.043 - Clase 1971).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1665/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18740343-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ a la doctora Elizabeth Alejandra GAITAN (DNI N° 27.642.825 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1666/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18740412-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Ignacio GALLO (DNI N° 34.481.147 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 1667/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18740279-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ a la doctora Carla Natalia FERNÁNDEZ (DNI N° 29.379.651 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1668/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39072400-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al doctor Juan Antonio REPETTO (DNI N° 21.715.047 - Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1669/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39067435-GDEBA-SSJMJYDHGP, mediante el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO a la doctora Natacha Soledad SCOPELLETI (DNI N° 32.420.758 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1670/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39067210-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Maximiliano Rubén GÓMEZ (DNI N° 33.182.037 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1671/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49315022-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Fiscal del Tribunal de Casación Penal, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar FISCAL DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL a la doctora Daniela Elizabeth BERSI (DNI N° 21.715.668 - Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1672/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37768434-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA DE JUZGADO DE FAMILIA N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES a la doctora María Eugenia RIJAVEC (DNI N° 28.479.002 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1673/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49319075-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al doctor Germán Emanuel PETTOELLO (DNI N° 29.036.839 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 1674/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2022-09882138-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a General Departamental del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA GENERAL DEPARTAMENTAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA a la doctora Fabiana Paola VANNINI (DNI N° 24.765.691 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1675/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39067001-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Marcelo Ángel BALLABRIGA (DNI N° 20.746.489 - Clase 1969).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1676/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39070201-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora Romina Florencia PELLEGRINO (DNI N° 34.152.916 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1677/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32943637-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL- para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora Natalia PAZZANO (DNI N° 27.500.116 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1678/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37764845-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Edgardo Rubén BARTOLOME ALEMAN (DNI N° 28.713.205 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1679/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-47306560-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Javier Ezequiel VIGNOLO (DNI N° 29.280.867 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1680/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32994925-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍAS N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Matías Manuel OCAMPO (DNI N° 25.878.005 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1681/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49324342-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 11 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora Patricia Lorena BARRIENTOS (DNI N° 25.614.346 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1682/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37762519-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -Sala I- del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA I- del DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA al doctor Patricio Javier LOMBARDI (DNI N° 24.685.212 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1683/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39689767-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Roberto Daniel PUCCI (DNI N° 23.516.385 - Clase 1973).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1684/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39070831-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Fernando Gustavo FERNANDEZ (DNI N° 26.165.427 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1685/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37765395-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Leandro Nahuel JOANDET (DNI N° 27.398.904 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Axel Kicillof**, Gobernador.

DECRETO N° 1686/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39688481-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor José Miguel REYNOSO (DNI N° 26.748.092 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1687/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49320993-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala II- del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL -SALA II- del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Sebastián Hernán CARREIRA OCHOA (DNI N° 34.560.104 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1688/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39688354-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora Sabrina Marta MAROTTA (DNI N° 34.475.642 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1689/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37763412-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo creado mediante Ley N° 15.024 de Juez/a del Juzgado de Familia del Departamento Judicial La Plata, sede Saladillo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, sede SALADILLO, a la doctora Valentina CATOGGIO (DNI N° 37.352.820 - Clase 1993).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1690/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32942007-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN al doctor Rafael Federico DI TOMASSO (DNI N° 33.546.969 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1691/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49316683-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN al doctor Juan Leopoldo SINGLA (DNI N° 26.376.095 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1692/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37766218-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -Sala II- del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA II- del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Walter Luis KUNZMANN (DNI N° 26.561.305 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1693/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37767806-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 11 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 11 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA a la doctora Claudia Gabriela TABACMAN (DNI N° 28.696.324 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1694/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37762366-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 6 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA a la doctora Marina VIVIANO HIDALGO (DNI N° 24.616.021 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1695/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37771488-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Ignacio Alberto TROTTA (DNI N° 28.971.401 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1696/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39072167-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al doctor Matías Ezequiel LATTARO (DNI N° 29.970.106 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1697/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18743507-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA a la doctora Pilar SAGASTUME (DNI N° 35.611.873 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1698-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32940358-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍAS N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Ricardo Andrés TRIPALDI (DNI N° 32.523.431 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1699-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39683492-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Hernán Ariel BARABANI (DNI N° 29.697.243 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1700-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18742080-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES al doctor Diego Leonel FEUSTEL (DNI N° 34.566.328 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1701-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39683077-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Gustavo Daniel BONINI (DNI N° 24.170.805 - Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1702-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49320637-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Fernando Jesús GONZALEZ (DNI N° 20.593.037 - Clase 1968).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1703-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39684953-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES a la doctora Mara Analía TORRES (DNI N° 24.250.556 - Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1704/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49320498-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO a la doctora María Silvana Beatriz BONINI (DNI N° 16.188.229 - Clase 1963).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1705/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49320573-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Sebastián Oscar BISQUERT (DNI N° 22.294.213 -Clase 1971).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1706/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39685599-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES a la doctora Mariana Cecilia SASIAIN (DNI N° 34.020.627 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1707/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18742052-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES a la doctora Desirée Aylén DE LÍBANO ELORRIETA (DNI N° 35.758.642 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1708/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39683632-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Adan BORLENGHI (DNI N° 20.205.835 - Clase 1968).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1709/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37764271-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala I, del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA I, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES a la doctora Gabriela Andrea ROSSELLO (DNI N° 22.124.510 - Clase 1971).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1710-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39685095-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES a la doctora María Eugenia CHIESA (DNI N° 26.274.067- Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1711-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37763992-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala III, del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA III, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al doctor Martín Hernando CHERUBINI (DNI N° 24.004.360 - Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1712-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39685748-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES al doctor Javier Leandro BARRERA (DNI N° 32.311.573 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1713/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32993589-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, sede Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, SEDE FLORENCIO VARELA, al doctor Diego Alfredo ROSA (DNI N° 22.124.658 - Clase 1971).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1714-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32945365-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional- del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES a la doctora María Laura VARELA (DNI N° 25.927.577 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1715-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32945027-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional- del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES a la doctora María Alice Carolina SALVIOLI MALIANDI (DNI N° 26.106.787 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1716-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39069359-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Carlos Martín BORGNIA (DNI N° 25.799.886 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1717-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32945220-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional- del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES a la doctora Dolores HORNA (DNI N° 28.483.058 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; A**XEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1718-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37765111-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Edgardo Pablo MOLINS (DNI N° 26.060.628 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1719-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49316265-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO a la doctora Natalia Inés CASTRONOVO (DNI N° 28.620.664 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1720/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18742071-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES a la doctora Alejandra SWIDA (DNI N° 26.382.709 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1721/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49316370-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO a la doctora Andrea Soledad SEMINARA (DNI N° 27.940.666 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1722/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49316312-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO a la doctora Gabriela CONDE (DNI N° 33.826.612 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1723-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37767169-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala II, del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES al doctor Gonzalo Alfredo LOPEZ CARDOSO (DNI N° 25.638.561 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1724-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49320835-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala I, del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de

Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL, SALA I, del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Diego Efraín MARTINEZ (DNI N° 17.725.771- Clase 1966).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1725-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37767527-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala I, del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA I, del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES a la doctora Griselda Nora PASTORINO (DNI N° 21.602.022 - Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1726-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2019-16160566-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO a la doctora Priscila Ruth ABAD (DNI N° 21.694.642 - Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1727-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2019-20264005-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO a la doctora Juana María GRILLO (DNI N° 26.068.580 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1728-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-21135594-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Luciano ENRICI (DNI N° 27.071.855 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1729-GPBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32940966-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 6 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Carlos Daniel TROPIANO (DNI N° 28.970.035 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1730/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-13498677-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Miguel del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PAZ LETRADO del PARTIDO DE SAN MIGUEL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Ignacio Germán BOYLE (DNI N° 33.444.500 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1731/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32945976-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO a la doctora Patricia Vanesa MIRANDA (DNI N° 23.125.419 - Clase 1973).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1732/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2019-16735264-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, sede Pilar, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 7 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, SEDE PILAR, al doctor Luis Daniel José DE URQUIZA (DNI N° 25.180.866 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1733/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32941131-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Álvaro GARCIA COSSOVICH (DNI N° 32.344.288 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1734/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32941068-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Pablo Sebastián CHAPARRO (DNI N° 28.042.041 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.
Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1735/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32945905-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, a la doctora Florencia Yael FAINSCHTEIN (DNI N° 24.314.416 - Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1736/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18743678-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL- para actuar ante el fuero Criminal y Correccional- del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Fernando Nicolás D´NARDO (DNI N° 25.376.869- Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1737/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37764544-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por la Ley N° 14.723 de Juez/a del Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Isidro, sede Tigre, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, SEDE TIGRE a la doctora Andrea Noemí COLINA (DNI N° 31.654.092 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1738/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37763874-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, sede Pilar, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE FAMILIA N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, SEDE PILAR, al doctor Nicolás Horacio STROBINO (DNI N° 27.823.563 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1739/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37768164-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala I, del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA I, del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Carlos Andrés CHEDRESE (DNI N° 23.804.844 - Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1740/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32945861-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO a la doctora María Belén CASTELLANO (DNI N° 35.143.042 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1741/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32997162-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Juzgado de Garantías N°2 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN al doctor Matías CRESPO (DNI N° 27.856.046- Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1742/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39066793-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado mediante Ley N° 13.859 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO a la doctora Eliana ASSALONE (DNI N° 33.022.469 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1743/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-22264339-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Fiscal General Departamental del Departamento Judicial Zárate - Campana, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA al doctor Christian José FABIO (DNI N° 21.509.374- Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1744/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33848585-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE GARANTÍAS N°1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Mauro Gastón CAPASSO (DNI N° 28.421.761- Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1745/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2021-12420302-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN a la doctora Mariana KAUL (DNI N° 21.055.444- Clase 1969).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1746/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37768669-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -Sala III- del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA III- del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Ricardo Daniel ALONSO (DNI N° 23.992.177 - Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1747/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39061448-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a General Departamental del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN al doctor Leandro Hipólito CORTELLEZZI (DNI N° 26.094.938 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1748/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37769026-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -Sala I- del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL-SALA I- del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Claudio Hugo FEDE (DNI N° 21.873.296- Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1749/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18743713-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial - para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN a la doctora María Sol GARCIA RICCA (DNI N° 30.567.156- Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1750/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37771033-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Agustín MARANO (DNI N° 34.566.049 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1751/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-23042073-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA a la doctora Karina Elizabeth SANTILLÁN (DNI N° 22.829.020 - Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1752/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32991098-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA a la doctora Soledad Mariana VIEGAS (DNI N° 28.642.070 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1753/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32990918-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA a la doctora Soledad Emma GASPARINI (DNI N° 24.283.454 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1754/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37770640-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN a la doctora María Fabiana PATIÑO (DNI N° 21.444.264 - Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1755/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18740819-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Ramiro Marcelo Hernán LARRAÑAGA (DNI N° 21.732.448 - Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1756/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32994073-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE GARANTÍAS N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA al doctor Alberto Antonio MANZI (DNI N° 27.537.708 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1757/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18740685-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Pablo Ernesto LAGO (DNI N° 26.998.226 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1758/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39059929-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA a la doctora Libertad María Celeste CORDIDO (DNI N° 26.208.570 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1759/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37773446-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al doctor Leandro Julio ENRIQUEZ (DNI N° 30.777.431 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1760/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37772872-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al doctor Pablo Alejandro BALDASSINI (DNI N° 29.343.983 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1761/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-23041856-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Pedro Leonardo ROMANO (DNI N° 24.431.959 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1900/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40900085-GDEBA-SSLYTSGG por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Mariano Martín Camilo LOPEZ (DNI N° 28.519.698 – Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1913/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37765831-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial -Sala III- del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL -SALA III- del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN a la doctora Mirta Susana COLLADOS (DNI N° 21.138.191 - Clase 1969).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1914/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39061931-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a General Departamental del Departamento Judicial Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO al doctor Pablo Hernán SANTAMARINA (DNI N° 20.285.993 - Clase 1969).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1915/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2019-17340737-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE GARANTÍAS N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Roberto Maximiliano CARLETTI (DNI N° 25.010.807 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N°1916/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37773854-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO a la doctora Mariángeles VILLALBA (DNI N° 26.184.637- Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1917/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32944728-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO al doctor Pedro Alejandro ZANARDI (DNI N° 25.079.864 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1918/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-22263676-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Fiscal General Departamental del Departamento Judicial San Nicolás, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS a la doctora Sandra Noemí BICETTI (DNI N° 17.139.397 - Clase 1964).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1919/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33274105-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Cuerpo de Magistrados Suplentes, para actuar ante el Fuero Laboral, Región 2, Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo, Morón, San Isidro y San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES, para actuar ante el fuero Laboral, REGIÓN 2, DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORÓN, SAN ISIDRO Y SAN MARTÍN a la doctora María Laura PAZ (DNI N° 23.644.066 - Clase 1973).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**; Gobernador.

DECRETO N° 1920/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32996768-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, sede Berazategui, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE GARANTÍAS N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, SEDE BERAZATEGUI, al doctor Francisco Arturo MARTINEZ GARMENDIA (DNI N° 36.329.526 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1921/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33273052-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Cuerpo de Magistrados Suplentes, para actuar ante el fuero Laboral, Región 3, Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES, para actuar ante el fuero Laboral, REGIÓN 3, DEPARTAMENTOS JUDICIALES PERGAMINO, SAN NICOLÁS Y ZÁRATE-CAMPANA al doctor Germán Alfonso BREZINA (DNI N° 34.271.644 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1922/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32941310-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Julián FERNANDEZ (DNI N° 25.677.228 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1923/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37769809-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE FAMILIA N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Emiliano Andrés LAVAGNINO (DNI N° 28.381.912 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1924/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37764987-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN a la doctora Paula Valeria BAGGIO (DNI N° 24.042.878 - Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1925/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32941406-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN a la doctora Rocío Mailén GONZALEZ MORA (DNI N° 34.252.430 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1926/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39073783-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO al doctor Juan Tomás GODOY

(DNI N° 30.948.206- Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1927/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18744317-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Javier Fernando FARULLA VAAMONDE (DNI N° 31.011.135 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1928/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39069632-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ a la doctora Solange Ayelén CASTELLI (DNI N° 35.220.705 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1929/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18741015-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Juan Manuel FERNANDEZ CORA (DNI N° 28.953.440 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1930/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18740936-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN a la doctora Verónica Vanesa GEREZ (DNI N° 25.384.441 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1931/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-15279269-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN a la doctora Mercedes CONTI (DNI N° 26.942.581 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1932/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49317500-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Emiliano Hugo RODRIGUEZ REGGIANI (DNI N° 32.238.196 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

DECRETO N° 1933/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49317711-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Lucio Ezequiel RIVERO (DNI N° 37.557.784 - Clase 1993).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1934/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49317428-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Martín Alejandro SCHEBES (DNI N° 27.178.461 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1935/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-15280353-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Mariano Javier YSNARDEZ (DNI N° 23.669.851 - Clase 1973).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1936/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32991609-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN a la doctora María Florencia BLANCO KÜHNE (DNI N° 27.287.148 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1937/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32992349-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Carlos Ariel DIAZ (DNI N° 18.387.702 - Clase 1967).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1938/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32991868-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN, a la doctora María Itatí GESUALDI (DNI N° 25.675.690 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1939/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32944445-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN a la doctora Aldana Valeria PARELLO (DNI N° 27.202.113 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1940/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32944540-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Romina Gisele PICARDI (DNI N° 32.742.669 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1941/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33271516-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Hernán Luis LAMOTHE (DNI N° 31.293.801 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1942/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37768881-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE FAMILIA N° 7 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN al doctor Víctor Hugo BONAVIA (DNI N° 27.924.232 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1943/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18744063-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Zárate - Campana, sede Escobar, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA, SEDE ESCOBAR, a la doctora Pilar CASTAÑO (DNI N° 36.079.551 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1944/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37765172-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE FAMILIA N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Javier Ignacio FRIAS (DNI N° 28.483.435 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1945/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33851474-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS, al doctor Lucas Nahuel MORAN (DNI N° 25.683.427 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1946/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33851032-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS, a la doctora Claudia Verónica RICARDO (DNI N° 31.477.170 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1947/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-19527017-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, sede Campana, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA, SEDE CAMPANA, al doctor Facundo Jorge QUINTEROS (DNI N° 31.727.429 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1948/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18743862-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Zárate - Campana, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA a la doctora María Catalina FERNANDEZ DUVIVIER (DNI N° 32.953.184 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1949/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2019-17340128-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE - CAMPANA al doctor Tomás Andrés CORNÚ (DNI N° 28.462.496 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1950/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2022-38835451-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.612 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS al doctor Alejandro Raúl ARES (DNI N° 16.812.826 - Clase 1964).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRE-1951/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-28415254-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial San Nicolás, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante los fueros Civil, Comercial y de Familia, del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS al doctor Leonardo BLUHN (DNI N° 28.058.492 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1952/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-15019234-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado del partido de General Alvear del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE GENERAL ALVEAR del DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL a la doctora María Virginia PAOLTRONI (DNI N° 21.771.452 - Clase 1972).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1953/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37771844-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora Guillermina Belén DI LUCA (DNI N° 32.006.546 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1954/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-28416952-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por la Ley N° 15.400 de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo -Sala II- del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -SALA II- del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora María Ventura MARTINEZ (DNI N° 24.891.578 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1955/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-28416789-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 15.400 de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo -Sala II- del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -SALA II- del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Pablo MUÑOZ (DNI N° 30.876.118 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1956/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-28416613-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 15.400 de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo, Sala II, del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SALA II, del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Gerónimo ARIAS (DNI N° 32.126.976 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1957/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18739882-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 6 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO a la doctora Vanesa Soledad KRAUSSE (DNI N° 28.351.385 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1958/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49316618-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO a la doctora Brenda Carolina ROZAS (DNI N° 30.979.989 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1959/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18742489-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al doctor Miguel Agustín JAUREGUI (DNI N° 27.939.166 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1960/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18739764-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO a la doctora Carolina CARBALLIDO CALATAYUD (DNI N° 21.787.907 - Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1961/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39060569-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA a la doctora María Anastasia GERULA (DNI N° 25.763.063 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1962/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18742413-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES a la doctora María del Milagro BALIERO (DNI N° 23.418.687 - Clase 1973).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1963/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32989005-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala I- del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL -SALA I- del DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA al doctor Leandro FAVARO (DNI N° 27.354.774 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1964/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32989172-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala II- del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL -SALA II- del DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA al doctor Juan Pablo LODOLA (DNI N° 20.330.664 - Clase 1968).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1965/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18739579-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Sebastián Carlos DE CESARE (DNI N° 25.027.576 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1966/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37772392-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Mario Raúl CAMERINI (DNI N° 31.617.230 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1967/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37772159-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Hugo Damián TARANTO (DNI N° 24.704.955 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1968/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-36796777-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Azul, sede Tandil, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO del DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL, SEDE TANDIL al doctor Gustavo Adrián IACARUSO (DNI N° 21.830.147 - Clase 1971).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1969/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33265615-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.175 de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL a la doctora Sandra Viviana ADORNO (DNI N° 26.890.911 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1970/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-19525967-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO del DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL, SEDE OLAVARRÍA al doctor Christian Marcelo BENITEZ (DNI N° 20.435.887 - Clase 1969).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1971/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37761857-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala II, del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, del DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL al doctor Marcos Federico GARCIA ETCHEGOYEN (DNI N° 21.765.024 - Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1972/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14620137-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado en el Partido de General La Madrid del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de JUZGADO DE PAZ LETRADO EN EL PARTIDO DE GENERAL LA MADRID del DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL al doctor Orlando Oscar SIMON (DNI N° 22.636.879 - Clase 1972).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1973/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18739854-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Federico VALES GARBO (DNI N° 28.165.736 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1974/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-19814875-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de TRIBUNAL DEL TRABAJO del DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL al doctor Bernardo Juan Cecilio FERNANDEZ DE VILLEGAS (DNI N° 24.485.561 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1975/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32943187-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora María Fernanda AMOREO CASOTTI (DNI N° 34.608.902 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1976/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18739617-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora María Fernanda ANAYA (DNI N° 31.822.405 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1977/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18739414-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Jonathan René BARRAUD (DNI N° 31.060.249 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1978/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37773216-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al doctor Nicolás Ángel PORFIDO (DNI N° 25.744.232 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1979/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39064641-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Patricio Ignacio Jorge BARRAZA (DNI N° 26.251.380 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1980/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32943310-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Juan Pedro NIEVAS (DNI N° 34.050.371 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1981/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18740086-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Lucas MASSACCESI (DNI N° 31.938.151 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1982/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32943108-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora María Elena BOUCHOUX (DNI N° 26.096.339 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1983/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37762767-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora Claudia Eugenia PORTILLO (DNI N° 22.847.170 - Clase 1972).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1984/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37766535-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial -Sala I-del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA PRIMERA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL -SALA I- del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Juan Agustín SILVA (DNI N° 29.229.950 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1985/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-28417195-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora Güendalina SESSAREGO (DNI N° 29.150.795 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1986/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49323333-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Azul, sede Tandil, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL, SEDE TANDIL al doctor Sebastián Manuel SARDE (DNI N° 33.159.459 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1987/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-12252384-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, sede Saladillo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, SEDE SALADILLO, al doctor Hernán Augusto CIVITARESE (DNI N° 28.052.656 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1988/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-50378882-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala II- del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL - SALA II- del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA al doctor Pablo GAMBOA (DNI N° 28.990.884 – Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1989/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49317354-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala I- del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL, SALA I -del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora María Sofía REZZONICO BERNARD (DNI N° 26.250.044 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1990/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2021-12417174-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala IV- del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL -SALA IV- del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora Carina Verónica GIL (DNI N° 22.532.821 - Clase 1972).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1991/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49324199-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.490 de Juez/a del Juzgado de Familia del Departamento Judicial Dolores, sede Mar del Tuyú, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA del DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES, SEDE MAR DEL TUYÚ a la doctora Jacqueline Lourdes BARBIERI (DNI N° 22.980.521 - Clase 1972).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1992/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37762951-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES al doctor Santiago Francisco CREMONTE (DNI N° 22.596.272 - Clase 1972).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1993/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32994505-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE GARANTÍAS N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES al doctor Emiliano Javier LAZZARI (DNI N° 28.452.468 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1994/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2019-04687525-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Federico CARRILLO (DNI N° 17.968.921 - Clase 1966).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1995/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-19521101-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES al doctor Juan Paulo GARDINETTI (DNI N° 25.720.703 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1996/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-19520814-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES al doctor Juan Martín ENZAGARAY (DNI N° 29.005.607 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1997/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49315765-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Fiscal Adjunto de Casación Penal, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar FISCAL ADJUNTO DE CASACIÓN PENAL al doctor Luciano Javier MARINO (DNI N° 25.323.436 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1998/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-19527889-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de

Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Azul, sede Tandil, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL, SEDE TANDIL al doctor Martín Oscar VICECONTE (DNI N° 29.638.491 - Clase 1983).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1999/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32988426-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala II, del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL, SALA II, del DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES al doctor Diego OLIVERA ZAPIOLA (DNI N° 20.008.922 - Clase 1968).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2000/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2019-06590974-GDEBA-SSJMJGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL, SEDE OLAVARRÍA, al doctor Marcelo Nicolás Adrián DOMINGUEZ (DNI N° 24.042.904 - Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2001/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32943586-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Eduardo Esteban MAGOJA (DNI N° 31.224.075 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2002/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49324371-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA N° 7 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora María Fernanda ARRINDA (DNI N° 28.585.736 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2003/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18739542-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE

ZAMORA a la doctora Lucía COPERTINO (DNI N° 34.922.189 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2004/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39687788-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Sebastián Alejandro GRYS (DNI N° 25.675.893 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2005/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49321913-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al doctor Marcelo Enrique ROMERO (DNI N° 20.671.797 - Clase 1969).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2006/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32943728-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Leonardo SCHUHMANN (DNI N° 27.279.877 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2007/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32996288-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Juez/a del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE GARANTÍAS del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Hugo Alberto LLADÓ (DNI N° 33.180.799 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2008/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-49315061-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Juez/a del Juzgado de Familia del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO a la doctora Natalia Lorena JURADO (DNI N° 25.177.356 - Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2009/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18740570-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de

Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Diego David GRECO (DNI N° 24.190.063-Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2010/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32944095-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES a la doctora María Irene MARCHIANA (DNI N° 20.206.036 - Clase 1968).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2011/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33271036-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al doctor Gastón Eduardo PARRA (DNI N° 33.827.628 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2012/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32989637-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Necochea, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA al doctor Daniel Oscar SURGEN (DNI N° 21.530.178 - Clase 1971).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2013/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39070389-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Leandro Ariel PATETTA (DNI N° 31.624.541 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2014/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-32944037-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES a la doctora Lucía LAPORTE (DNI N° 27.265.109 - Clase 1981).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2015/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39071349-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Sergio Fernando ZARATE (DNI N° 29.656.174 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2016/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18739228-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 9 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA a la doctora Georgina María RETAMALES (DNI N° 31.934.143 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2017/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2023-39687755-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Asesor/a en la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial Necochea, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar ASESORA EN LA ASESORÍA DE INCAPACES del DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA a la doctora Andrea Marcela VALLE (DNI N° 18.261.705- Clase 1967).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2018/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18740044-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora Analía Inés CARRILLO (DNI N° 27.746.762 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2019/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18740517-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ a la doctora Analía Verónica REYES (DNI N° 31.616.655 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2020/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18740462-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ a la doctora María José PAPARONE (DNI N° 32.006.101 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2021/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18741600-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO a la doctora Mariana Soledad SCHEMBERGER (DNI N° 26.674.730 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2022/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18744192-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ a la doctora María DE BIASE (DNI N° 38.051.129 - Clase 1994).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2023/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18744231-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Juan Manuel BOTTA ARAMBURU (DNI N° 33.504.088 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2024/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18744268-GDEBA-SSJMJYDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Lucas Tomás DOLAN (DNI N° 30.103.556 - Clase 1983).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2065/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37762146-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE FAMILIA N°1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA a la

doctora Magalí Raquel LOVOTTI (DNI N° 27.067.270 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 827-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20542871-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la ASOCIACIÓN CIVIL INGENIERÍA SIN FRONTERAS ARGENTINA con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:
Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;
Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;
Que, asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;
Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;
Que, en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Que, asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;
Que, a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";
Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;
Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la ASOCIACIÓN CIVIL INGENIERÍA SIN FRONTERAS ARGENTINA;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la ASOCIACIÓN

CIVIL INGENIERÍA SIN FRONTERAS ARGENTINA para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-28466465-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.
ARTÍCULO 2°. Comunicar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-28466465-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP	66c97933b345900541da4c2983e77728576c52f6fceec0ae397a62901e9e82bd	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 330-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19462534-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Casona Histórica Conjunto Habitacional Las Catonas" en el partido de Moreno- Licitación Pública Nº 151/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 1 de agosto de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio a octubre de 2024 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 6 a 9 correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos treinta y cinco millones ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y nueve con cuarenta y cinco centavos ($235.126.749,45) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos setenta y dos mil seiscientos con seis centavos ($247.572.600,06) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta con sesenta y un centavos ($12.445.850,61), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos ($124.458,50) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos ($124.458,50) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y cinco con cincuenta y un centavos ($373.375,51) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones sesenta y ocho mil ciento cuarenta y tres con doce centavos ($13.068.143,12);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Casona Histórica Conjunto Habitacional Las Catonas" en el partido de Moreno- Licitación Pública Nº 151/2022- que agregados como IF-2025-27589764-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-27004503-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-21008942-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos setenta y dos mil seiscientos con seis centavos ($247.572.600,06) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta con sesenta y un centavos ($12.445.850,61), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos ($124.458,50) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos ($124.458,50) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y cinco con cincuenta y un centavos ($373.375,51) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones sesenta y ocho mil ciento cuarenta y tres con doce centavos ($13.068.143,12).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado 2025 - Decreto 3681/2024- JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12856 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 11 - UG 560 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-27589764-GDEBA-DPAMIYSPGP	6816f8994d96ddfe01d2271fc34b7e73ee3f3a489d6f8c6d8ad513a84953b3bc	Ver
IF-2025-27004503-GDEBA-DPAMIYSPGP	2875c622c82d7821f002006c99bf66e5667f23615c58e89293c98f9ad910f3b3	Ver
IF-2025-21008942-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	7370917756badaa2099e705202253d8874593e6694c55cb97a3436c3b6201c20	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 271-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-15697158-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943- GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Puesta en Valor de las Estaciones de Bombeo y del Terraplén Costero-Defensa" -Licitación Pública Nº 61/2021- según contrato suscripto el día 2 de noviembre de 2021- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC. suscribieron con fecha 8 de Julio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de diciembre de 2022 y abril de 2024, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento veinticinco millones doscientos cuatro mil doscientos cuatro con diez centavos ($125.204.204,10) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (14 y 18) correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y mayo de 2024;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento treinta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con cinco centavos ($136.849.938,05), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos once millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y tres con noventa y cinco centavos ($11.645.733,95), cuyo detalle se observa en ANEXO I., al que adicionando la suma de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos ($116.457,34), del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos ($349.372,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones ciento once mil quinientos sesenta y tres con treinta y un centavos ($12.111.563,31);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC, contratista de la obra: “Puesta en Valor de las Estaciones de Bombeo y del Terraplén Costero-Defensa” -Licitación Pública Nº 61/2021- según contrato suscripto el día 2 de noviembre de 2021 -que, agregados como IF-2025-24412155-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2025-14710261-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos doce millones quinientos siete mil setecientos noventa con cincuenta y dos centavos ($12.507.790,52), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos ($116.457,34), del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos ($349.372,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones ciento once mil quinientos sesenta y tres con treinta y un centavos ($12.111.563,31).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025- DECRE-2025-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 13377- OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 BERISSO - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6° Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-24412155-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	e64249c84a2464008b355c920868a3afabe98a5e85fce52cb483f036477b3300	Ver
IF-2025-14710261-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	26fb1a200359f4057bfb74baa9d3115af762deaa311395a12b165521b21eaeae	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1567-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-25218534-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Berazategui, y

CONSIDERANDO:
Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio veinte (20) vehículos, marca Ford, modelo Ranger de su propiedad, para tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y la reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Berazategui, que como Anexo Único (CONVE-2025-28839067-SSTAYLMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Berazategui y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-28839067-SSTAYLMSGP	7d62c6a938cbb64ae26980078550df7ee45eb46dce45f76e3bbe3b6f149a645c	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1571-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-27871238-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad Nacional y este Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 639/25 se convocó a elecciones generales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en la Ley Electoral N° 5.109 -Texto Ordenado por Decreto N° 997/93 y sus modificatorias-;
Que en virtud de ello se constituyó el Comando Electoral Provincial mediante Decreto N° 1.097/25, a los fines de planificar y ejecutar las medidas necesarias para la custodia y seguridad del acto comicial;

Que el artículo 10 del mencionado Decreto N° 1.097/25 faculta al Ministro de Seguridad a celebrar y aprobar convenios de colaboración con el Ministerio de Seguridad Nacional, con el objeto de coordinar acciones que coadyuven al cumplimiento de las tareas asignadas al Comando Electoral Provincial;
Que, en atención a dicha previsión, se ha suscripto el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad Nacional y este Ministerio de Seguridad, cuyo objeto consiste en coordinar acciones operativas y logísticas mediante el eventual despliegue de efectivos de las fuerzas policiales y de seguridad federales, en apoyo al dispositivo provincial de seguridad electoral;
Que el referido instrumento prevé, entre otros aspectos, la asignación de un mínimo de seis mil (6.000) efectivos federales, el establecimiento de canales de comunicación permanentes entre ambas jurisdicciones, la determinación conjunta de los días de servicio y el compromiso de la Provincia de abonar los viáticos correspondientes conforme a los valores establecidos en la cláusula séptima del convenio, que ascienden a la suma de pesos setenta y cinco mil ($75.000) por cada día de prestación, así como la asunción de los gastos derivados de traslados y de las tareas de supervisión que eventualmente realice el Ministerio de Seguridad de la Nación;
Que se ha expedido la Dirección General de Administración, fijando la imputación presupuestaria y contable del gasto;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1.097/25 EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad Nacional y este Ministerio de Seguridad que, como Anexo Único (CONVE-2025-28459779-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente, cuyo objeto consiste en coordinar acciones operativas y logísticas mediante el despliegue de fuerzas policiales y de seguridad federales en apoyo al Comando Electoral Provincial con motivo de las elecciones generales convocadas por Decreto N° 639/25; y autorizar, en consecuencia, la Contratación Directa en los términos del artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago que corresponda en virtud del presente Convenio, conforme a lo que se establezca en el acta complementaria que suscriban las partes, en la que se determinarán la cantidad de efectivos federales intervinientes, los días de prestación del servicio, el cronograma de pago acordado y, en su caso, los gastos derivados de los traslados y de las tareas de supervisión que eventualmente realice el Ministerio de Seguridad Nacional.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24-.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Gobierno y a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-28459779-GDEBA-DRIYCMSGP	490f5de7cca92a29212717e4bcd52835d5a768247418d61b92b7749a7c5acf68	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1577-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24865246-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Cristian Daniel LÓPEZ ALCOBA, al cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 601/23;
Que se propicia la limitación, a partir del 1° de agosto de 2025, de María Virginia ACEVEDO en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial IV, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 1.735/21;
Que, asimismo, tramitan las designaciones, a partir del 1° de agosto de 2025, de María Virginia ACEVEDO en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalentes a los de Directora, y de Jeremías ROJO en el cargo de Director de Delegación de Auditoría Sumarial IV, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes

requeridas para su desempeño;
Que tramita la solicitud de María Virginia ACEVEDO de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", prevista en el Decreto N° 641/25;
Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, 4° y 11 del citado Decreto, se ha verificado que la agente ACEVEDO se encuentra comprendida en los supuestos establecidos, ha cumplido con los requisitos exigidos, y que la bonificación será percibida a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que haya presentado la correspondiente solicitud de pago;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración efectuó las correspondientes imputaciones presupuestarias;
Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96, y el Decreto N° 641/25;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de agosto de 2025, la renuncia de Cristian Daniel LÓPEZ ALCOBA (DNI 42.158.670 - Clase 1999) al cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalentes a los de Director, en el que fuera designado mediante Resolución N° 601/23, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de agosto de 2025, a María Virginia ACEVEDO (DNI 29.485.004 - Clase 1982) en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial IV en el que fuera designada mediante la Resolución N° 1.735/21.
ARTÍCULO 3°. Designar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de agosto de 2025, a María Virginia ACEVEDO (DNI 29.485.004 - Clase 1982) en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalentes a los de Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 4°. Disponer, respecto de la agente María Virginia ACEVEDO (DNI 29.485.004 - Clase 1982), las siguientes medidas sobre la reserva de su cargo de revista:
a) Limitar, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Ayudante "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en razón de la reubicación dispuesta por la Resolución N° 1.595/23;
b) Tener por reservado, desde el 1° de abril de 2023 y hasta el 1° de agosto de 2025, el cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en razón de la reubicación dispuesta por Resolución N° 1.595/23 y la finalización de la designación en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial IV efectuada por la Resolución N° 1.735/21;
c) Mantener, a partir del 1° de agosto de 2025, en virtud de la designación dispuesta en el artículo 3° de la presente resolución, la reserva en el cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de agosto de 2025, a María Virginia ACEVEDO (DNI 29.485.004 - Clase 1982), la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), prevista en el Decreto N° 641/25, calculada en un equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, conforme a lo establecido en su artículo 5°; debiendo su implementación realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del mismo Decreto.
ARTÍCULO 6°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de agosto de 2025, a Jeremías ROJO (DNI 35.179.978 - Clase 1990) en el cargo de Director de Delegación de Auditoría Sumarial IV, quien reserva un (1) cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, conforme a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-10 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999.
ARTÍCULO 8°. Requerir a Cristian Daniel LÓPEZ ALCOBA (DNI 42.158.670 - Clase 1999), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada a la Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.
ARTÍCULO 9°. Requerir a los agentes que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1581-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2024-46306400-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:
Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de diez (10) vehículos, marca Fiat, modelo Cronos;
Que de la documentación acompañada surge que los vehículos pertenecen a Provincia Leasing S.A., quien presta conformidad para cederlos en uso;
Que las partes acuerdan que la Municipalidad asumirá los gastos correspondientes al mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de las referidas unidades, así como la contratación de los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ituzaingó, que como Anexo Único (IF-2025-26287064-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Ituzaingó y a la Secretaría General, pasar a la Dirección de Coordinación Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26287064-GDEBA-DRIYCMSGP	70d1d428424ec00d43ee99fbb75024adbb0ebe1780c7b9d97abdf09e9fa46cd3	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1582-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26256676-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU)", prevista en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2025, de Sebastián Pablo CODINI en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste II, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal -Otros regímenes- informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;
Que, asimismo, tramita la solicitud de pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, prevista en el Decreto N° 641/25;
Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, 4° y 11 del citado Decreto, se ha verificado que el agente CODINI se encuentra comprendido en los supuestos establecidos, ha cumplido con los requisitos exigidos, y que la bonificación será percibida a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que haya presentado la correspondiente solicitud de pago;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración efectuó las correspondientes imputaciones presupuestarias;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), el Decreto Nº 4161/96 y el Decreto N° 641/25;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, a partir del 1° de agosto de 2025, a Sebastián Pablo CODINI (DNI 25.094.099 - Clase 1975), en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de agosto de 2025, a Sebastián Pablo CODINI (DNI 25.094.099 - Clase 1975), la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), prevista en el Decreto N° 641/25, calculada en un equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, conforme a lo establecido en el artículo 5°, debiendo su implementación realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del citado Decreto.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24, conforme la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1584-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20569460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la rescisión del Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Suipacha, y

CONSIDERANDO:
Que a través del mencionado contrato, aprobado mediante la Resolución Nº 3.087/23, la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio un (1) motovehículo de su propiedad, marca Corven, modelo Triax 250, para ser utilizado en tareas de seguridad pública;
Que, habiéndose extinguido el objeto del contrato, al haberse procedido a la devolución del motovehículo entregado oportunamente y atento a que el mismo se encuentra vigente, resulta necesario darlo por finalizado;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido el Contrato de Comodato suscripto el 7 de diciembre de 2023 entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Suipacha, aprobado por la Resolución N° 3.087/23 que, como Anexo Único (IF-2025-26290794-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Suipacha y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26290794-GDEBA-DRIYCMSGP	22de06361892d8fa6ed3fb64cb323f904b9c6678809bb4ec6180326d26a90d65	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1585-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-22142668-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de la

adenda al Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que el citado comodato de vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 910/25;
Que se restituyeron a la Municipalidad cuatro (04) vehículos del referido acuerdo;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Contrato de Comodato aprobado por la Resolución N° 910/25, que como Anexo Único (IF-2025-26301091-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Ensenada y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26301091-GDEBA-DRIYCMSGP	59725778ca2d2d186e078c494e35e952ef241b6442181d0537cf77596eda565f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1601-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15713135-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;
Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 1.318/24 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Tandil;
Que en el citado Convenio Específico N° 1, la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;
Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;
Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;
Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Tandil, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 1.318/24, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-25122124-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tandil y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-25122124-GDEBA-DRIYCMSGP	3af2c36b8c9c1cfa0a781d655d67dbf2bb13bf1e2345e8863fc094b08f893819	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1606-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-22481331-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Roque Pérez, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;
Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 1.672/23 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Roque Pérez;
Que en el citado Convenio Específico N° 1, la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;
Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;
Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Roque Pérez, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 1.672/23, que como Anexo Único (IF-2025-26284187-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Roque Pérez y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26284187-GDEBA-DRIYCMSGP	1c3e657b3bd519e6699831d25a61792c433285be26e0c6453aa5b8f732c95890	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1627-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20571474-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la rescisión del Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Suipacha, y

CONSIDERANDO:
Que a través del mencionado acuerdo celebrado el 7 de diciembre de 2023, siendo aprobado mediante la Resolución Nº

3.088/23, la Municipalidad entregó en comodato al Ministerio un (1) motovehículo de su propiedad, marca Corven, modelo Triax 250, para ser utilizado en tareas de seguridad pública;
Que, habiéndose extinguido el objeto del contrato como consecuencia de la devolución del motovehículo, y encontrándose aún vigente la relación contractual, resulta necesario disponer su finalización a fin de regularizar la situación jurídica derivada del cumplimiento del objeto;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido el Contrato de Comodato celebrado el 7 de diciembre de 2023 entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Suipacha, aprobado por la Resolución Nº 3.088/23, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-26289008-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Suipacha y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-26289008-GDEBA-DRIYCMSGP	5e3d596603b85f49dcd42523c88d515e218a6c9e36bf22789d3eca7ca3004fcd	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1655-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-21319726-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la ampliación temporal del límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.982 establece el régimen estatutario del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, fijando en su artículo 5° los requisitos de ingreso a la carrera policial, entre ellos, la edad comprendida entre los 18 y 25 años, con la posibilidad de ampliar el límite máximo por tiempo determinado en caso de necesidad en el reclutamiento;
Que, en el marco del proceso de planificación estratégica en materia de seguridad pública, y ante el compromiso de mantener niveles adecuados de cobertura territorial y operatividad policial, se verifica la necesidad de ampliar transitoriamente el universo de personas habilitadas para iniciar la carrera policial, mediante el incremento excepcional del límite máximo de edad para el ingreso, en los términos previstos por el artículo 5°, inciso e), de la Ley N° 13.982;
Que por la Resolución N° 581/22 -prorrogada mediante la Resolución N° 191/24-, dictada en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley N° 14.806 y prorrogada por la Ley N° 15.480, se modificó el límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial del Subescalafón General, excepción que mantuvo su vigencia hasta el 31 de marzo del corriente año;
Que la medida cuenta con el aval de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y de la Jefatura de Policía;
Que han tomado la intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades acordadas por los artículos 2° y 5° del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, con carácter excepcional y por el ciclo lectivo correspondiente al año 2025, que podrán ingresar a la carrera de Policía de la Provincia de Buenos Aires quienes cumplan veintinueve (29) años de edad como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme lo previsto en el artículo 5°, inciso e), de la Ley N° 13.982.
ARTÍCULO 2°. Suspender, durante el período previsto en el artículo anterior, la vigencia del artículo 2° de la Resolución N° 9/18 de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1661-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-12636127-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Saavedra, y

CONSIDERANDO:
Que, a través del referido instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio dos (2) vehículos marca Toyota, modelo Etios, y dos (2) vehículos marca Toyota, modelo Hilux, de su propiedad, destinados a tareas de seguridad pública;
Que se estipula que la Municipalidad asumirá los gastos correspondientes al mantenimiento, provisión de combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparaciones de las unidades y contratación de los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Saavedra que, como ANEXO ÚNICO (IF-2025-25101901-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Saavedra y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-25101901-GDEBA-DRIYCMSGP	5c6f5be7f8e3fe904b42bb5311dc5c50a774ed4b4982476c854de467587c19a8	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1076-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-32352414-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración, suscripta por el Municipio de Campana de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que los organismos suscriptores han celebrado un Convenio de Colaboración, aprobado por RESO-2024-1828-GDEBA-MJYDHGP, cuyo objeto fue el de promover la colaboración recíproca para lograr que las agrupaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto-Ley Nº 8671/76 (T.O. Decreto N° 8525/86), en todos aquellos casos en que estas pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;
Que en esa instancia resulta necesario ampliar las facultades otorgadas a el Municipio en el marco del referido Convenio, en cuya cláusula 3° se prevé la capacidad de atender y asesorar como intermediario en la búsqueda de soluciones jurídicas a las problemáticas que plantean las entidades sin fines de lucro del distrito;
Que en ese contexto se celebró la Adenda al Convenio de Colaboración suscripto el 12 de septiembre de 2024 modificando la cláusula 3° del mismo;
Que asimismo se mantienen vigentes las demás clausulas establecidas en el Convenio de Colaboración precitado;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración, suscripta entre el Municipio de Campana de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como INLEG-2025-26374181-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-26374181-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	11cbcdfe3f52aa7c917264f6ab8b58e9804b107cc6914e1d8946f409b7708295	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1077-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-45674700-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración, suscripta por el Municipio de Villarino de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que los organismos suscriptores han celebrado un Convenio de Colaboración, aprobado por RESO-2025-120-GDEBA-MJYDHGP, cuyo objeto fue el de promover la colaboración recíproca para lograr que las agrupaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto-Ley Nº 8671/76 (T.O. Decreto N° 8525/86), en todos aquellos casos en que estas pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;
Que en esa instancia resulta necesario ampliar las facultades otorgadas a el Municipio en el marco del referido Convenio, en cuya cláusula 3° se prevé la capacidad de atender y asesorar como intermediario en la búsqueda de soluciones jurídicas a las problemáticas que plantean las entidades sin fines de lucro del distrito;
Que en ese contexto se celebró la Adenda al Convenio de Colaboración suscripto el 23 de diciembre de 2024 modificando la cláusula 3° del mismo;
Que asimismo se mantienen vigentes las demás clausulas establecidas en el Convenio de Colaboración precitado;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración, suscripta entre el Municipio de Villarino de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como INLEG-2025-26399627-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-26399627-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	6f03b2a7b24679ad82afdd5ccce2878c4010e54871cc6a81efa6ccafc4b26951	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1082-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-17550666-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación

por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;
Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, a partir del 1° de junio, a los/as agentes incluidos/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-28968655-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente;
Que, asimismo, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, a partir del 1° de julio de 2025, a Julia Graciela MARCHUETA;
Que, los/as agentes mencionados/as en el Anexo Único y Julia Graciela MARCHUETA cumplen con los requisitos establecidos, toda vez que reservan o retienen un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional o presentaron la documentación atinente para la presente gestión;
Que han tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica todas de la Secretaria General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los/as agentes detallados/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-28968655-GDEBA-DDDPPMJYDHGP forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Julia Graciela MARCHUETA (D.N.I. 16.596.613 - Clase 1963), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28968655-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	724f4253aa5127d59b9407588df7eede5dff6d7ca6530d8ff217d73ffe57df74	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1085-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-27834956-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Miranda CARRETE a su cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaria de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, y,

CONSIDERANDO:
Que Miranda CARRETE presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaria de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de septiembre del 2025 para la que fue designada mediante RESO-2024-1483-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 29 de agosto de 2024;
Que la Subsecretaria de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la agente nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 1° de septiembre de 2025, la renuncia presentada por Miranda CARRETE (DNI 35.377.971 - Clase 1990), al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaria de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, designada oportunamente por RESO-2024-1483-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1088-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-22489962-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;
Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a María Paz LAURENS;
Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a María Paz LAURENS (DNI 34.653.070 - Clase 1989), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1090-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25797878-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:
Que el Director Provincial de Informática y Comunicaciones solicitó se propicie la limitación de la designación de Pablo Marcelo COSTANZO en el cargo de Director de Infraestructura y Comunicaciones, a partir del 1° de julio de 2025 y, en consecuencia, se lo designe en el cargo de Director de Desarrollo, a partir de esa misma fecha;
Que, asimismo, el mencionado Director Provincial requirió se propicie, a partir del 1° de julio de 2025, la designación de Alejandro DEMARCO en el cargo Director de Infraestructura y Comunicaciones;
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó la debida conformidad para el presente trámite;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Desarrollo se encuentra vacante debido a la renuncia de Milton David SOSA a partir del 1° de julio de 2025, que se aprobó mediante RESO-2025-1002-GDEBA-MJYDHGP;
Que, la Dirección de Sumarios Administrativos se expide informando que Pablo Marcelo COSTANZO no posee sumario en trámite;
Que tomo la intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL -, a partir del 1° de julio de 2025, la designación de Pablo Marcelo COSTANZO (DNI 33.334.540 - Clase 1987), en el cargo de Director de Infraestructura y Comunicaciones de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL -, a partir del 1° de julio de 2025, a Pablo Marcelo COSTANZO (DNI 33.334.540 - Clase 1987), en el cargo de Director de Desarrollo de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL -, a partir del 1° de julio de 2025, a Alejandro DEMARCO (DNI 28.322.826 - Clase 1980), en el cargo de Director de Infraestructura y Comunicaciones de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1091-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-27217579-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Cecilia COSTA ALVAREZ, en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que, el Subsecretario de Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1° de junio de 2025, a Cecilia COSTA ALVAREZ una cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 1° de junio de 2025, a Cecilia COSTA ALVAREZ (DNI 24.892.092 - Clase 1975), y asignarle la cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1092-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26425580-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Pablo Roberto ROBLEDO, en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que, el Subsecretario de Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1° de mayo de 2025, a Pablo Roberto ROBLEDO una cantidad de mil (1000) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 1° de mayo de 2025, a Pablo Roberto ROBLEDO (DNI 16.745.192 - Clase 1963), y asignarle la cantidad de mil (1000) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 342-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-22018475-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Guaminí, para financiar la adquisición de materiales e insumos destinados a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales y participa en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;
Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1.037/03 y 5° del "*Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03*" aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que a orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Guaminí solicitando un subsidio para financiar la compra de combustible, repuestos y arreglo de máquinas y vehículos viales y la adquisición de neumáticos y tubos de alcantarillas, necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales;
Que a orden 11, se aduna Informe Técnico que establece que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los materiales a adquirir;
Que a orden 22 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1.037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos noventa millones novecientos noventa y dos mil trescientos diecinueve ($90.992.319.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de la Municipalidad de Guaminí para financiar la adquisición de insumos y la financiación de servicios, destinados a la reparación y mejora de caminos rurales.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 958 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2025-23123878-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a esta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Guaminí deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 346-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-28260909-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia autorizar la realización y organización de la "6ª Edición de "Sabores Bonaerenses", las Leyes N° 10.189 y modificatorias, y Ley N° 15.477, el Decreto N° 288/07 y modificatorio, y:

CONSIDERANDO:
Que a través del documento electrónico N° IF-2025-28264038-GDEBA-MDAGP se propicia aprobar la realización y organización de la 6.ª Edición de "Sabores Bonaerenses", a llevarse a cabo los días 15 y 16 de agosto del corriente año en el predio de la Estación Hidrobiológica de la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires;
Que este año se realizará la 6.ª Edición de "Sabores Bonaerenses" permitiendo visibilizar, difundir y fortalecer la producción de los emprendimientos familiares en los ámbitos local, regional y nacional;
Que "Sabores Bonaerenses" es una feria regional de productores y emprendedores y este evento reúne alrededor de 50 stands con una variada oferta de productos regionales y propuestas gastronómicas;
Que en la feria los visitantes pueden degustar y adquirir una amplia gama de productos locales, como dulces artesanales, embutidos, conservas, miel y bebidas alcohólicas, entre otros y constituye una iniciativa que busca promover la producción regional y el turismo gastronómico en la Provincia;
Que, es importante resaltar que "Sabores Bonaerenses" se consagró como la feria de alimentos artesanales más grande y representativa de la provincia de Buenos Aires. En sus ediciones anteriores, participaron más de 100.000 personas;
Que en el año 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario lanzó el programa de "Mercados Bonaerenses" con el fin de fortalecer el consumo de alimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;
Que este programa busca promover la producción local mediante la creación de ferias en colaboración con los municipios, mejorando la infraestructura y desarrollando estrategias promocionales;
Que el evento también contará con la presencia de la 'Feria de Mercados Bonaerenses', una iniciativa del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires respaldada por la Municipalidad de Chascomús;
Que esta política pública tiene como objetivo promover canales alternativos de comercialización, asegurando el acceso a una oferta diversa de alimentos. Además, busca fomentar la producción local y establecer una red de productores a nivel local, regional y provincial;
Que participaran del evento productores y emprendedores de los municipios de toda la provincia de distintos rubros. La mayoría de los emprendimientos son de tipo familiar y en el recorrido se puede encontrar productos como miel, gin, dulces y conservas, frutas abrillantadas, panes, galletas, alfajores, facturas, pizzas, quesos, cervezas, pastas, licuados, mermeladas, embutidos, frutas y verduras;
Que, con el fin dar impulso a la producción por parte de estos actores, en el año 2020 también se creó bajo la órbita del Ministerio el Régimen de Pequeñas Unidades Productivos de Alimentos Artesanales (PUPAAS), con la finalidad de habilitar cocinas en el marco del Código Alimentario Argentino, impulsar emprendimientos locales, generar empleo formal, mejorar los canales de comercialización y asegurar la inocuidad de los alimentos;
Que, para la organización de esta edición, se realizó un relevamiento de precios de mercado resultando ser los proveedores más convenientes los acompañados a órdenes 8,12,19,15 y 18, presupuestos emitidos por las firmas "SaniTecno", "Panaderia La Nueva Estación", "Backo", "Casales Producciones" y de "La Toscana";
Que con motivo de la realización del evento y a los fines de cubrir las erogaciones necesarias para la organización del mismo, las cuales abarcan en términos generales gastos de alquiler de baños químicos, alquiler de gazebos, frezzer, sonido e iluminación, servicio de catering y viandas para los artistas durante el evento, se prevé un gasto de hasta la suma de pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos noventa ($24.383.690.-);
Que el artículo 40 de la Ley N° 10.189 -Complementaria Permanente de Presupuesto y modificatorias, estableció un régimen especial y de excepción al de la Ley N° 13.981 y modificatorias, por el cual autoriza al Poder Ejecutivo, Ministros, Secretarios de Estado y demás autoridades, a realizar las erogaciones concepto de aportes fijos y otros gastos que demande la realización de congresos, jornadas, reuniones, fiestas públicas, exposiciones, concursos, torneos y demás actos que organice, auspicie o asista tales autoridades por sí o delegando representación, como así también los que deban organizar las reparticiones de la administración para el desempeño de sus funciones específicas;
Que a orden n° 34 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que por lo expuesto se entiende de mérito, oportunidad y conveniencia el dictado del presente acto administrativo que ordene aprobar la realización y organización de la 6. ª Edición de "Sabores Bonaerenses" y delegar en la Subsecretaría Técnica, administrativa y Legal de esta jurisdicción la competencia para autorizar los gastos emergentes de su organización;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 40 de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto- y modificatorias, 3° inciso a) y b) del Decreto N° 288/07 modificado por Decreto N° 96/17 E, 11 y 22 de la Ley N° 15.477";
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la realización y organización de la 6.ª Edición de "Sabores Bonaerenses" que se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto del corriente año en el predio de la Estación Hidrobiológica en Chascomús, partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Asignar un monto de hasta pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos noventa con 00/100 ($24.383.690.-). a fin de atender las erogaciones emergentes de la organización y realización del evento aprobado por el artículo precedente para los días 15 y 16 de agosto del corriente año, en el marco del régimen establecido en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y sus modificatorias, y su reglamentación dispuesta mediante el Decreto N° 288/07 y modificatorio.
ARTÍCULO 3°. Delegar en el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de esta jurisdicción la facultad de autorizar los gastos que genere el evento aprobado por el artículo 1°, hasta el monto global asignado en el artículo 2° del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 288/07 y modificatorio.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 9, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 293-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2023-23258487-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley Nº 15.339 y su Decreto Reglamentario Nº 1573/2022, la Ley Nº 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-382-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único se reglamentó la Ley Nº 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional Nº 27.506 y su modificatoria la Ley Nº 27.570;
Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";
Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";
Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;
Que a través de la RESO-2023-382-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT 30-70867917-4) el beneficio de la exención impositiva por un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Desarrollo y Puesta a Punto de Productos de Software", código "620101", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339 (orden 49);
Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 70);
Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden 80, corresponde considerar que la empresa LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT 30-70867917-4) ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 23/05/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620101 del nomenclador de actividades;
Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle Rivadavia N° 497, localidad de San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires;
Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revalidar la inscripción de la Empresa LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT 30-70867917-4) en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de Microempresa emitido por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º. Ratificar a la Empresa LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT 30-70867917-4), como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.
ARTÍCULO 3º. Otorgar a la firma LPC CONDOR TECHNOLOGIES S.R.L. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Desarrollo y Puesta a Punto de Productos de Software”, código “620101”, según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley Nº 15.339.
ARTÍCULO 4º. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.
ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 300-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-19359757-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por medio del cual tramita dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido con el Municipio de General Paz mediante Convenio Nº CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPIMPCEITGP (aprobado por RESO-2022-543-GDEBA-MPCEITGP) y su Adenda Nº CONVE-2025-15723609-GDEBA-DPDIMPCEITGP (aprobada por RESO-2025-170-GDEBA-MPCEITGP), en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, aprobado por Decreto Nº 708/2021 y reglamentado por Resolución Nº 753/2021 -rectificada por Resoluciones Nº 761/2021 y N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución Nº 543/2022 (orden 77) de esta Cartera Ministerial se aprobó el Convenio N° CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 74), por el cual se otorgó al Municipio de General Paz la asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de pavimentación de 658 metros lineales de pavimento de hormigón de calles internas (32 metros de 6 m de ancho y 626 metros de 3,5 m de anchos), del agrupamiento industrial “Sector Industrial Planificado de General Paz (Ranchos)” de carácter público, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS ($29.717.512,60.-);
Que, como surge del acto citado, el subsidio fue otorgado en el marco del Programa “Arriba Parques” creado por Decreto Nº 708/2021 y Resolución Nº 753/2021 -rectificada por Resoluciones Nº 761/2021 y Nº 338/2022- de esta Cartera Ministerial con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;
Que, conforme el artículo 4º de la Resolución Nº 543/2022, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley Nº 10.869;
Que las partes acordaron mediante el Convenio Nº CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPDIMPCEITGP, que el monto otorgado sería desembolsado en 2 etapas: la primera del (70 %) por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($20.802.258,82) y la segunda del (30 %), por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($8.915.253,78);
Que posteriormente, por Resolución Nº RESO-2025-170-GDEBA-MPCEITGP (orden 139) se aprobó la Adenda Nº CONVE-2025-15723609-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 136) al Convenio Nº CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPDIMPCEITGP, a efectos de readecuar el proyecto para la realización de las obras de pavimentación nueva en 612 metros lineales de hormigón, conforme al convenio original, y la reconstrucción, que implica la demolición y construcción de 189 metros lineales de pavimento de hormigón en las calles internas del parque, asumiendo el Municipio cualquier diferencia existente, con la única finalidad de culminar la obra en cuestión;
Que luce agregada la nota del Municipio de solicitud del primer desembolso e inicio de obra, mediante informe N° IF-2022-33913934-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 155), otorgándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por medio de RESO-2022-596-GDEBA-MPCEITGP (orden 156) y su Libramiento de Pago DOCFI-2022-39325397-GDEBA-DGPTGP (orden 157);

Que posteriormente, por documento Nº IF-2023-30585547-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 158), el Intendente del Municipio de General Paz, presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, otorgándose el mismo por RESO-2023-502-GDEBA-MPCEITGP (orden 159) y su Libramiento de Pago DOCFI-2023-38818662-GDEBA-DGPTGP (orden 160);
Que finalmente, se presenta la correspondiente rendición al segundo desembolso y rendición de contraparte (IF-2025-22114761-GDEBA-DPIMPCEITGP, orden 161);
Que en orden 162, se encuentra agregada el Acta de Inspección de Obra (IF-2025-24193633-GDEBA-DPIMPCEITGP), suscripta por el Director Provincial de Desarrollo Industrial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el Secretario de Producción y Ambiente de la Municipalidad de General Paz, con fecha 10 de julio del 2025, en la cual se manifestó la finalización de la obra debidamente y se procedió a realizar un recorrido en el cual se realizó un relevamiento fotográfico donde se da cuenta de la constatación y efectiva realización de las obras de pavimento y reconstrucción en las calles internas;
Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 164 (IF-2025-25457548-GDEBA-DPDIMPCEITGP) manifiesta, luego de haber analizado la documentación acompañada, que: *"[…] los gastos rendidos y la obra realizada se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado […], dándose de esta forma por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2025-15723609-GDEBA-DPDIMPCEITGP, (orden 136)*";
Que, en orden 166, tomó intervención la Subsecretaria de Industria y Pymes, elevando las actuaciones al Sr. Ministro para que, de considerarlo conveniente, se acceda a dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPIMPCEITGP y su adenda con el Municipio de General Paz;
Que seguidamente intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 168), girando las presentes a la Dirección General de Administración, a fin de que realice la evaluación financiera de los comprobantes de gastos acompañados;
Que finalmente, mediante providencia Nº PV-2025-26785026-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 170), la Dirección General de Administración señala que *"[…] Habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de General Paz, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos…";*
Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por el Municipio de General Paz mediante Convenio Nº CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda Nº CONVE-2025-15723609-GDEBA-DPDIMPCEITGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios Nº 15.477, el Decreto Nº 54/2020 -modificado por Decreto Nº 90/2022 y Nº 208/2024-, y el Decreto Nº 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones Nº 761/2021 y Nº 338/2022- y la Resolución Nº 543/2022 y Resolución 170/2025.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por cumplidos los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" y el compromiso asumido mediante Convenio N° CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPIMPCEITGP, suscripto con el Municipio de General Paz, aprobado por Resolución N° RESO-2022-543-GDEBA-MPCEITGP y la Adenda N° CONVE-2025-15723609-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobada por Resolución N° RESO-2025-170-GDEBA-MPCEITGP.
ARTÍCULO 2º. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley Nº 10.869.
ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 301-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24730649-GDEBA-DDDPPDLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Malena ISNARDI y Genoveva SURRACO, quienes revistan en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete, comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete-Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;
Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo

4° del régimen aprobado por el Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;
Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);
Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en los artículos 113 de la Ley Nº 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley Nº 14.815;
Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;
Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;
Que en órdenes 5/12 y 25 obran notas de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", los actos administrativos del antecedente de revista en el Agrupamiento Personal Profesional de las agentes incluidas en el presente, certificación de acreditación de atinencia, acto administrativo de designación como Planta Temporaria-Personal de Gabinete, acto de modificación de módulos y acto administrativo de designación en Planta Permanente como Personal Profesional, respectivamente.
Que a órdenes 16 y 19 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE- 2025-641-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Delegación III, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, que seguidamente se detallan y en las fechas que en cada caso se indican:

- Malena ISNARDI (DNI N° 27.563.105 Clase 1979) Planta Temporaria Personal de Gabinete Régimen Modular - 1550 módulos mensuales, a partir del 1° de junio de 2025.

- Genoveva SURRACO (DNI N° 24.891.653 Clase 1975) Planta Temporaria Personal de Gabinete Régimen Modular - 2310 módulos mensuales, a partir del 1° de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 SPRG 000 ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 14: Cargos (2) Dos.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de las interesadas. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 307-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19594076-GDEBA-DDDPPDLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Raúl Juan Facundo GUALDONI, quien revista como personal de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 1° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que el artículo 2° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA estableció que quedan comprendidos en el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" prevista en el artículo 1° del mencionado Decreto, el personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico;
Que a través del artículo 5° del citado acto se estableció que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6° y 8°;
Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;
Que el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que, en el caso previsto en el artículo 2° del mencionado Decreto, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago acompañada con la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG, comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;
Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;
Que el artículo 14 del mencionado Decreto estableció que, a los fines de determinar la atinencia del título universitario de grado, deberá verificarse que tanto las acciones de la unidad organizativa de la estructura orgánico-funcional donde se encuentra designado/a el/la profesional, como así también las tareas que realiza, guardan adecuada relación con las incumbencias del título profesional;
Que el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, estableció que las jurisdicciones u organismos pertinentes deberán verificar que el personal alcanzado por el presente cumple los requisitos para el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" debiendo dictar los actos administrativos que formalicen su otorgamiento, previa intervención de los organismos competentes, en el marco de los artículos 3° inciso 20 y 4° del Decreto N° 272/17 E y modificatorios -Decretos N° 99/20, N° 543/20, N° 610/20 y N° 156/24;
Que a órdenes 2, 3, 4 y 22 obran nota de solicitud, acto administrativo mediante el cual consta como antecedente la oportuna incorporación de Raúl Juan Facundo GUALDONI al Agrupamiento Personal Profesional en la Secretaria General de Gobierno, certificación que acredita la atinencia expedida por la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, la Directora General de Administración y el Director de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción y la constancia de verificación de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del cumplimiento de los requisitos descriptos en el punto b) apartados I y II del IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG, comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG, respectivamente;
Que a órdenes 12 y 19 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al agente Raúl Juan Facundo GUALDONI (D.N.I. N° 29.764.139 - Clase 1982), a partir del 1° de junio de 2025, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefe Interino del

Departamento Contable y Presupuesto, con adicional por Disposición Permanente y Función, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 00 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 SUBPRG 000 ACT 004 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 308-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24130526-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Valeria Patricia SACIDO y otros/as, quienes revistan en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete, comprendidos en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete-Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;
Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando en el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;
Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);
Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley Nº 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley Nº 14.815;
Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;
Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;
Que obran notas de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", títulos de grado universitario reconocidos oficialmente y legalizados, matrículas actualizadas de los colegios/consejos profesionales o notas de compromiso a matricularse en el caso de que el colegio sea creado, certificaciones de acreditación de atinencia y los correspondientes actos administrativos de designación del Personal de Gabinete-Planta Temporaria detallado en el Anexo I (IF-2025-29078577-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);
Que a orden 59 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025- 641-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete que se nominan en el Anexo I (IF-2025-29078577-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente, a partir de las fechas que en cada caso se indican, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según se indica en el Anexo II (IF-2025-26787434-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Púbico de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29078577-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	fdce392c127dd1aba7ea505e0ebba12fa22498c7e75bc33334b73e08e2a20407	Ver
IF-2025-26787434-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	ae78059bc0dbc15881ae74010d0d23da56f331889db7530d26499eccca0af32b	Ver

RESOLUCIÓN N° 309-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24741026-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Juan Emilio CANAVESSI y Nieves GONZALEZ MACCHI, quienes revistan en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete, comprendidos en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete-Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;
Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando en el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;
Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);
Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley Nº 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley Nº 14.815;
Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-

DPPSGG;
Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;
Que a órdenes 9/19 obran notas de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", títulos de grado universitario reconocidos oficialmente y legalizados, matrículas actualizadas de los colegios/consejos profesionales, certificaciones de acreditación de atinencia, actos administrativos del antecedente de revista en el Agrupamiento Personal Profesional y actos de designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Juan Emilio CANAVESSI y de Nieves GONZALEZ MACCHI, respectivamente;
Que a orden 25 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Temporaria-Personal de Gabinete, comprendidos en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir de las fechas que en cada caso se indican, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, en los cargos que a continuación se detallan:

- Juan Emilio CANAVESSI (DNI N° 29.558.364 - Clase 1982) - Personal de Gabinete - Planta Temporaria, Régimen modular - 2297 Módulos Mensuales, a partir del 1° de julio de 2025.

- Nieves GONZALEZ MACCHI (DNI N° 32.274.120 - Clase 1986) - Personal de Gabinete - Planta Temporaria, Régimen modular - 2000 Módulos Mensuales, a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica:

- PRG 002 - ACT. 1 - UE 521 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG 999 - Un (1) cargo.

- PRG 005 - ACT. 1 - UE 456 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Púbico de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 310-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26043540-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Micaela MURACE quien revista como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, comprendida en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado

por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado para el Personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;
Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6º y 8º;
Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;
Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;
Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;
Que a órdenes 6/10 obra nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Título Universitario de Grado reconocido oficialmente y legalizado, matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, certificación de acreditación de atinencia y acto administrativo de designación de la agente mencionada como Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad, respectivamente;
Que a orden 16 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025- 641-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a Micaela MURACE (DNI N° 29.558.028 - Clase 1982) quien revista como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad comprendida en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - UG 999 - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Púbico de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 46-SSTAYLMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-16023046-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, por el que tramita la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires -Comisaría de La Plata-Seccional Primera, por el Servicio de Seguridad bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD), por el período comprendido entre el perfeccionamiento del documento contractual y el 31 de diciembre de 2025, a prestarse en las Delegaciones I y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que, a orden 3, las Direcciones de Contabilidad y Servicios Generales de las Delegaciones I y III solicitan se gestione la contratación del Servicio de Policía Adicional (POL.AD), con opción a ampliación y prórroga del servicio del 100 %, destinado a cubrir las distintas dependencias de esta Jurisdicción, como así también contemplar la ampliación del valor de la hora/hombre para dicho servicio en un cincuenta por ciento (50 %), basado en la mayor responsabilidad y peligrosidad en la tarea desplegada en las dependencias de nuestra Cartera Ministerial;
Que a orden 9 (NO-2025-22663349-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad al requerimiento de contratación del servicio de Policía Adicional (POL.AD) antes mencionado;
Que por el Decreto N° 545/2022 se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 correspondiente al "Régimen de Policía Adicional";
Que a orden 19, mediante NO-2025-22921071-GDEBA-DAGMSGP, el Director de Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad informa el valor de la hora de servicio de la Categoría 1 incrementada por riesgo, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO DIEZ CON OCHO CENTAVOS ($6.110,08), conforme lo requerido por la Dirección de Compras y Contrataciones de esta cartera Ministerial a orden 7 y en virtud de la facultad establecida en el 2° párrafo del inciso a) del artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 545/2022, el que establece que *"A solicitud del requirente del Servicio, el monto podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %) ante dificultades de cobertura del mismo por nivel de peligrosidad, riesgo u otros factores debidamente justificados por el requirente";*
Que, asimismo, en la referida Nota se informa que el presupuesto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO ($219.046.368);
Que la solicitud de ampliación del valor de la hora/hombre se fundamenta en las diversas acciones adoptadas para la puesta en valor de los edificios, tales como obras de infraestructura y mejoras edilicias, en la adquisición de distintos bienes patrimoniales de valor, los cuales resultan esenciales para la adecuada realización de tareas por el personal del Ministerio (tales como equipos informáticos y vehículos, entre otros), que repercuten en una mayor dificultad en la cobertura del servicio, como así también en una mayor responsabilidad y peligrosidad en la tarea desplegada en las dependencias de esta Cartera Ministerial;
Que a órdenes 14 y 15 lucen agregadas las Solicitudes de Gastos N° 14340/2025 y N° 14343/2025 (DOCFI-2025-23244150-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP y DOCFI-2025-23244060-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP) con la correspondiente imputación presupuestaria;
Que en orden 23 interviene la Directora General de Administración de esta Jurisdicción, solicitando la proyección del acto administrativo que apruebe la contratación descripta, autorice la emisión de la respectiva Orden de Compra y se contemple la posibilidad de prórroga y ampliación de un 100 % y de rescisión total o parcial del contrato;
Que en orden 54 el Director de Compras y Contrataciones-Delegación III, mediante PV-2025-27440984-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP, deja constancia que el periodo de contratación será el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento del documento contractual y el 31 de diciembre de 2025;
Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta conforme el artículo 18, inciso 2°, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reemplazado por Decreto N° 205/2024, y en el marco de lo establecido en el Anexo Único del Decreto N° 545/2022, reglamentario de la Ley N° 13.942.
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata -Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD) a prestarse en las Delegaciones I y III de este Ministerio, contemplando el incremento del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la hora/hombre, por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($182.679.171,84) en la Delegación I y por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($36.367.196,16) en la Delegación III, por el período comprendido entre el perfeccionamiento del documento contractual y el 31 de diciembre de 2025, contemplándose la posibilidad de prórroga y ampliación de un 100 % y de rescisión total o parcial del contrato por parte de esta Cartera Ministerial.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Delegación I: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 743 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($182.679.171,84) y Delegación III: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 744 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($36.367.196,16).
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 360-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-42293400-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024; Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución Nº 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo 17 de Agosto GSM (General San Martín) Limitada (CUIT 30-71750036-5);
Que en el orden 5 (IF-2025-19822835-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($8.662.820,00) destinado a la adquisición de materia prima e insumos;
Que en órdenes 6 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-20291887-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 -modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 23, mediante PV-2025-20377296-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 30 mediante IF-2025-20789851-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 12784/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 -

Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa de Trabajo 17 de Agosto GSM (General San Martín) Limitada (CUIT 30-71750036-5) con domicilio en Augusto Prieto Nº 682 de la ciudad de Gerli, partido de Lanús, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($8.662.820,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima e insumos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 5063-064984/3 de la Cooperativa CBU 0140035901506306498433 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($8.662.820,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 361-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24316058-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución Nº 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en

Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA DORREGO NAVARRO LIMITADA (CUIT 30-71733394-9);
Que en el orden 4 (IF-2025-26882261-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a la adquisición de equipamiento de trabajo;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-26931814-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 -modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 23, mediante PV-2025-26931287-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2025-27069110-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 15980/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA DORREGO NAVARRO LIMITADA (CUIT 30-71733394-9) con domicilio en Calle: 9 E/34 Y 36 de la ciudad y partido de Navarro, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a adquirir equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 52031/1 de la Cooperativa CBU 01404023 01707205203117 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 222-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22713667-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título

Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Marcelo Daniel DIAZ, y

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;
Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determina el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;
Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal asegura que la documentación acompañada acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de Marcelo Daniel DIAZ (DNI N° 17.727.151 - Clase 1966), quien se desempeña en el cargo de Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte, con cargo y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10430, del Ministerio de Transporte, a partir del 1° de enero de 2025, designado mediante RESO-2025-40-GDEBA-MTRAGP (orden 10);
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General (orden 15);
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el Decreto N° 641/25;
Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Marcelo Daniel DIAZ (DNI N° 17.727.151 - Clase 1966), Responsable de la Unidad de Monitoreo y Registro General de Datos del Transporte, designado mediante RESO-2025-40-GDEBA-MTRAGP, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 594-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19919467-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de Carla Marisol BASCONES en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto Nº 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;
Que, en consecuencia, se propicia la designación de Carla Marisol BASCONES en el cargo de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género, a partir del 1° de junio de 2025, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de junio de 2025, a Carla Marisol BASCONES (DNI N° 24.151.164 - Clase 1974), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de "Ad Honorem" de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 10547-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Julio de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA-, el EX-2024-44904610-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-20279521-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-20279235-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Educación Secundaria, propicia la Contratación Directa N° 11/25 tendiente a la contratación del servicio de impresión de Registro de Asistencia de Estudiantes, Parte Diario de Asistencia, Parte Diario de Asistencia -Anexo intensificación, Registro Anual de Calificaciones y el RITE (Registro Institucional de Trayectorias Educativas), para el ciclo lectivo 2025, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado a) - Contratación Directa por Excepción del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que en orden 3 obra la solicitud y diseños de lo requerido mediante ME-2024-44406803-GDEBA-DPESECDGCYE de la Dirección Provincial de Educación Secundaria;
Que en orden 23 obra el informe sobre la factibilidad de las OT 41657/61, y la Dirección solicitante a orden 33 realiza aclaraciones, y en órdenes 45 y 59 corrige lo solicitado;
Que la Subdirección de Planificación y Comercialización de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalizaciones del Estado, adjunta los presupuestos en órdenes 69, 72, 73, 80 y 81, canalizando el requerimiento a través de dicha Dirección Provincial, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 1 del Decreto N° 3.319/95;
Que en orden 83 la Dirección Provincial de Educación Secundaria agrega Formulario de Requerimiento mediante PD-2025-16566684-GDEBA-DPESECDGCYE, con un justiprecio igual a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($1.124.864.300,00), equivalentes a seiscientas setenta mil setecientas cincuenta y nueve con 87/100 Unidades de Contratación (U.C. 670.759,87), acorde a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismos Provincial de Contrataciones de la Provincia;
Que analizado lo obrado, corresponde adjudicar la presente Contratación Directa por ajustarse a lo solicitado, a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-65020838-9, por la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($1.124.864.300,00), equivalente a seiscientas setenta mil setecientas cincuenta y nueve con 87/100 Unidades de Contratación (U.C. 670.759,87), acorde a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismos Provincial de Contrataciones de la Provincia;
Que en orden 89 toma intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;
Que en orden 92 interviene la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;
Que en orden 97 la Dirección de Presupuesto informa que prevé crédito para la atención del gasto mencionado;
Que en orden 104 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gasto N° 11919/25, U.E: 293;
Que en orden 108 consta agregada la constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero adjuntada por la Subdirección de Compras y Contrataciones;
Que en el orden 120 obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, en el orden 125 emite vista el Fiscal de Estado y en el orden 126 obra el informe de Contaduría General de la Provincia, informando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que atento a las particularidades que rigen la presente contratación, no se requieren invitaciones, intervención de la Comisión de Preadjudicación, inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, ni garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso a) puntos I, II y VI, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa N° 11/25 tendiente a la contratación del servicio de impresión de Registro de Asistencia de Estudiantes, Parte Diario de Asistencia, Parte Diario de Asistencia - Anexo intensificación, Registro Anual de Calificaciones y el RITE (Registro Institucional de Trayectorias Educativas), para el ciclo lectivo 2025, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado a) -Contratación Directa por Excepción del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente Contratación a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-65020838-9, la totalidad del servicio a adquirir, por la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($1.124.864.300,00), equivalente a seiscientas setenta mil setecientas cincuenta y nueve con 87/100 Unidades de Contratación (U.C. 670.759,87), acorde a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismos Provincial de Contrataciones de la Provincia, por lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 5°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 14 - Subprg 1 - Actividad 1 - Código U.E.R: 293 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 3 por un monto total de $1.124.864.300,00.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Secundaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Educación Secundaria. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a los efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 11127-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-10512099-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-10512401-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-10512728-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 02/24, renglón 1, que cursó sus actuaciones en EX-2024-05225633-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra PBAC N° 489-0989-OC24 y la Orden de Compra de prórroga PBAC Nº 489-2228-OC25, la RESO-2025-3039-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinta Redeterminación de Precios solicitada por la empresa LYME S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 02/24, que tiene por objeto lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP

del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la quinta redeterminación de precios de la firma LYME S.A. en orden 6, formulada el día 26 de Marzo de 2025, respecto a la Orden de Compra PBAC N° 489-0989-OC24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($1.075.176.000,00) y N° 489-2228-OC25 de prórroga (orden 53);
Que el artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (orden 8) que rigió la mencionada Licitación Pública aprobada por RESO-2024-10068-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un ocho con 15/100 por ciento (8,15 %) para la quinta redeterminación a valores del 1° de Febrero de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 11, mediante ACTA-2025-06290242-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-3039-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante en orden 12, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 90/100 ($1.511.695.574,90);
Que en orden 13 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 15 la Dirección de Servicios Generales certifica la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;
Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2025-12011043-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ocho con 15/100 por ciento (8,15 %) para la quinta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del seis con 52/100 por ciento (6,52 %);
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 62/100 ($3.222.220.430,62), a los valores unitarios de la quinta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 ($635.348.855,72), según lo informado en órdenes 23 y 26;
Que en orden 37 (NO-2025-13474468-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede esta repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en órdenes 38, 40 y 48 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en orden 59 y 60, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto SIGAF N° 12621/25 correspondiente a la quinta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 489-0989-OC24 y N° 12623/25 correspondiente a la quinta redeterminación de precios de la Orden de Compra de prórroga PBAC Nº 489-2228-OC25;
Que en órdenes 71, 76 Y 77 mediante ACTA-2025-21335172-GDEBA-AGG, IF-2025-22879633-GDEBA-CGP y VT-2025-21221871-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 87 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-25566331-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, representada por Guillermo María Connell, D.N.I. 11.522.460 en su carácter de Presidente;
Que en órdenes 91 a 93 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de “Libre de deuda registrada” del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 101 el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta

Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, por un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 ($635.348.855,72), en el marco de la Licitación Pública N° 02/24, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 62/100 ($3.222.220.430,62), la cual como Anexo ACTA-2025-25566331-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente ($1.545.903.592,78), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Act Int. CSZ - Código U.E.R 489 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - por un monto total de $384.873.506,62. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY…- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Act Int: CSZ - Código U.E.R: 489 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - por un monto total de $250.475.349,10. Monto total ejercicio 2025 y 2026: $635.348.855,72.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Servicios Generales y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-25566331-GDEBA-SSAYRHDGCYE	ba54ef4c6b36ee23f4aeae97cda009ce015e5affae72db6265f04fa0efef942e	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 331-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19875892-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16, su modificatorio Nº 734/24, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, la Ley Nº 14.449, sus modificatorias, la Ley Nº 15.477, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 19/2025 para la realización de la obra “Red cloacal y estación de bombeo Villa Argüello”, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;
Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red cloacal del barrio, conformada por 6.704 metros aproximados de cañería de PVC DN 160 mm y un tramo de conducto DN200 de 150 metros de longitud hasta una nueva estación elevadora de líquidos cloacales, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm de 375 metros hasta unirse a un colector existente en la intersección de la Avenida 66 y Calle 128, e incluye, además, la construcción de 38 bocas de registro, 27 bocas de acceso y 724 conexiones domiciliarias;
Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 ($1.448.235.697,83), tomando como mes base abril de 2025;
Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;
Que, en el marco de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato (DOC-6) del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley Nº 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N° 19/2025 para la realización de la obra “Red cloacal y estación de bombeo Villa Argüello”, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 ($1.448.235.697,83), y prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria descriptiva” (PLIEG-2025-26806645-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica” (PLANO-2025-26806649-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” (PLIEG-2025-26806661-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares” (PLIEG-2025-26806673-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria de Cálculo” (PLIEG-2025-26833496-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Plan de Gestión Ambiental y Social” (PLIEG-2025-27950953-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2025-28782926-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 18 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 67- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 332-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-23108570-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus

modificatorios, la RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado en el Visto, se gestiona la adquisición de productos alimenticios a ser entregados en distintos barrios en donde este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) interviene;
Que, mediante RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el "Programa de Asistencia Integral en Barrios Populares", que tiene por objeto el abordaje de las particularidades y problemáticas que comprenden las situaciones de vulnerabilidad social de los barrios populares de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de promover una mejora en la calidad de vida de la población destinataria, mediante el acceso a bienes y el desarrollo de capacidades específicas que permitan resolver situaciones críticas y de emergencia que dificultan o inhabilitan el bienestar y la calidad de vida de las personas involucradas;
Que, en tal sentido, la Dirección Provincial de Integración Social solicita gestionar la adquisición de productos alimenticios en el marco del "Programa Súper Sopa", desarrollado por la Universidad Nacional de Quilmes, para ser entregados en diversos barrios populares, a fin de satisfacer necesidades fundamentales de sus habitantes y de asistir situaciones de emergencia, coordinando con las dependencias competentes, en el desarrollo de actividades que tienen como objetivo mejorar sustancialmente indicadores de salud, alimentación, entre otros (v. orden 2);
Que el mencionado Programa es desarrollado a través de la práctica profesional de alumnos/as de la carrera de Ingeniería Alimenticia y el trabajo de docentes, egresadas/os y personal técnico comprometida/o a contribuir con el bienestar de la sociedad mediante la producción de alimentos con fines sociales;
Que la Dirección General de Administración prestó conformidad a la prosecución del trámite;
Que, sobre esa plataforma, la referida Universidad remitió la oferta económica y la documentación vinculada al programa "Súper Sopa" (v. ordenes 6/7);
Que, en esa línea, en órdenes 8/14 obra la documentación respaldatoria para proceder con la contratación de marras a favor de la Universidad Nacional de Quilmes;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación, el contrato a suscribir y encuadró el procedimiento en la modalidad de Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo 18 inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto N.° 59/19 -y sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II: "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" del Decreto N.° 59/19 modificado por su par N.° 205/24, reglamentario de la Ley N° 13.981.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento y aprobar la Contratación Directa por Excepción, para la adquisición de productos alimenticios en el marco del "Programa Súper Sopa", a ser entregados en los barrios donde este Organismo de Integración Social y Urbana realiza intervenciones, en el marco del artículo 18° inciso 2) apartado a) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13.981.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá la presente contratación, la que -como Anexos "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-29146350-GDEBA-DCYCOPISU) y "Contrato" (INLEG-2025-29181542-GDEBA-DCYCOPISU) -pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la Universidad Nacional de Quilmes la compra de los productos mencionados en el artículo 1° de la presente, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES ($180.000.000).
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la Universidad Nacional de Quilmes por el monto reseñado en el artículo precedente.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DRQ - Pr 3 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - PPa 4 - FF 11 - UG 999.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y al adjudicatario. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia. Publicar en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo estipulado en el artículo 15 apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/2019. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 333-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20137216-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, la Ley Nº 14.449, sus modificatorias, la Ley Nº 15.477, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 21/2025 para la realización

de la obra “Pavimentación Punta Lara”, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatoria;
Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;
Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente 5340 metros lineales de pavimento de hormigón con un paquete de 18 cm de H-30 y 10 cm de hormigón H-13. El mismo será de aproximadamente 6,00 metros de ancho con veredas de hormigón peinado a ambos lados de 1,20 m de ancho;
Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 ($5.407.805.629,34), tomando como mes base julio de 2025;
Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley Nº 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 21/2025 para la realización de la obra “Pavimentación Punta Lara”, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 ($5.407.805.629,34), y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-27162951-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2025-27164158-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” (PLIEG-2025-27164608-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares” (PLIEG-2025-29026617-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria de Cálculo” (PLIEG-2025-29023322-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Estudio de Suelos” (IF2025-27168662-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social” (IF-2025-27171736-GDEBA-DPTYLLOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-29078299-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 22 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 79- Fuente de Financiamiento 1.1.-
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 334-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25659044-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, la Ley Nº 14.449, sus modificatorias, la Ley Nº 15.477, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 20/2025 para la realización de la obra “Rehabilitación Escuela "Juan Díaz de Solís" Isla Martín García”, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatorias;
Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;
Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la recuperación y rehabilitación del edificio de la escuela "Juan Díaz de Solís”, en virtud de que éste posee valor patrimonial, ambiental y representativo para la historia de la Isla, se pretende devolverlo a su uso original como escuela y, permitir así, liberar el edificio que actualmente utiliza la escuela para otros fines más adecuados; a su vez que se plantea sostener, en el mismo edificio, usos comunitarios que se fueron tomando en los últimos años. El proyecto también incluye el mejoramiento de la casa de docentes contigua al edificio de la escuela;
Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 74/100 ($1.958.679.412,74), tomando como mes base julio de 2025;
Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley Nº 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 20/2025 para la realización de la obra “Rehabilitación Escuela "Juan Díaz de Solís" Isla Martín García”, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 74/100 ($1.958.679.412,74), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-26303700-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica” (PLANO-2025-26303761-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG-2025-26303807-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica Pasarelas” (PLIEG-2025-26303837-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica Torres Tanques” (PLIEG-2025-26303867-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica Cerramientos de Jardín” (PLIEG-2025-26303885-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Relevamiento y diagnóstico edilicio y estructural” (PLIEG-2025-28834476-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Anexo Relevamiento y diagnóstico edilicio y estructural” (PLANO-2025-28834606-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Relevamiento y diagnóstico de paisaje” (PLIEG-2025-28834783-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social” (IF-2025-26304298-GDEBA-DPTYLLOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-28835675-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente

acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 16 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 77- Fuente de Financiamiento 1.1.-
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 228-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-23570047-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, al agente Juan Martín BORREGO, y

CONSIDERANDO:
Que el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;
Que la mencionada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU”, se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en Plantas Permanente -con y sin estabilidad -y Temporaria Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 y se efectivizará en forma gradual y progresiva, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto;
Que, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que el agente en cuestión queda comprendido en los artículos 5° y 6° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y en consecuencia, para calcular el monto de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU”, se deberán tener en cuenta los lineamientos plasmados en el artículo 165 de la Ley N° 10.430;
Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, al agente Juan Martín BORREGO identificado en el Anexo IF-2025-23570347-GDEBA-DDDPPPLB;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/2025 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la

función -BTU", a favor del agente Juan Martín BORREGO, D.N.I. N° 37.102.244, identificado en el Anexo IF-2025-23570347-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, artículo 6° inciso b y mientras subsistan las causales que la originaron.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 229-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25903259-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a la agente Graciela Susana SIMONETTI, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;
Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 641/2025;
Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico del ya referido estatuto legal;
Que asimismo, contempla la inclusión de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley Nº 10.430 que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a y de aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificado como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que la agente en cuestión revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1896/96) en el Agrupamiento Jerárquico, Categória 24, Clase 1 - Grado I, Código de Cargo 6-0002-I-1, con un Régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, a la agente Graciela Susana SIMONETTI identificada en el Anexo Único IF-2025-25917091-GDEBA-DDDPPPLB;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de agosto de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a favor de la agente Graciela Susana SIMONETTI, D.N.I. N° 14.269.434, identificada en el Anexo Único IF-2025-25917091-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2806-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15435271-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con Mariana CARRERA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 480/25 se contempla el Pase de Contratos de Servicios enmarcados en la Ley de Emergencia - Ley N° 14.815- a Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430;
Que, en esas condiciones, se propicia aprobar el contrato celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Mariana CARRERA, en las condiciones que allí se establecen;
Que Mariana CARRERA desarrolla, desde el 10 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, las tareas que se determinan en el referido contrato, y que por su naturaleza no pueden ser realizadas por personal alguno de la Planta Permanente;
Que para efectivizar dicha gestión la jurisdicción tramitará por cuerda separada, ante el Ministerio de Economía, la adecuación del cargo necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente acto administrativo, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que las contrataciones de referencia se propician de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el Decreto Nº 480/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 146 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1- Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.
ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir a partir del 10 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Mariana CARRERA (DNI Nº 22.500.318 - Clase 1971), en las condiciones que se indican en el Anexo INLEG-2025-22386402-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 480/25.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo IF-2025-25034544-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto
Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se contrata.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3348-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-13968251-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-13968142-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-13969583-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 19 y 20, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24 y 300-0085-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, la RESOC-2025-1306-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que la presente actuación trata sobre la novena Redeterminación de Precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la novena redeterminación de precios de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO a orden de 6, formulada el día 30 de Abril de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos cincuenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 ($56.535.750,00) y Nº 300-0085-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de Marzo de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 13, mediante ACTA-2025-10975791-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-1306-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil dieciocho con 62/100 ($318.666.018,62);
Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 26 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 29 y 30 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 31 (IF-2025-17347999-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 78/100 por ciento (4,78 %);
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado por la suma de trescientos veintiséis millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 22/100 ($326.689.293,22), a los valores unitarios de la novena redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos ocho millones veintitrés mil doscientos setenta y cuatro con 60/100 ($8.023.274,60), según lo informado en órdenes 31 y 33;
Que en órdenes 35 y 42 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en orden 45 (NO-2025-17879439-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en el orden 49, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitud de Gasto SIGAF N° 11452/2025 correspondiente a la novena redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0085-OCA24;
Que en órdenes 58, 63 y 64 mediante ACTA-2025-21203977-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-22912574-GDEBA-CGP y VT-2025-21536602-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 72 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-25622227-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9;
Que en órdenes 76 a 78 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA, y el certificado de “Libre de deuda alimentaria” de la firma autorizada, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que en orden 80 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9, por un monto total de pesos ocho millones veintitrés mil doscientos setenta y cuatro con 60/100 ($8.023.274,60), en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 19 y 20, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos veintiséis millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 22/100 ($326.689.293,22), la cual como Anexo ACTA-2025-25622227-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente ($179.693.025,35), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $8.023.274,60
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2025-25622227-GDEBA-SSAYRHDGCYE	2320ef5718b2985da40e6a78d1b6f4c9a82f204020f66be86b25cfd8e324a24d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3562-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-26052275-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11329 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados)
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 y 60 inciso a, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-27169335-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados)), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-27169335-GDEBA-DTCDGCYE	84e4f9fe8b05341f09300fd9b944fa6cf4d6b47fc1a8d3d60b33dfe7f8b18d01	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3566-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-13964797-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2025-13965564-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-13967056-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 77 y 78, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA24 y N° 300-0076-OCA24 de prórroga, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-1252-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena redeterminación de precios solicitada por la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en orden 6 obra la solicitud de la novena redeterminación de precios de la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L., formulada el 24 de abril de 2025, respecto a las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0013- OCA24 (orden 10) y Nº 300-0076-OCA24 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 ($68.288.400,00);
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de marzo de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,modificado por Decreto 1314/2022;
Que en orden 13, mediante ACTA-2025-08528429-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-1252-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos ochenta y cinco millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos con 78/100 ($385.591.432,78);
Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta

prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-16330834-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cuatro con 78/100 por ciento (4,78 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto del contrato a la suma por un monto total del contrato redeterminado de pesos trescientos noventa y cinco millones doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y tres con 89/100 ($395.238.533,89) a los valores unitarios de la novena redeterminación, representando un incremento de pesos nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento uno con 11/100 ($9.647.101,11), según lo informado en órdenes 24 y 26;
Que en órdenes 28 y 35 tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;
Que en orden 38 (NO-2025-16988055-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en orden 42 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto SIGAF N° 11450/2025 correspondiente a la novena redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0076-OCA24 de prórroga;
Que en órdenes 51, 58 y 59, mediante ACTA-2025-21203793-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-22303953-GDEBA-CGP y VT-2025-21179726-GDEBA-SSAYCFDE, tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;
Que en orden 68 obra la correspondiente Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-25566482-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 30- 71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova, DNI 24.669.479, en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 72 a 74 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de “Libre deuda alimentaria” expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que en orden 76 intervinieron la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsando el dictado de la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO- 2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova, DNI 24.669.479, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento uno con 11/100 ($9.647.101,11), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 77 y 78, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos trescientos noventa y cinco millones doscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y tres con 89/100 ($395.238.533,89) la cual como Anexo ACTA-2025-25566482-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 30-71544738-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente ($217.003.557,36), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de $9.647.101,11.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado

por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3567-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-13934892-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-13935275-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-13935478-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102, 107 y 108, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0002-OCA24 y 300-0087-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2025-1283-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena Redeterminación de Precios solicitada por la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la novena redeterminación de precios de la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. a orden 6, formulada el día 25 de abril de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0002-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos setecientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa y tres mil ciento diez con 00/100 ($759.293.110,00) y N° 300-0087-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de Marzo de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 13, mediante ACTA-2025-10363691-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-1283-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos cuatro mil doscientos setenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 07/100 ($4.279.789.645,07);
Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-16541987-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 97/100 por ciento (5,97 %) para la novena redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 78/100 por ciento (4,78 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado por la

suma de pesos cuatro mil trescientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte con 54/100 ($4.387.764.220,54), a los valores unitarios de la novena redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos ciento siete millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco con 47/100 ($107.974.575,47), según lo informado en órdenes 24 y 26;
Que en orden 38 (NO-2025-16998942-GDEBA-DPAEFOPCGP) ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 26, 28 y 35 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en orden 42, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto SIGAF N° 11377/2025 correspondiente a la novena redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0087-OCA24;
Que órdenes 51, 56 y 57 mediante ACTA-2025-20599569-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-22875123-GDEBA-CGP, VT-2025-20650457-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 65 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV ACTA-2025-25566567-GDEBA-SSAYRHDGCYE, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L. CUIT 30-63351127-2, representada en este acto por Jorge Eduardo Albano DNI N° 10.603.924 en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 69 a 71 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de “Libre de deuda alimentaria” de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que en orden 73 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498- GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L. CUIT 30-63351127-2, representada en este acto por Jorge Eduardo Albano DNI N° 10.603.924 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos ciento siete millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco con 47/100 ($107.974.575,47), en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102, 107 y 108, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos cuatro mil trescientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte con 54/100 ($4.387.764.220,54), la cual como Anexo ACTA-2025-25566567-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. CUIT 30-63351127-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente ($2.413.553.964,52), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - TOTAL: $107.974.575,47.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA- 2025-25566567-GDEBA-SSAYRHDGCYE	f048f5889beb1a1f37574c5331628cae3e5a0c455317c28750adf5ec1c05d31f	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3594-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-35571553-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2025-12203419-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-12204083-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Educación propicia la Contratación Directa por Excepción N° 5/25 tendiente a lograr la adquisición de libros para la Colección ABCiencias, con encuadre en el artículo 18, apartado 2,inciso h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que en orden 5 la Subsecretaría de Educación solicita la adquisición de material bibliográfico para la conformación de la Colección ABCiencias, que será destinada a los establecimientos educativos de nivel secundario y superior de la Provincia de Buenos Aires: escuelas secundarias, Institutos de formación docente, Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE), Educación Superior de Formación Técnica y Educación Técnico Profesional de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de acercar la ciencia a las y los bonaerenses a través de libros escritos y escogidos por autoras y autores especialistas en la temática, en virtud de la conformación del comité seleccionador de los títulos a adquirir;
Que de orden 10 a 15 obran las actas de reunión del Comité de Evaluación para la selección de los títulos que conforman la colección y sus Anexos, con sus correspondientes fundamentos, y en orden 17 emite criterio la Dirección Provincial de Educación Superior;
Que de órdenes 20 a 56 constan los presupuestos de las editoriales AIQUE GRUPO EDITOR S.A, CUIT 30- 62855613-6, por EDITORIAL SOCIEDAD EXTRANJERA EDICIONES AKAL S.A, CUIT 30-71416629-4, PELLEGRINI MARIO LUIS (Editorial ARGONAUTA), CUIT: 20-04429879-2, SIRKIS SILVIA ADRIANA (Editorial ARTE A BABOR), CUIT 27-14363737-4, Editorial BONUM, CUIT 30-70859041-6, Editorial CALIBROSCOPIO (Libros para ver mundos S.R.L.), CUIT 30-71247205-3, FUNDACION CENTRO DE INTEGRACION COMUNICACIÓN CULTURA Y SOCIEDAD (Ediciones CICCUS), CUIT 30-64669955-6, EDITORIAL CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, CUIT 30-51880091-0, EDITORIAL EDICIONES COLIHUE S.R.L., CUIT 30-64143295-0, FRACCAROLLI KARINA JESUS (Editorial COMUNICARTE), CUIT 27-20786708-5, EDICIONES CUENTAHILOS S.A, CUIT 30-71754814-7, Universidad Nacional de La Plata (Edulp. Editorial de la Universidad de La Plata), CUIT 30-54666670-7, MEOW S.R.L., CUIT 30-71415244-7, EUDEBA, CUIT 30-53610999-0, FONDO DE CULTURA ECONOMICA ARGENTINA S.A., CUIT 30-65295582-3, BORCHES ELIZABET IRENE (Editorial GENERACIÓN SEMILLA), CUIT 27-27946367-1, EDICIONES IAMIQUÉ S.A., CUIT 30-70942067-0, SURCE LEANDRO (KINTSUGI EDITORA), CUIT 20-30991043-6, ASOCIACION EDUACIONISTA ARGENTINA (Editorial La Crujía), CUIT 30-52659526-9, EDITORIAL LUGAR EDITORIAL S.A., CUIT 30-64605896-8, COOPERATIVA DE TRABAJO MADRESELVA LIMITADA (Editorial Madreselva), CUIT 30-71760035-1, Teresa Eggers Brass (Editorial MAIPUE), CUIT 27-10970866-1, Cositorto Betina Marisa (Editorial Nazhira), CUIT 23-20575108-4, RIVEIRO FEDERICO (Editorial Nido de Vacas Ediciones), CUIT 20-26109364-3, KAPELUSZ EDITORA S.A., CUIT 30-64202875-4, Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico S.R.L. (Editorial Novedades Educativas), CUIT 30-67876170- 9, OJOREJA S.A., CUIT 30-71081296-5, FRANCO RAQUEL (PEQUEÑO EDITOR), CUIT 27-23781266-8, ALEMANY ELOISE MITSUKO MARIE ELEONARE (Periplo Ediciones), CUIT 27-94103895-1, GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC, CUIT 30-62537821-0, PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A., CUIT 33-52701975-9, PUNTO DE ENCUENTRO S.A., CUIT 30-71476081-1, SIGLO XXI EDITORES ARGENTINA S.A., CUIT 30-70728545-8, PORTELA IGNACIO (Editorial SUDESTADA), CUIT 20-27008128-3, TANTA AGUA S.R.L, CUIT 30-71532366-0 y COOPERATIVA DE TRABAJO TINTA LIMÓN, CUIT 30-71831805-6;
Que en orden 57 la Subsecretaría de Educación adjunta las Especificaciones técnicas correspondientes a la contratación en estudio, mediante IF-2025-11155887-GDEBA-SSEDGCYE;
Que en orden 63 la Subsecretaría de Educación acompaña el formulario de requerimiento, mediante PD-2025-12271864-GDEBA-SSEDGCYE, del que surge el justiprecio de la presente contratación por la suma total de pesos tres mil ochocientos veintinueve millones seiscientos noventa y cinco mil con 00/100 100 ($3.829.695.000,00);
Que en órdenes 66 y 81 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en el marco de su competencia;
Que en orden 68 toma intervención la Dirección General de Administración y en orden 75 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;
Que en orden 106 la Tesorería General de la Provincia registra el compromiso provisorio, sujeto a las disponibilidades financieras del Tesoro, a través de un anticipo financiero del 40 %;
Que en orden 117 la Subdirección Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad acompaña constancia de la Solicitud de Gasto PBAC N° 303-5677-SG25;
Que en orden 121, mediante PLIEG-2025-18007649-GDEBA-DCCDGCYE, se detallan los requisitos económicos, técnicos y administrativos a cumplir por los oferentes;
Que en orden 122 obra el certificado de publicación del Proceso de Compra N° 303-0133-CDI25 en el portal

https://pbac.cgp.gba.gov.ar, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;
Que en órdenes 123, 124 y 126 lucen Circular Aclaratoria sin consulta N° 1, Circular Aclaratoria con consulta N° 1 y Circular Modificatoria sin consulta N° 1 respectivamente;
Que de órdenes 127 a 164 y 217 se incorporan los certificados de oferta y documentación correspondiente a las oferentes anteriormente mencionadas, sobre las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 165;
Que en orden 171 luce el informe de análisis técnico y económico de las ofertas presentadas, elaborado por la Subsecretaría de Educación;
Que en orden 203 obra recomendación de ofertas efectuada mediante sistema PBAC por un monto total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($3.668.445.000,00), que equivalen a DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CUATRO CON 47/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 2.187.504,47), conforme la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;
Que surge del cuadro comparativo de orden 165 que no se han recibido ofertas para los renglones 4 y 66, y en consecuencia se encuentran desiertos, manifestándose en orden 206 la Subsecretaría de Educación;
Que en orden 214 la Tesorería General de la Provincia registra el compromiso sujeto a las disponibilidades financieras del Tesoro, con condición de pago a través de un anticipo financiero del 40 % ($1.467.378.000);
Que en orden 218 la Subdirección de Compras y Contrataciones incorpora el Anexo Único IF-2025-22446886-GDEBA-SDCYCDGCYE en el cual se detallan los montos a adjudicar por renglón y editorial;
Que de órdenes 219 a 252 y 276 lucen los certificados de “libre deuda alimentaria” expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 y las constancias de inscripción en ARCA de las firmas pre-adjudicatarias;
Que en órdenes 263, 269 y 270 toman intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que adjudique la contratación en la forma propiciada;
Que el compromiso presupuestario será ajustado con posterioridad al dictado del presente acto administrativo;
Que en órdenes 285 y 287 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles propiciando el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA,
reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 5/25, propiciada por la Subsecretaría de Educación, tendiente a lograr la adquisición de libros para la Colección ABCiencias, con encuadre en el artículo 18, apartado 2, inciso h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el PLIEG-2025-18007649-GDEBA-DCCDGCYE de requisitos económicos, técnicos y administrativos, que consta de cuatro (4) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar la presente contratación a las firmas y según los montos que se detallan en el Anexo Único IF-2025-22446886-GDEBA-SDCYCDGCYE.
ARTÍCULO 4°. Declarar desiertos los renglones 4 y 66 de la presente contratación, por no haberse registrado ninguna oferta para dichos renglones.
ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el artículo 19 apartado 1 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13,981 (contragarantía).
ARTÍCULO 6°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 8°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 9°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1- Actividad 3 - Código UER: 303 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 por $3.668.445.000,00.
ARTÍCULO 10. Establecer que la Subsecretaria de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 11. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 12. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA- CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.
ARTÍCULO 13. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 14. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de

Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-18007649-GDEBA-DCCDGCYE	b781bea7717465f83760148fb724c6d8d1ff5d112bafb8d8b3e7d6b1ae832383	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3597-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-15828996-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-15828238-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-15827687-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 06/24, renglón 1, que cursó sus actuaciones en EX-2024-16901324-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0001-OCA25 y la RESOC-2024-6067-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la solicitud de la primera redeterminación de precios requerida por la firma B. A. SANI S.A. en el marco de la Licitación Pública Nº 06/24, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de 8400 aulas modulares por el término de doce (12) meses, solicitados por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obra la solicitud de la primera redeterminación de precios de la firma B. A. SANI S.A., en orden 6, formulada el día 25 de Abril de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0001-OCA25 (orden 11), cuyo monto total asciende a PESOS ONCE MIL CUATRO MILLONES CON 00/100 ($11.004.000.000,00);
Que la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-6067-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la estructura de costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un cinco con 95/100 por ciento (5,95 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de Marzo de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 12 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 14 la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar informa que los servicios prestados por la contratista fueron realizados según lo establecido en la Orden de Compra sin necesidad de realizar observación alguna, así como también la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 18 y 19 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 20 (IF-2025-17409020-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando a la variación de un cinco con 95/100 por ciento (5,95 %) para la primera redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cuatro con 76/100 por ciento (4,76 %);
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 20 por un monto total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 38/100 ($11.461.183.645,38), al valor unitario de la primer redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 38/100 ($457.183.645,38), según lo informado en órdenes 20 y 23;
Que en órdenes 25 y 32 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en orden 35 (NO-2025-18563776-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico

Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en orden 38, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto SIGAF N° 12970/2025 correspondiente a la primera redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 297-0001-OCA25;
Que en órdenes 49, 56 y 57 mediante ACTA-2025-22426436-GDEBA-SLN2AGG, IF-2025-24405191-GDEBA-CGP y VT-2025-21879856-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 65 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-25217638-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia DNI N° 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente;
Que en órdenes 69 a 71 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de “Libre deuda alimentaria” de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que en orden 73 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981- modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia DNI N° 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 38/100 ($457.183.645,38), en el marco de la Licitación Pública Nº 06/24, modalidad orden de compra abierta, renglón 1, que tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler mensual de aulas modulares con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 38/100 ($11.461.183.645,38), la cual como Anexo forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022- 40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 Subprg 1 - Actividad 1 - Act Int: CTG - Código U.E.R: 297 - Delegación 51 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9 - por un monto total de $457.183.645,38.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ANEXO	a3d130563c2532875ba601b2ec70c7c164ff421b0579b08712669c14a43064df	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3598-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Agosto de 2025

VISTO la RESOC-2024-4786-GDEBA-DGCYE, el EX-2024-32224101-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-34314001-GDEBASDCADDGCYE y EX-2024-34313892-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales tramita la aprobación de contratos de servicios -consultores externos-, en el "Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires", financiado con recursos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) en el marco del Contrato de Préstamo CAF11781 (CAF- Banco de Desarrollo de América Latina), y el Decreto Nº 1299/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)-, y

CONSIDERANDO:
Que por RESOC-2024-4786-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 89, se aprobó el contrato de servicios suscripto con la persona detallada en el Anexo Único (IF-2024-39456979-GDEBADCCDGCYE- obrante a orden 57-) que forma parte integrante de la presente, como consultor externo en el marco del Contrato de Préstamo CAF-11781 (CAF- Banco de Desarrollo de América Latina), por el monto -equivalente a Unidades Retributivas de Contratación- y período que se indica, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que invocan y fundamentan la idoneidad de la persona elegida, objeto del contrato y retribuciones acordadas;
Que en orden 107 luce la Orden de Contrato N° 22.969/2024 perfeccionada, con un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUTROCIENTOS CON 00/100 ($19.526.400,00);
Que por DISPC-2025-160-GDEBA-DGADGCYE obrante en orden 143, se autorizó el incremento de la Orden de Contrato N° 22.969-24 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.366.400,00), atento que por RS-2025-07819892-GDEBA-MECONGP se actualizó el valor de la Unidad Retributiva de Contratación creada por el artículo 1° del Decreto N° 734/24, para los servicios a certificar y los productos a entregar a partir del 1º de marzo de 2025;
Que en consecuencia, en orden 154 se adjunta la Orden de Contrato N° 22969/2024 con un importe total actualizado de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($20.892.800,00);
Que por NO-2025-14369862-GDEBA-SDCYCDGCYE obrante en orden 161, el consultor VALSECCHI, GUIDO DNI 35.609.747, solicitó la rescisión contractual a partir del día 1 de Mayo de 2025;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones interviene en orden 167 informando el saldo sin devengar de la Orden de Contrato N° 22.969/24 por el monto de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($14.405.760,00), según constancia de orden 165;
Que en orden 171, la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles toma conocimiento y presta conformidad a la rescisión solicitada, en cumplimiento de la cláusula décimo tercera del contrato suscripto (INLEG-2024-40399911-GDEBA-DCCDGCYE- obrante a orden 83) que establece: *"EL CONSULTOR" podrá solicitar la rescisión contractual establecida para "El CONTRATANTE", debiendo contar para que la misma surta efectos legales, con la expresa conformidad de éste"*;
Que la cláusula indicada ut supra establece que la rescisión operará de pleno derecho y no concederá derecho a indemnización o compensación alguna a favor de *"EL CONSULTOR"*;
Que en orden 173 interviene la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;
Que atento a ello, corresponde rescindir el contrato suscripto (INLEG-2024-40399911-GDEBA-DCCDGCYE) con la persona detallada en el Anexo Único (IF-2024-39456979-GDEBA-DCCDGCYE), a partir del día 1 de Mayo de 2025 y la Orden de Contrato N° 22.969/2024, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($14.405.760,00), correspondiente al compromiso no devengado;
Que la presente medida se dicta conforme lo establecido en el artículo 69 inciso f) de la Ley N° 13.688, el Decreto N° 1299/16 y la RESOC-2024-4786-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir el contrato (INLEG-2024-40399911-GDEBA-DCCDGCYE) suscripto con la persona detallada en el Anexo Único (IF-2024-39456979-GDEBA-DCCDGCYE), a partir del día 1 de Mayo de 2025.
ARTÍCULO 2°. Rescindir la Orden de Contrato N° 22.969/2024, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($14.405.760,00), correspondiente al compromiso no devengado.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente rescisión operará de pleno derecho y no concederá derecho a indemnización o compensación alguna a favor de *"EL CONSULTOR".*
ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Comunicar a la Unidad Coordinadora del Programa quien por su intermedio notificará al interesado. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-39456979-GDEBA-DCCDGCYE	198b184b31fe9aac1524eb1b161504ef2053fd17a1f74b14674d72b8289f0995	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3612-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-16243553-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Subsidios dependiente de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento del Departamento Subsidios, dependiente de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Subsidios fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por jubilación del agente Miguel Roberto SEMINARIO NIÑO, DNI 18.453.867, RESO-2023-6578-GDEBA-SSAYRHDGCYE;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, incisos a y k, de la Ley No 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Subsidios, dependiente de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Subsidios dependiente de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, establecido en el ANEXO I (IF-2025-27356568-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-27356588-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, contenidos temáticos a evaluar (IF-2025-27329796-GDEBA-DPERDGCYE), nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-27536155-GDEBA-DPERDGCYE) que forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.
ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.
ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-27356568-GDEBA-DPERDGCYE	64a7b7000b61267d20e5588fe24a04776e6dffdfcdad3d46a717a27b7363ee4d	Ver
IF-2025-27356588-GDEBA-DPERDGCYE	e1327c24f8b42a75686da523e97efe444c7c3410dc85bdf199718c13bc9eee8a	Ver
IF-2025-27536155-GDEBA-DPERDGCYE	7b5c9ba6d6750f662601191088acac39d4b2c88199dda29287fb07cff857b6d4	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3640-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO la Ley Provincial N° 13.010, las Resoluciones de Firma Conjunta N° 1/23 y N° 521/24 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Decreto N° 479/2925, y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 9º de la Ley Provincial Nº 13.010 dispone que la Dirección General de Cultura y Educación debe establecer los coeficientes para la distribución del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos establecido por el artículo 7º inciso b) de dicha ley;
Que la Resolución de Firma Conjunta N° 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación determinó los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo y del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos para el ejercicio fiscal 2023;
Que el DECRE-2025-479-GDEBA-GPBA en su artículo 1°, estableció mantener la vigencia de los coeficientes aprobados por los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la distribución entre municipios de los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo del año 2025;
Que la Resolución N° 521/2024 de la Dirección General de Cultura y Educación determinó prorrogar la vigencia de los coeficientes establecidos en los artículos 1º y 2° de la Resolución de Firma Conjunta N° 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación para la distribución de los recursos del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos durante el Ejercicio Fiscal 2024;
Que, en función de los objetivos y materias inherentes a la Dirección General de Cultura y Educación para el Ejercicio Fiscal 2025, resulta razonable y conveniente unificar los coeficientes de distribución de ambos fondos educativos referidos con anterioridad, atento a que dichos recursos están destinados a finalidades y funciones análogas y perfectamente compatibles;
Que resulta oportuno mantener la vigencia de los coeficientes aprobados por los artículos 1º y 2º de la Resolución de Firma Conjunta Nº 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la distribución de los recursos del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos;
Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno en forma favorable, no teniendo objeciones que formular al dictado de la presente Resolución;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Nº 13.010, conforme el texto aprobado por la Ley Nº 15.078, y el artículo 69 inciso e) e inciso y) de la Ley N° 13.688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de los coeficientes establecidos en los artículos 1º y 2° de la Resolución de Firma Conjunta N° 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación para la distribución de los recursos del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos durante el Ejercicio Fiscal 2025.
ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Planeamiento de este Organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Ministerio de Economía, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a las Subsecretarías de Administración y de Recursos Humanos, de Planeamiento y de Infraestructura Escolar y por su intermedio, a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1537-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO: el Expediente EX-2025-25773275-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 02/08/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de SUTURAS, EQUIPOS DE CIRUGIA, AGUJAS PUNTA LAPIZ, ABBOCATH Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($115.811.935,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SUTURAS, EQUIPOS DE CIRUGIA, AGUJAS PUNTA LAPIZ, ABBOCATH Y OTROS DESCARTABLES.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SUTURAS, EQUIPOS DE CIRUGIA, AGUJAS PUNTA LAPIZ, ABBOCATH Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 32/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SUTURAS, EQUIPOS DE CIRUGIA, AGUJAS PUNTA LAPIZ, ABBOCATH Y OTROS DESCARTABLES, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/08/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA $147.200,00

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS $952.800,00
ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES $297.600,00
ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO $96.752.160,00
ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES $14.338.800,00
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO $647.175,00
ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS $633.000,00
ENCUADRE: 2/2/1 PRENDAS DE VESTIR $2.043.200,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($115.811.935,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1542-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO: el Expediente EX-2025-24933376-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/08/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES VARIOS para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 02/100 ($38.835.231,02) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES VARIOS
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES VARIOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.
ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 33/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES VARIOS, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/08/2025 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires:

www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO $ 30.568.436,02
ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PREFERENTEMENTE $ 245.380,00
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO $ 325.000,00
ENCUADRE: 2/4/2 ARTICULOS DE CAUCHO $ 325.000,00
ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON $ 2.552.250,00
ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS $ 22.485,00
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS $ 4.768.680,00
ENCUADRE: 2/9/2 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA $ 28.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 02/100 ($38.835.231,02)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 624-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22753268-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 28/2025, tendiente a la adquisición de medicamentos antes provistos por nivel central IV, para cubrir 6 meses y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 ($107.352.385,60.-) según consta Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 ($86.186.751,60) según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 28/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 28/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:

www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx
y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Pizarro Alejandra y Sr. Pelli Sebastián
ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Bailo Sandra, Sra. Llanos Ruth y Dr. Oliva Sergio
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2025-270-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 4 de abril de 2025, el Director Ejecutivo ha autorizado el último llamado tendiente a adquirir la presente provisión.
ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 625-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-22750712-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 27/2025, tendiente a la adquisición de medicamentos generales por nivel central V para cubrir 6 meses y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 96/100 ($84.953.290,96.-) según consta Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE CON 20/100 ($63.661.111,20) según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 27/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 27/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx
y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Pizarro Alejandra y Sr. Pelli Sebastián
ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Bailo Sandra, Sra. Llanos Ruth y Dr. Oliva Sergio
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2025-284-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 9 de abril de 2025, el Director Ejecutivo ha autorizado el último llamado tendiente a adquirir la presente provisión.
ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1029-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-23477586-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 17-07 hasta 31-12 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 723.653 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $69.544.676,20 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 56-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con Veinte centavos ($69.544.676,20), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº 723.653 EX-2025-23477586-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019
ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 01 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391; Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Benavente Claudia DNI 16.249.381 Leg 673514, Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 2. Ppa. 2. Psp. por la suma de pesos Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con Cero centavos ($653.055,00)

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2. Psp. por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuarenta y Siete con Cincuenta centavos ($1.475.047,50)

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 7. Psp. por la suma de pesos Un Millon Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Doce con Cero centavos ($1.388.112,00)

Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5. Psp. por la suma de pesos Sesenta y Seis Millones Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con Setenta centavos ($66.028.461,70)

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella Nicolas Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1030-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-23471839-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 30-07 hasta 31-12 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 723.681 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $ 87.232.639,40 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 55-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Cuarenta centavos ($ 87.232.639,40), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº 723.681 EX-2025-23471839-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019
ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 01 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391; Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2. Psp. por la suma de pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Cuarenta centavos ($87.232.639,40)

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella Nicolas Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 662-HZGAMPMSALGP-2025

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 16/2025 donde se pretende la adquisición medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO $129.668.070,00- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 16/2025 la gestión de la compra.
Que a LP Nº 16/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento veintinueve millones seiscientos sesenta y ocho mil setenta con 00/100 ($129.668.070,00) conforme surge del Sipach Nº 731516.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 16/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 16/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, FAR. NARVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.
ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 $129.668.070,00.
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 663-HZGAMPMSALGP-2025

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 15/2025 donde se pretende la adquisición medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO $121.934.436,00- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 15/2025 la gestión de la compra.
Que a LP Nº 15/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento veintiún millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 ($121.934.436,00) conforme surge del Sipach Nº 731623.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 15/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Agosto de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 15/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, FAR. NARVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.
ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1. -

JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 $121.934.436,00.
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1116-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 99-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de INSUMOS PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, solicitado por el SERVICIO DE NEUROCIRUGIA del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación el SERVICIO DE NEUROCIRUGIA requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($234.672.982,00) conforme surge del Sipach NRO 720.052.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 99-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 99-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 ($192.322.982,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 ($42.350.000,00), EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1087-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-21025000-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre AGOSTO A DICIEMBRE 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas porel artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y

adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;
Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.
Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 205/2025, tendiente a contratar la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre AGOSTO A DICIEMBRE 2025 (SIPACH).
Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($41.161.200,00)
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 721633 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;
Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 205/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 205/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMECEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre AGOSTO A DICIEMBRE 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°.Indicar que el monto estimado es de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($41.161.200,00)
ARTÍCULO 5°.Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar/.
ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489),Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Brian Nahuel Morroto Leg: 621.495 y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).
ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comision de Preadjudicacion, se designan los suplentes:
Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. Nº 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) -Ftca. Tucci Ornellia (Leg.011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($41.161.200,00)
ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 300-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Agosto de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-02953060-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-13845175-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-13845289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada Nº 2/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1041-LPR25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de cajas y la prestación del servicio de traslado, guarda, custodia y administración de expedientes, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/6, 23 y 36/40 mediante la cual la Auditoría General de Asuntos Internos propicia la provisión y prestación citadas en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de veintiún (21) días corridos para el renglón 1, noventa (90) días corridos para el renglón 5 y de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para los renglones 2, 3, 4, 6, 7 y 8, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento noventa y ocho millones trescientos dieciocho mil setecientos treinta y seis con ochenta y ocho centavos ($198.318.736,88);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1041-LPR25 -orden 66-;
Que mediante notas NO-2025-16929199-GDEBA-DPAEFOPCGP y NO-2025-19640250-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 82/83-;
Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-27056720-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2025-27057002-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 86/87-;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 89-;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada para los renglones 2 a 4 y 6 a 8, hasta en un cien por ciento (100 %);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 2/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1041-LPR25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de cajas y la prestación del servicio de traslado, guarda, custodia y administración de expedientes, propiciado por la Auditoría General de Asuntos Internos y con destino a la misma, con un plazo de entrega de veintiún (21) días corridos para el renglón 1, noventa (90) días corridos para el renglón 5 y de trescientos sesenta y cinco (365) días para los renglones 2, 3, 4, 6, 7 y 8, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento noventa y ocho millones trescientos dieciocho mil setecientos treinta y seis con ochenta y ocho centavos ($198.318.736,88).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-29357132-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada Nº 2/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1041-LPR25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).
ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 10 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($139.000.000,00). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($11.610.059,22). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial

9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($123.500,00). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($12.384.500,00). Diferido Ejercicio 2026: Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 ($370.500,00). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 2 ($34.830.177,66).
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada para los renglones 2 a 4 y 6 a 8, hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 8º. Establecer que la Auditoría General de Asuntos Internos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Auditoría General de Asuntos Internos y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-29357132-GDEBA-DCYCMSGP	4c69ef942783ab68f5748ac750cbb824c339ed944176c11c46e0bd15a3365f48	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 7-DPRPMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28899941-GDEBA-DTMECONGP, mediante el cual se impulsa la actualización de la normativa que regula los procedimientos de “Reconstrucción de matrículas”, “Reconstrucción de folios personales cronológicos”, y de “Reconstrucción de planillas de correlación de planos”, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 inciso f) del Decreto N° 5479/65 - el cual establece que corresponde a la Dirección, entre otras atribuciones, disponer de oficio la corrección de los asientos y la reposición de las constancias destruidas o deterioradas, teniendo a la vista la documentación necesaria a tal efecto-, la Disposición Técnico Registral N° 17/1981 regula el procedimiento aplicable a la reconstrucción de matrículas, legajos de propiedad horizontal y folios personales cronológicos, en aquellos supuestos en que los mismos resultaren deteriorados, destruidos o extraviados;
Que desde su entrada en vigencia, se han incorporado al procedimiento diversas herramientas informáticas y aplicativos tecnológicos que han contribuido a dotarlo de mayor agilidad y eficacia;
Que en el marco de la política de modernización y mejora continua de los procesos registrales, resulta conveniente adecuar la normativa vigente, a fin de optimizar su operatividad y de tal forma prestar un servicio más eficiente;
Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los procedimientos de “Reconstrucción de matrículas”, “Reconstrucción de folios personales cronológicos”, y de “Reconstrucción de planillas de correlación de planos”, los que se regirán por las cláusulas de la presente.
ARTÍCULO 2°. Reconstrucción de matrículas. Procedimiento. En los supuestos de deterioro, destrucción o extravío de matrículas, la reconstrucción de las mismas se llevará a cabo de oficio o a petición de parte interesada, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. El Departamento de Registración y Publicidad competente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que se advierta el caso, iniciará actuaciones administrativas, en las cuales agregará la siguiente documentación: 1) Constancias que surjan del Sistema de Embargos; 2) Antecedentes de expedición de solicitudes de publicidad web; 3) Constancias que surjan del Sistema de Registración; 4) En su caso, la documentación que se encuentre pendiente de tramitación;

b. El expediente se remitirá al Departamento Jurídico para su asignación a un profesional dependiente de la División Estudios y Referencias, quien llevará a cabo la instrucción de las actuaciones administrativas hasta su finalización;

c. El profesional a cargo solicitará al Departamento Archivo de Seguridad Documental practique un informe y agregue la totalidad de las constancias microfilmadas o escaneadas y del Índice de Titulares con respecto al inmueble en cuestión;

d. En el supuesto de reconstrucción de planillas correspondientes a planos, y siempre que no surjan constancias en el organismo, se deberá solicitar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) la remisión de la copia del plano en cuestión;

e. En el caso que se considere, a los efectos de verificar antecedentes, el profesional instructor podrá solicitar: 1) al Departamento Archivo de Seguridad Documental, adjunte las constancias del Sistema de Cédulas Catastrales a efectos de recabar datos de utilidad, tales como: Escritura, fecha, Notario autorizante, entre otros; 2) al funcionario autorizante del acto o al archivo que corresponda copia certificada de la escritura matriz;

f. En el supuesto que se estime pertinente, el profesional instructor solicitará a la parte con interés legítimo adjunte declaración jurada con certificación de sus firmas en la que asevere la vigencia de su derecho sobre el bien en cuestión y en la que conste la existencia o no de gravámenes hipotecarios;

g. Recabada toda la documentación que entienda necesaria, y previo examen y consideración de las constancias existentes, el profesional instructor ordenará la reconstrucción de la matrícula y/o de las planillas de plano, remitiendo a dicho fin las actuaciones al Departamento de Registración y Publicidad competente. En dicha oportunidad, en caso de corresponder, indicará la documentación que deba ser remitida al Departamento Archivo de Seguridad Documental para su respectivo escaneo.

ARTÍCULO 3°. Reconstrucción de folios personales cronológicos. Procedimiento general. En los supuestos de deterioro, destrucción o extravío de folios personales cronológicos, la reconstrucción de los mismos se llevará a cabo de oficio o a petición de parte interesada, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. El Departamento de Registración y Publicidad competente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que se advierta el caso, iniciará actuaciones administrativas en las cuales agregará la siguiente documentación: 1) Constancias que surjan de los Sistemas de Embargos e Hipotecas; 2) Antecedentes de expedición de solicitudes de publicidad web; 3) En su caso, la documentación que se encuentre pendiente de tramitación;

b. El expediente se remitirá al Departamento Jurídico para su asignación a un profesional dependiente de la División Estudios y Referencias, quien llevará a cabo la instrucción de las actuaciones administrativas hasta su finalización;

c. El profesional a cargo remitirá las actuaciones al Departamento Archivo de Seguridad Documental a los fines de que: 1) practique un informe y agregue la totalidad de las constancias microfilmadas o escaneadas y del Índice de Titulares con respecto al inmueble en cuestión; 2) adjunte las constancias del Sistema de Cédulas Catastrales a efectos de recabar datos de utilidad, tales como: Escritura, fecha, notario autorizante, entre otros;

d. En el caso que se estime pertinente, el profesional instructor podrá solicitar: 1) copia certificada de la escritura matriz al funcionario autorizante del acto o al archivo que corresponda; 2) declaración jurada de la parte con interés legítimo con certificación de su firma, en la que asevere la vigencia de su derecho sobre el bien en cuestión y en la que conste la existencia o no de gravámenes hipotecarios;

e. Recabada toda la documentación que entienda necesaria, y previo examen y consideración de las constancias existentes, el profesional instructor ordenará la reconstrucción de la inscripción de dominio remitiendo las actuaciones administrativas. En dicha oportunidad, en caso de corresponder, indicará las constancias que deban ser remitidas al Departamento Archivo de Seguridad Documental para su respectivo escaneo;

f. El Departamento de Registración y Publicidad competente, procederá a la reconstrucción utilizando para dicho fin el modelo de “Minuta de Reconstrucción de Folio Personal Cronológico” que surge del Anexo 1 (IF-2025-29158678-GDEBA-DTMECONGP), que se aprueba por medio de la presente.

ARTÍCULO 4°. Reconstrucción de planillas de correlación de planos. Procedimiento. En los supuestos de deterioro, destrucción o extravío total o parcial de planillas de correlación, respecto a inmuebles inscriptos en folios personales cronológicos, la reconstrucción de los mismos se llevará a cabo de oficio o a petición de parte interesada, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. El Departamento de Registración y Publicidad competente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que se advierta el caso, iniciará actuaciones administrativas, en las cuales agregará la siguiente documentación: 1) Constancias que surjan de los Sistemas de Embargos e Hipotecas; 2) Antecedentes de expedición de solicitudes de publicidad web; 3) Copia del plano involucrado sobre los inmuebles en cuestión; 4) En su caso, la documentación que se encuentre pendiente de tramitación;

b. El expediente se remitirá al Departamento Jurídico, para su asignación a un profesional dependiente de la División Estudios y Referencias, quien llevará a cabo la instrucción de las actuaciones administrativas hasta su finalización;

c. En el caso de que no surja en el organismo constancias del plano en cuestión, se deberá solicitar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) copia del mismo o, en su defecto, requerir la que surja agregada en el protocolo notarial. En el supuesto de no contar con alguna de dichas constancias, se deberá solicitar al organismo provincial citado la plancheta catastral correspondiente;

d. El profesional a cargo remitirá las actuaciones al Departamento Archivo de Seguridad Documental a los fines de que: 1) practique un informe y agregue la totalidad de las constancias microfilmadas o escaneadas y del Índice de Titulares con respecto a los inmuebles en cuestión; 2) adjunte las constancias del Sistema de Cédulas Catastrales a efectos de recabar datos de utilidad, tales como: Escritura, fecha, notario autorizante, entre otros;

e. En el caso que se estime pertinente, el profesional instructor podrá solicitar: 1) copia certificada de la escritura matriz al funcionario autorizante del acto o al archivo que corresponda; 2) declaración jurada de la parte con interés legítimo con certificación de su firma, en la que asevere la vigencia de su derecho sobre los bienes en cuestión y en la que conste la existencia o no de gravámenes hipotecarios;

f. Recabada toda la documentación que entienda necesaria, y previo examen y consideración de las constancias

existentes, el profesional instructor ordenará la reconstrucción de la planilla de correlación con relación a la totalidad de las parcelas faltantes que componen la manzana del plano objeto del expediente. En dicha oportunidad, en caso de corresponder, indicará las constancias que deban ser remitidas al Departamento Archivo de Seguridad Documental para su respectivo escaneo;
g. El Departamento de Registración y Publicidad competente procederá a la reconstrucción utilizando para dicho fin el modelo de "Planilla de Correlación de Planos Folio Personal Cronológico" que surge del Anexo II (IF-2025-29170290-GDEBA-DTMECONGP), que se aprueba por medio de la presente.
h. En el supuesto de que se deban reconstruir distintas parcelas, se le dará prioridad y se culminará el procedimiento respecto a la que surja pendiente de trámite de algún documento ingresado. Con posterioridad a su tramitación, se continuará con el resto de las parcelas en cuestión.

ARTÍCULO 5°. Imposibilidad de reconstrucción. En caso de no contarse con documentación suficiente o surjan dudas razonables en cuanto a la determinación del bien o a la situación jurídica del mismo, no se procederá a la reconstrucción de la inscripción de dominio en cuestión, hasta tanto sean agregados nuevos elementos que acrediten los extremos faltantes.
ARTÍCULO 6°. Aprobar los modelos de "Minuta de Reconstrucción de Folio Personal Cronológico" y de "Planilla de Correlación de Planos Folio Personal Cronológico" que como Anexos I (IF-2025-29158678-GDEBA-DTMECONGP) y II (IF-2025-29170290-GDEBA-DTMECONGP) forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 7°. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 17/1981, el Instructivo N° 10/1999 y la Orden de Servicio N° 34/2006.
ARTÍCULO 8°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica, de Contralor y Vínculos Institucionales y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

Ariel Rondan Piacenti, Director.

ANEXO/S

IF-2025-29158678-GDEBA-DTMECONGP	73ededf060189bea2164d2bd79387e91fa501b316d8a592b444684274b9016ad	Ver
IF-2025-29170290-GDEBA-DTMECONGP	c362c1769d087a53f080bc9d475a235204e3b0c23857a4d028e507f67f16a86b	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 56-DGAOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-17257522-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se tramita la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y del artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, la Dirección de Articulación de Proyectos propicia la adquisición de un autoelevador, destinado a tareas de carga y traslado de mercadería en el depósito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ubicado en Villa Porá, partido de Lanús;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones, encuadró el procedimiento dentro de lo previsto en artículo 18 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 apartado I, Inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, mediante la modalidad de Contratación Directa - Procedimiento Abreviado; a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);
Que, mediante DISPO-2025-32-GDEBA-DGAOPISU, se autorizó el llamado correspondiente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se estableció fecha, horario y lugar de apertura;
Que, en consecuencia, el día 14 de julio del corriente se realizó la apertura de ofertas, de la cual se desprende que se han presentaron dos (2) oferentes, conforme surge del acta de apertura (V.orden 38);
Que, del contenido de dicha acta, se detallan las siguientes ofertas, agregadas entre los órdenes 40 a 52:

1. AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-67662494-1), por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($23.999.990,00);

2. BISCAYNE SERVICIOS S.A. (CUIT 33-67819524-9) por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($25.472.000,00);

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el correspondiente Informe de Evaluación de Ofertas, con recomendación de adjudicación obrante al orden 56, en el cual se propicia adjudicar a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., por resultar su propuesta técnicamente admisible y la más conveniente al interés fiscal;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981; por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado, a través del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 481-8391-PAB25, con el objeto de adquirir un autoelevador, destinado a tareas de carga y traslado de mercadería en el depósito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), ubicado en Villa Porá, partido de Lanús.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-67662494-1), por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($23.999.990,00), por cumplir con los requisitos técnicos establecidos y resultar ser la más conveniente al interés fiscal.
ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma BISCAYNE SERVICIOS S A (CUIT 33-67819524-9), toda vez que no resulta conveniente a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-67662494-1) deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24: Ju 30 - UE 481 - Pr 3 - In 4 - Ppr 3 - Ppa 2- FF 11- UG 999.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y contrataciones. Cumplido, archivar.

Mayra Valles, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 21557-633261-23 la Resolución Nº 036222 de fecha 18 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.222

VISTO, el expediente N° 21557-633261-0-23-000 iniciado por Julia Fernanda GONZÁLEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/2005 al 30/12/2008;
Que al respecto cabe, destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Julia Fernanda GONZALEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Julia Fernanda GONZALEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter
diferencia! en virtud del agotamiento prematuro que Importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales. advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 33 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/2005 hasta el 30/12/2008, que ascienden a

$839.021,10 y $629.265,82 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado a foja 33;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Julia Fernanda GONZALEZ como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/2005 al 30/12/2008, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.-
ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro de! plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones ai Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2024-17220741-GDEBA-DRIIPS la Resolución Nº 19672 de fecha 16 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 19.672

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17220741-GDEBA-DRIIPS referido a Isabel Silvina VERDE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos " Virgen del Carmen" de Zárate durante el período que comprende desde el 01/01/1999 al 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015;
Que las tareas desarrolladas por Isabel Silvina VERDE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que a orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015, que ascienden a $3.308.715,97, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que la Sra. Isabel Silvana VERDE cancela la deuda por aportes diferenciales no efectuados cuya verificación de ingresos a las arcas de este IPS (orden 33);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Isabel Silvana VERDE como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos " Virgen del Carmen" de Zárate, durante el período que comprende desde el 01/01/1999 al 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.-
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a $3.308.715,97 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015.
ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del articulo 2 del presente acto administrativo cuyas constancia de verificación de ingresos de fondos a este Instituto obra en el orden 33.
ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones, cumplido pase al Departamento de Regulación de Aportes a los efectos de lo solicitado por el titular en el orden 30. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº21557-615259-23 la Resolución Nº 36220 de fecha 18 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 36.220

VISTO, el expediente N° 21557-615259-0-23-000 iniciado por Viviana PECARRERE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 15/03/2008 al 30/12/2010;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no
configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas de! Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; '1
Que de lo actuado surge que Viviana PECARRERE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Viviana PECARRERE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma
(Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/03/2008 hasta el 30/12/2010, que ascienden a $612.253,56 y $459.190,17 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado a foja 15;
Que notificada de la deuda la Sra. Viviana Pecarrere, propone cancelar la deuda por aportes personales en ¡a cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas (foja 1, Alcance 1) a descontarse de su cuenta bancada denunciada a foja 4, alcance 1; propuesta viable;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Viviana PECARRERE como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en calidad de Becada, durante el período que comprende desde el 15/03/2008 al 30/12/2010, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/03/2008 hasta el 30/12/2010, que ascienden a $612.253,56 y $459.190,17 respectivamente. -
ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación de la deuda por aportes diferenciales en (12) doce cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda que asciende a la suma de $ 612.253, 56 a descontar de la cuenta bancada denunciada del alcance 1, foja 4.
ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -
ARTÍCULO 5. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio. -
ARTÍCULO 6. Notificar a ios interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -
ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2023-

19945914-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 19089 de fecha 11 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 19.089

VISTO, el EX-2023-19945914-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Brígida Enriqueta, FRANCHELLA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 950.134 del 30/06/2021 se acordó beneficio reajuste de jubilación a Brígida Enriqueta FRANCHELLA;
Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a orden 9, que se abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 08/04/2012 al 30/11/2024; ello por la suma de $670.876,61 deuda que debe declarase legítima;
Que anoticiada de la deuda se presenta a orden 19 y se disconforma contra el acto de administración de imposición de la deuda;
Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: "ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictamines y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;
Que dicho ello y, en cuanto al fondo de la cuestión, habida cuenta lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80, corresponde afectar el 20% del haber previsional de Brígida Enriqueta FRANCHELLA hasta la cancelación total de la deuda;
Que efectivizada la afectación y, si en oportunidad de notificar la presente, la titular ratifica la presentación de orden 19, deberá darse trámite como por derecho corresponda;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N ° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1- Declarar legitimo el cargo deudor practicado a Brígida Enriqueta, FRANCHELLA atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 08/04/2012 al 30/11/2024; ello por la suma de $670.876,61 conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nº 9650/80.
ARTÍCULO 2.- Afectar el 20% del haber previsional de Brígida Enriqueta FRANCHELLA hasta la cancelación total de lo debido que asciende a $670.876,61 conforme art 61 DL Nº 9650/80 y Resolución Nº 5139/22.
ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y de ratificar lo actuado a orden 9, dar trámite como por derecho corresponda y con posterioridad a la afectación del haber tal como lo dispone el art. 2 de la presente. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-561434-21 la Resolución Nº 37040 de fecha 30 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 37.040

VISTO el expediente N° 21557-561434-21 por el cual Rosa Noelia PONCE solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994). alegando su condición de conviviente de Eusebio Elíseo BELTRAN, fallecido el 24 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosa Noelia PONCE, con documento DNI N° 16.137.905.-
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de noviembre de 2021 en base al 32 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase IV 35 horas con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Mar Chiquita. -
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Dar alta al beneficio.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº EX 2023-46522094-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-19013-GDEBA-IPS de fecha 1 de julio de 2025.-

RESO-2025-19013-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-46522094-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Haydee Juana PINASCO, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que de las constancias obrantes, surge que se dictó la Resolución 721.831 de fecha 23/05/2012, por la que se hace lugar al porcentaje del 62 %, establecido en el Art. 6 de la Ley Nº 8320;
Que posteriormente con fecha 6/9/2012 se presenta el apoderado legal del titular, interponiendo Recurso de Revocatoria contra el acto citado, agraviándose de los efectos patrimoniales del mismo, dictándose al efecto la Resolución N° 814.099 de fecha 27/05/2015, que rechaza dicha presentación;
Que tales resoluciones no pudieron ser notificadas, toda vez que se produce el fallecimiento de la titular con fecha 06/02/2012, por lo que corresponde en esta instancia dejarlas sin efecto conforme lo normado en el Decreto-Ley Nº 7647/70, y reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio en base al 62 %;
Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día 16 de noviembre de 2011, habida cuenta ser en esta oportunidad que el Organismo, una vez reunida la documentación e informes necesarios, ha tomado decisión sobre la temática en estudio, resultando viable se haga extensiva la misma en todos los supuestos similares, y teniendo en cuenta el antecedente Tasca, Giordano Bruno S/S. Expte. N° 2918-28729/78;
Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre del causante y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada, desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR las Resoluciones N° 721.831 de fecha 23/05/2012 y N° 814.099 de fecha 27/05/2015, por haber sido dictadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Haydeé Juana PINASCO con documento DNI Nº 1.980.090, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de PENSION equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Diputado desempeñado en la Honorable Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 16/11/2011 hasta el 06/02/2012, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Haydee Juana PINASCO con documento DNI Nº 1.980.090 contra la Resolución N° 721.831 de fecha 23/05/2012 atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 4°. PRACTICAR el cargo deudor por extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-284603-14 la Resolución Nº 367369 de fecha 13 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 367.369

VISTO el expediente N° 21557-284603-14 por el cual Viviana Leticia DI PASQUALE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil ochenta y tres con cincuenta y dos centavos ($935.083 52), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado:
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Viviana Leticia DI PASQUALE, con documento DNI N° 13.994.072, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC- con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2014 hasta el 14 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil ochenta y tres con cincuenta y dos centavos ($935.083,52) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2024-10437038-GDEBA-DRVIIIPS La Resolución Nº 18296 de fecha 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 18.296

VISTO el expediente EX 2024-10437038-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Amalia Raquel LOPEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Constantino Jesus GOMEZ, fallecido el 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Amalia Raquel LOPEZ, con documento DNI Nº 1.732.398, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 23 hs. de Enseñanza Media, al 53 % de Profesor 2 hs. de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1 (30 %), desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 42 % de Ayudante de 1ra Dedicación Simple, desempeñado en la Universidad Nacional de La Plata, todos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2024 hasta el 16 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-225965-12 la Resolución Nº 24876 de fecha 4 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 24.876

VISTO, el expediente N° 21557-225965-12 correspondiente a Moreira, Diana Delia en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 993598 se afecta el 20 % de las sumas que por todo concepto perciba la deudora respecto del saldo amortizable y se la intima para que formule propuesta de pago por el capital no amortizable de $803.322,78;
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;
Que se presenta el titular de autos proponiendo como forma de pago el abono en 120 cuotas hasta cancelar el importe debido;
Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera hacer lugar a la propuesta efectuada, resultando procedente se recepte la misma desfavorablemente;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Receptar la propuesta de pago realizada por el titular de autos en virtud de la Resolución N° 12/18.-
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que de conformidad con lo establecido en el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 y Resoluciones 9/16 y 12/18. la propuesta de pago resulta aplicable al capital no amortizable de $803.322.78. La primera cuota equivalente a $6694,35, deberá hacerse efectiva dentro del plazo de 10 días de notificada la presente, y los restantes dentro de los 10 primeros días de cada mes calendario, dejándose expresamente establecido que la falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas, determinará de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este I.P.S. recuperará el crédito impago por el capital no amortizable por la vía de apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.
El importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz ce 3 Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, al CAP más cercano a su domicilio
ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de 5 Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Relatoría/Dirección Admnistrativa, Técnica y Legal.
Moretti Marina, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-319568-15 la Resolución Nº 036729 de fecha 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.729

VISTO el expediente N° 21557-319568-15 por el cual Dominga ACEVEDO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos
de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día
siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Dominga ACEVEDO, con documento DNI N° 10.918.453: le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15-30 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 06 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº EX 2024-28627504-GDEBA-SDPMIPS la RESO-2025-19101 de fecha 11 de julio de 2025.-

RESO-2025-19101

VISTO el expediente EX 2024-28627504-GDEBA-SDPMIPS por el cual Héctor BRITO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la RESO-2024-29642-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2024-29642-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Héctor BRITO, con documento DNI Nº 11.948.643, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Permanente Categoría 11-10-55 - 35 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Escobar, el que debía ser liquidado a partir del 3 de octubre de 2023 hasta el 13 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 21557-560500-21 la Resolución Nº 37031 de fecha 30 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.031

VISTO el expediente N° 21557-560500/21 por el cual Mónica Mabel MEDINA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ménica Mabel MEDINA con documento DNI N° 12.379.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN EDAD AVANZADA equivalente ai 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (perfil c) 48 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2022 hasta el 10 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). - ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° EX-2023-46673213-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 23 de junio de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. BRUNO LUIS, DNI 36.715.275 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-2023-46673213-GDEBA-DPPYRIPS a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $941.626,31 Pesos Novectentos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 31/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 19/052025, bajo el número 0002102/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-291791-14 la providencia de fecha 16 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. INSAURRALDE MARLENE LIDIA (DNI 11.107.570) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557- 291791-I4 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $ 301.652,25 (PESOS TRESCIENTOS UN MIL NOVENTA Y UNO SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 25/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/04/2025, bajo el número 0001775/5

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-211210-11 la providencia de fecha 15 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. Sr. SEIPEL VAZQUEZ JORGE LUIS (DNI 42.121.046) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-211210-11 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $234.907,17 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 17/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/04/2025, bajo el número 0001772/4

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 22 v. ago. 28

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 18/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Construcción de dos espacios Polideportivos en Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 76/100 ($2.904.466.283,76), tomando como mes base abril de 2025.
Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1° de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar, con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 9 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 9 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-32680738-GDEBA-DEOPISU.

ago. 18 v. sep. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Calle Nueva York.
Partido: Berisso.
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 10 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.
Presupuesto oficial: $5.147.802.211,63.
Con un anticipo del quince por ciento (15 %).
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 9 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 3 de septiembre del 2025.
Nº de expediente: EX-2025-07914366-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 19 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 63/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partidos de La Matanza - Etapa III.
Fecha apertura: 5 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $396.557.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1605/INT/2025.

ago. 20 v. ago. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Repavimentación, Iluminación y Obra Hidráulica sobre Acceso a la localidad de Salliqueló
Partido: Salliqueló
Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el viernes 12 de septiembre del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $3.609.826.405,14.
Con un anticipo del veinte por ciento (20 %)
Plazo: 365 días corridos
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el jueves 11 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el viernes 5 de septiembre de 2025.
Nº de expediente: EX-2025-20197134-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 21 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 411-10553-PAB25

POR 3 DÍAS - Para la contratación del Servicio de Desinfección, Desratización, Desinsectación y Control de Plagas para la Sede Central y los Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ubicados en diferentes partidos de la provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Trescientos Ocho Mil Setecientos Veintiocho ($20.308.728).
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 02 de septiembre de 2025, a las 11:00 hs. de manera electrónica, a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
Apertura: El día 02 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs. de manera electrónica a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).
Expediente N° EX-2025-22207987-GDEBA-DEOPISU.

ago. 21 v. ago. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 19/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Argüello, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;
Presupuesto oficial: De Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 83/100 ($1.448.235.697,83), Tomando como mes base abril 2025.
Plazo: Trescientos (300) días corridos;
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 8 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 18 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 18 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-19875892-GDEBA-DEOPISU.

ago. 22 v. sep. 11

Licitación Pública N° 20/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Rehabilitación Escuela Juan Díaz de Solís Isla Martín García, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatoria
Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con 74/100.- ($1.958.679.412,74.-). Tomando como mes base julio 2025.
Plazo: Doscientos Setenta (270) días corridos.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 16 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 16 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-25659044-GDEBA-DEOPISU.

ago. 22 v. sep. 11

Licitación Pública N° 21/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Pavimentación Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6.021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatoria;
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Siete Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Veintinueve con 34/100 ($5.407.805.629,34) Tomando como mes base Julio 2025.
Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 16 de septiembre de 2025 al correo

de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 22 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2025-20137216-GDEBA-DEOPISU

ago. 22 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 24/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Veinte (20) Automóviles Nissan Versa color blanco o similar, con garantía de 3 años o 100.000 km, garantía de equipamiento de 2 años, flete y patentamiento incluídos, así como blindaje, equipamiento y radio de comunicación motorola o similar, y diez (10) servicios de mantenimiento, conforme surge de las Especificaciones Técnicas propuestas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Anexo que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.- Secretaría de Seguridad. Dirección General de Compras.
Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 ($2.000.000,00).-
Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2025.-
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja. Palacio Municipal -
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 16/09/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.-
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.-
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de septiembre de 2025 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 08:00 a 14:00 hs.
Expediente Nº 4061-2076527/2025

ago. 22 v. ago. 25

Licitación Pública Nº 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Veinte (20) Camionetas Pick-Up marca Ford, modelo Ranger XL o similar, Tracción Simple (4x2), cabina doble, motor electrónico turbo diesel de 2.0 LTS y 170 CV de potencia, con equipo VHF, equipado como nuevo sin uso, 0 km., con luces compactas de emergencia color azul, barral sonido luminoso, mampara separadora, asiento y respaldo trasero fijo, traba de puertas traseras manual, blindaje antibalas y terminales digitales de radio bajo tecnología P25, conforme surge de las Especificaciones Técnicas propuestas por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Anexo que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.- Secretaría de Seguridad. Dirección General de Compras.
Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 ($2.000.000,00).-
Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2025.-
Hora: 13:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja. - Palacio Municipal -
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs) del día 16/09/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.-
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.-
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de septiembre de 2025 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 14:00 hs.
Expediente Nº 4061-2076526/2025.

ago. 22 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 79/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Colocación de Pisos de Goma en Jardines del Municipio de Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial: $259.426.912,59.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Novecientos Doce con 59/100.-)
Adquisición de pliegos: A partir del 26 de agosto de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro Nº 280 piso 2º
Valor del pliego: $194.700,00.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos con 00/100)
Consultas: A partir del 26 de agosto de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro Nº 280 piso 4º
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro Nº 280 piso 2º) hasta el 1º septiembre de 2025 a las 11:15 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro Nº 280 piso 2º) el día 1º de septiembre de 2025 a las 11:45 hs.

ago. 22 v. ago. 25

Licitación Pública Nº 121/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Contratación del Servicio de Asepsia y Control de Vectores, requerido para las dependencias de la Secretaría General, Secretaría de Salud, Desarrollo Social y Seguridad y Justicia.
Presupuesto oficial: $190.959.396,00.-
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 15:00 hs.
Valor del pliego: $145.000.-
Venta de pliegos: Los días 28 y 29 de agosto inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 22 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 55/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 55/2025 por el Alquiler Dos (2) Camiones Mixer 6x4 de 8M3 de capacidad, con Chofer, Seguro, Servicio de Auxilio Mecánico, reemplazo del equipo, en caso de ser necesario, y combustible, solicitado por el Departamento de Planta Dosificadora de Hormigón, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2025
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $290.400.000,00
Valor del pliego: $290.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 27, 28 y 29 de agosto de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de septiembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 10/09/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4032/2025
Expte. 4132-56354/2025

ago. 22 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Eléctrica Media Tensión para abastecer sector correspondiente a un lote, una vivienda.
Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 4/9/2025.
Hora: 9:30hs.
Fecha de apertura: 4/9/2025.
Hora: 10:00hs.
Presupuesto oficial: $192.866.311,65 (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Once con 65/100).
Valor del pliego: $75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).
Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires) - adquisición hasta las 9:00hs. del día 3/9/25.
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal Nº 1572/25.
Expediente Nº 4084-746/25.

ago. 22 v. ago. 25

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación Edificio CDI - Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 5/9/2025.
Hora: 9:30hs.
Fecha de apertura: 5/9/2025.
Hora: 10:00hs.
Presupuesto oficial: $127.730.679,65 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Setecientos Treinta Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 65/100).
Valor del pliego: $65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil).
Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires) - adquisición hasta las 9:00 hs del día 4/9/25.
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).
Decreto municipal Nº 1571/25.
Expediente Nº 4084-745/25.

ago. 22 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 49/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Completamiento de 11 Viviendas, Obras Complementarias y Obras en Espacio Público - Barrio Azul.
Presupuesto oficial: $797.798.989,68.- (Pesos Setecientos Noventa y Siete Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 68/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 9/9/2025
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/9/2025
Fecha de apertura de ofertas: 11/9/2025 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en $1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 9 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 22/08/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 22 v. ago. 25

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público Nacional e Internacional Nº 1/2025

POR 3 DÍAS - Llamado Público Nacional e Internacional a Presentación de Propuestas para la Concesión de la Terminal Multipropósito en Espigón 2 del Puerto de Mar del Plata
Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata
Número: 001/2025
Parcelas: 1-C, 1-H y Predios localizados con frente a las Secciones 7ma. y 8va. del Espigón 2
Ubicación: Parcelas 1-C, 1-H y Predios localizados con frente a las Secciones 7ma. y 8va. del Espigón 2 Puerto de Mar del Plata
Superficie: 21.786 m2
Fecha apertura: 10/11/ 2025
Hora apertura: 12:00 horas
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin Nº 404
Valor de las Bases del llamado: $1.000 USD (Mil Dólares Estadounidenses)
Expediente Nº 6151-CPRMDP-25

ago. 22 v. ago. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 2/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1041-LPR25

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 2/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-1041-LPR25), encuadrada en el

artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Cajas y Prestación del Servicio de Traslado, Guarda, Custodia y Administración de Expedientes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-300-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2025-2953060-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 2/2025, tendiente a la Provisión de Programa MESA (Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria), para el Periodo comprendido entre el 1° de Octubre de 2025 y el 31 de Marzo de 2026, con un presupuesto estimado de $4.075.323.540.- (Pesos Cuatro Mil Setenta y Cinco Millones Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta con 00/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.-
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:00 hs del día 5 de septiembre de 2025.-
Valor del pliego: $2.000.000.- (Pesos Dos Millones con 00/100)
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, en el horario de 10:00 a 15:00 horas y hasta dos horas antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 10:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.
Autorizada por Disposición N° 517/2025.
Expte. Nº 045-517/2024.

ago. 25 v. ago. 27

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Procedimiento Abreviado N° 37/2025

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar del Procedimiento Abreviado, con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza, para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.
Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar sito Av. Araoz 2549 Los Polvorines, el día 25 de agosto de 2025.
La apertura de sobres será el día 27 de agosto de 2025 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Araoz 2549 Los Polvorines.
Inversión oficial: $18.450.000.00
Disposición Nº 454/2025.
Expediente N° 37/2025.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 32/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 32/2025, para la Adquisición de Suturas, Equipos de Cirugía, Agujas Punta Lápiz, Abbocath y Otros Descartables, para cubrir el Período de 02/08/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/08/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Ochocientos Once Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 ($115.811.935,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2025-1537-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-25773275-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 33/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 33/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables Varios, para cubrir el Período de 01/08/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/08/2025, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 02 $38.835.231,02.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2025-1542-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-24933376-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada Nº 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 27/2025 por la Adquisición de Medicamentos Generales por Nivel Central V para cubrir 6 meses, para cubrir el Período del 12/08/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Once con 20/100 ($63.661.111,20.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar) página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2025-625-GDEBA-HZGMBMSALGP.
EX-2025-22750712-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Licitación Privada Nº 28/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 28/2025 por la Adquisición de Medicamentos antes provistos por Nivel Central IV, para cubrir 6 Meses, para cubrir el Período del 12/08/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 60/100 ($86.186.751,60)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar) página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2025-624-GDEBA-HZGMBMSALGP.
EX-2025-22753268-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 55/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 55-2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 30-07-2025 al 31-12-2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de septiembre a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Cuarenta Centavos ($87.232.639,40).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-1030-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2025-23471839-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 56/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 56-2025 Rentas Generales para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 17-07-2025 al 31-12-2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de septiembre a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con Veinte Centavos ($69.544.676,20).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.-
DISPO-2025-1029-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2025-23477586-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 15/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/08/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiún Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Cero Centavos ($121.934.436,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-663-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2025-26393432-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

Licitación Privada N° 16/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/08/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setenta con Cero Centavos ($129.668.070,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-662-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2025-26393333-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 99/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 99-25 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos para Tratamiento de Enfermedades Cardiovasculares, solicitado por el Servicio de Neurocirugía del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 ($234.672.982,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1116-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-17911468-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada Nº 205/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 205/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Agosto-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos con 00/100 ($41.161.200,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-1087-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2025-21025000-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 40/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de M3 de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16/09/2025
Hora: 10:00.-
Valor del pliego: $316.965,50.-
Presupuesto oficial: $633.931.000,00.- (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Millones Novecientos Treinta y Un Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto Nº 3660/2025 fechado el 19/08/2025
Expediente: EX-2025-00136346-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación en Hormigón Simple con Cordones en la calle Bernardo de Monteagudo, Etapa II-, a realizarse entre calles Dr. Ricardo Gutiérrez y José Mármol, barrio centro de la localidad San Juan Bautista de este partido, incluyendo Rampas de Acceso Peatonal, Sendas Peatonales, Retiro de Árboles, Sumideros y Cañerías de Hormigón.
Plazo de ejecución: 75 (setenta y cinco) días
Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Presupuesto oficial: $727.112.482,00
Capacidad técnica: $727.112.482,00
Capacidad financiera: $3.538.614.079,06
Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de caución emitida por ente asegurador aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Valor del pliego: $363.600,00
Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Apertura: 11/09/2025 - Hora: 11:00
Expte. adm. 4037-2522-S-2025

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 15/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 15/2025. Objeto: Provisión de Licencias y Equipamientos para Centro de Monitoreo.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2025 y hasta el día dos (02) de septiembre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1210.-
Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones con 00/100 ($449.000.000,00.-).-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día cinco (5) de septiembre de 2025, a las diez

horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar el retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-1677/2025.

ago. 25 v. ago. 27

Licitación Pública Nº 16/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 16/2025. Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para la Ejecución de Pavimento en Barrios San Francisco de Asís y Almirante Brown.-
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2025 y hasta el día dos (2) de septiembre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 INT. 1210.-
Presupuesto oficial: Ciento Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ($159.435.250,00.-).-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día cinco (5) de septiembre de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar el retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. Nº 4059-1678/2025.

ago. 25 v. ago. 27

Licitación Pública Nº 17/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 17/2025. Objeto: Provisión de Alimentos para Carentes.-
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2025 y hasta el día cuatro (04) de septiembre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1210.-
Presupuesto oficial: Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 ($195.668.000,00.-).-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día ocho (8) de septiembre de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar el retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-1679/2025.

ago. 25 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 62/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Emergencias Médicas.
Fecha apertura: 10 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $63.696.- (Son Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4926/INT/2025.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 120/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la entrega de Productos Frescos a Entidades Comunitarias, Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $198,606,000.00
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 8 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $162.000
Venta de pliegos: Los días 01/09 y 02/09 de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 29/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos LED para Alumbrado Público en calles y Materiales Eléctricos para su Colocación en Barrios: Alfonsín- El Cardumen- La Perla- La Escondida- Rosa Luna y Bernasconi; así como también materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público en el partido.
Presupuesto oficial: $646.903.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Tres Mil 00/100 Centavos).
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de $646.903,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Tres con 00/100).
Presentación de ofertas: Hasta el día 11 de septiembre de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Acto de apertura: 11 de septiembre de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-2108/2025.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 71/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 71/2025. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos destinados a personas de bajos recursos, por un Período de Cuatro Meses, los mismos serán entregados desde los puntos solidarios y servidores comunitarios de los diferentes barrios pertenecientes al partido de Merlo. Articulado desde la Subsecretaría de Integración Comunitaria y Subsecretaría de Economía Social y Popular.
Presupuesto oficial: $824.240.128,00
Valor del pliego: $8.242.401,28
Fecha de apertura: 19/09/2025 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de septiembre de 2025, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de septiembre de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 19/09/2025 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 25 v. ago. 26

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública Nº 72/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 72/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Pavimentos de Adoquines y Cordón Cuneta en calle Marconi entre Cangallo y Carlos Tejedor.
Presupuesto oficial: $685.040.000,00.
Valor del pliego: $6.850.400,00.
Fecha de apertura: 19/09/2025 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de septiembre de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de septiembre de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 19/09/2025 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada BQA, del Frente Costero de Quequén, ubicado en Avda. Almirante Brown y aproximaciones a Escollera Norte de la localidad de Quequén, partido de Necochea.
Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
Adquisición de pliegos: Desde el día 14 de agosto de 2025 y hasta el 19 de septiembre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de

Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: Pesos Un Millón ($ 1.000.000).
Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 29 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos Dr. Domingo J. Taraborelli de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 Nº 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.
Decreto Nº 2493/25.
Expediente Nº 3360/25 Cuerpo 1

ago. 25 v. ago. 26

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada Kiosco y Fogones ubicado en la Avda. 2 y calles Las Golondrinas y Los Tordos del Parque Miguel Lillo de la ciudad y partido de Necochea.
Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
Adquisición de pliegos: Desde el día 14 de agosto de 2025 y hasta el 18 de septiembre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: Pesos Un Millón ($1.000.000).
Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de Septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 26 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos Dr. Domingo J. Taraborelli de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 Nº 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.
Decreto Nº 2494/2025.
Expediente Nº 1912/25 Cuerpo 1.

ago. 25 v. ago. 26

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada BNB, del Frente Costero de Necochea, ubicada en la Avda. 2 entre la proyección imaginaria de las calles 91 y 93 frente al Complejo Casino de la ciudad y partido de Necochea.
Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Adquisición de pliegos: Desde el día 14 de agosto de 2025 y hasta el 17 de septiembre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: Pesos Un Millón ($ 1.000.000).
Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 25 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs, en el Salón de Actos Dr. Domingo J. Taraborelli de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 Nº 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.
Decreto Nº 2495/2025
Expediente Nº 1911/25 Cuerpo 1.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública Nº 23/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación y Mantenimiento de Equipamiento de Anestesia del Hospital Municipal Dr. H. Cura.
Presupuesto oficial: $963.600.000,00.-
Valor del pliego: $340.758,00.-
Fecha límite de entrega del pliego: 08/09/2025 hasta las 13:00 horas.-
Fecha de apertura sobres: 10/09/2025 -10:00 horas.-
Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la Ciudad de Olavarría, Buenos Aires.
Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 10 de septiembre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios Nº 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado al Concurso de Precios tiene por objeto Adjudicar mediante Contrato de Concesión, el Uso y Explotación del local ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Pellegrini, destinado a ofrecer servicio de restaurante y confitería.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 118.
Apertura de propuestas: Miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 53/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2025, por la Obra: Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2025
Hora: 9:00
Presupuesto oficial: $216.750.000,00.-
Valor del pliego: $238.425,00.-
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 1° al 5 de septiembre de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 9 al 11 de septiembre de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.
Expediente N° 16229/25

ago. 25 v. ago. 26

Licitación Pública Nº 73/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 73/25 destinado al Aprovisionamiento de Tiras Reactivas de Glucosa tipo Accucheck o compatibles con dicho equipo, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2025 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $141.400.000,00
Valor del pliego: $155.540,00
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 11 al 15 de septiembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de septiembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.
Expediente Nº 16791/25.

ago. 25 v. ago. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.417

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral de las Instalaciones Termomecánicas (Preventivo y Correctivo) con Provisión total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Mejora - Edificio Casa Central Presidente Arturo Jauretche, Edificio anexo Bme. Mitre, Palacio Reconquista, edificio anexo Esquina, Archivo y Museo Histórico y edificio Perón 739/743
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 12/09/2025 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $762.121. -
Fecha tope para efectuar consultas: 05/09/2025
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.264.

ago. 25 v. ago. 26

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 - Ley 10973 y 7014. PABLO JAVIER QUIROGA, DNI Nº 30426186 domiciliado en calle 410 N° 1042 partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - PESARESSI SABRINA, DNI 26.587.582, CORB YESICA GISELA, DNI 31.045.535, PAULI CLAUDIA MARCELA, DNI 24.906.265. LOPEZ SABRINA FERNANDA, DNI 26.258.673, SUFFERT LAURA FLAVIA, DNI 30.989.628, CANTOS ROXANA, DNI 27.309.373, REGUERA LNES ALEJANDRA, DNI 25.863.592. GARCÍA ANDREA VANESA, DNI 21.961.142, GALARZA PAOLA, DNI 25.253.649, solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. agosto de 2025. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

ago. 25 v. ago. 27

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** La Sra. MACIEL MARIELA, DNI 22.862.813, transfiere el fondo de comercio, rubro Almacén, Fiambrería, Quesería, ubicado en la calle Vicente López 445, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Salerno José Luis, DNI 20.607.952 Reclamos de Ley en el mismo. Mariela Maciel, DNI 22.862.813; Salerno José Luis, DNI 20.607.952.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Sarandí,** partido de Avellaneda: LILIANA INES LUCIS, CUIL 27-10817366-7, ARIEL EDUARDO ESCADA, CUIL 20.27565724-8, ALEJANDRO JAVIER ESCADA, CUIT 23-29461701-9, y DIEGO HERNAN ESCADA, CUIL 20-31241177-7 transfieren Fondo de Comercio ubicado en calle Suipacha 1427, Sarandí, rubro Farmacia, a Farmacia Escada S.C.S. Reclamos y oposiciones de Ley Av. Manuel Belgrano 6363, piso 6 "22" Wilde provincia de Buenos Aires. Liliana Ines Lucis, DNI 27565724, vendedor. Eduardo Guillermo Sitrin, DNI 17.212.899, Socio Comanditado, Comprador. Ariel Eduardo Escada, DNI 27565724, Vendedor. Alejandro Javier Escada, DNI 29461701, Vendedor. Diego Hernan Escada Liliana Ines Lucis, DNI 31241177, Vendedor.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. SANTOS ROMINA PAULA, DNI 26.958.656, domicilio Knout 3881 Ing. White, B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 081 asignado a la parada 1, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Lavandera José Nestor, DNI 20.044.847, domicilio Patagones 2480 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Santos Romina Paula, DNI 26.958.656; Lavandera José Nestor, DNI 20.044.847.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. MARÍA VALERIA CASTILLA, DNI 26.456.412, domicilio Canada 312 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 221 asignado a la parada 26, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Sergio Roberto Becchio DNI 18.360.782 domicilio Av. Alem 2475 2 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; María Valeria Castilla, DNI 26.456.412; Sergio Roberto Becchio, DNI 18.360.78.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. LIU ZHENZHEN, DNI 95576059, CUIT 27-95576059-5, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 371, localidad y partido de José C. Paz, pcia. de Bs. As., representada en este acto en carácter de Apoderado por el Sr. Yu Hongqing, DNI 95268032, CUIT 20-95268032-4, domiciliado en la calle Patricios 1988, Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Yu Hongqing, DNI 95268032, CUIT 20-95268032-4, con domicilio en Patricios 1988, Hurlingham, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Bazar con sistema de Autoservicio, con domicilio en Lisandro de la Torre 855, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal Nº 4078-99542-B-2009, Cuenta de Comercio 27955760595. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente, Yu Hongqing, Apoderado, DNI 95268032; Cesionario, Yu Hongqing, DNI 95268032.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** CHEN ZHEN, DNI 94.162.412, representada en este acto por su Apoderada Xiaobin Chen, DNI 94.050.732, según Poder número 4, de fecha 04.01.2024, Escribano Maximiliano Ariel Flesler, Notario Adscripto del registro N° 8 de Fcio. Varela, Vende cede y transfiere a favor de Chen Yunying, DNI 94.018.695, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Senzabello N° 402, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Xiaobin Chen, DNI 94.050.732; Yunying Chen, DNI 94.018.695.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. LIFANG HUANG, con DNI 94.202.461 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en C. Vigil 393, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Liqing Wang, con DNI 94.624.437.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Lifang Huang (Vendedor) 94.202.461; Liqing Wang (Comprador) 94.624.437.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Del Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social CHEN YUMEI, CUIT 23-95451115-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Venta por Menor de Productos Alimenticios, Bazar, Perfumería, Carnicería, Artículos De Limpieza, Bebidas Alcohólicas y Sin Alcohol, sito en la calle Jose Maria Paz 1356, de la ciudad y partido Del Pilar, a favor de Yan Weiqiang, CUIT 20-95794769-8. Expediente de habilitación N° 13461/2016. Cta. Cte.: 22913. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Yan Weiqiang, Apoderado; Dra. Maria C Labate, Subsecretaria de Control Municipalidad de Pilar.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Astolfi.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social ZHENG XIZHU, CUIT 23-95470036-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermecado y Playa de Estacionamiento, sito en la calle José Rondau 96, de la localidad de Villa Astolfi y partido Del Pilar, a favor de Xie Quingiui, CUIT 27-95956419-7. Expediente de habilitación N° 21478/17. Cta. Cte. 23643. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Zheng Xizhu; Huang Chengju, Apoderado; Dra. María C. Labate, Subsecretaria.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social LIN MING, CUIT 20-95635056-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Minimercado, sito en la calle C.N Roxlo Condado Nale y Uruguay 6, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Lin Huanying, CUIT 23-95635051-4. Expediente de habilitación N° 11179/19. Cta. Cte. 24764. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Lin Ming. Lin Huanying; Dra. Maria C. Labate, Subsecretaria de Control.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** PIRO CARLOS MARIO, CUIT 20-05503184-4, transfiere el Proyecto Educativo denominado "Colegio Oral del Sur" Nro. de DIEGEP 5318 con domicilio en calle Zelarrayan 1650 de la localidad de Bahía Blanca, con personal y libre de pasivo, a partir del 1° de julio de 2025 a Casanova Gastón, CUIT 20-32586610-2 con domicilio legal en calle Quillén 35 de Bahía Blanca, Bs. As. Piro Carlos Mario, DNI 5503184; Casanova Gaston, DNI 32586610.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Guernica**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Farm. CARLOS OMAR PORTES, DNI Nº 7.611.543, CUIT Nº 20-07611543-6, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 23583 dpto. 1, de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires anuncia transferencia de Fondo de Comercio denominado Farmacia Portes, a favor del Farm. Matías Ariel Fortuna, DNI Nº 33.098.396, CUIT Nº 20-33098396-6 domiciliado en Malvinas Argentinas N° 1253, Longchamps, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Farmacia, Venta Arts. Perfumería y Anexos, ubicada en Av. Hipólito Yrigoyen N° 23583, de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Scalabrini Ortiz 212 de la ciudad de Guernica, pdo. de Pte. Perón, pcia. Bs. As. Vendedor, Carlos Omar Portes, DNI Nº 07.611.543. Comprador, Matías Ariel Fortuna, DNI Nº 33.098.396.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** MEDINA MARIA MABEL, transfiere Fondo de Comercio, sito en Independencia 4675 Villa Ballester, a Mercado Emilse Marlene. Reclamos en el mismo. Vendedora Medina María Mabel, DNI 23802268; Compradora Emilse Marlene Mercado, DNI 35374996

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAN HONGXIANG, DNI 94.156.450, vende y cede transfiere a favor de Chen Kaiting, DNI 94.941.018, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Santiago Derqui Nº 1445, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Yan Hongsiang, DNI 94.941.018, Chen Kaiting DNI 94.156.450.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social WANG XIUGUANG, CUIT 20-94745154-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado con Playa de Estacionamiento, sito en la calle Honorio Pueyrredón 759, de la ciudad y partido Del Pilar, a favor de Wang Yu,27-94160944-4. Expediente de habilitación N° 8979/2018. Cta. Cte. 23995. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Wang Yu; Din Yuanyao, Apoderado; Dra. Maria C. Labate,

Subsecretaria de Control.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social ZHUANG HUALIN, CUIT 20-95670641-7 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Autoservicio con Estacionamiento, sito en la calle Ruta 8 Km 48, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Yan Jinhua, CUIT 23-95877726-4. Expediente de habilitación N° 6580/2010. Cta. Cte. 18459. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Yan Jinhua. Zhuang Pinggui, Apoderado. Dra. Maria C. Labate, Subsecretaria de Control, Municipalidad de Pilar

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CAROLINA MARÍA MAQUEDA, CUIT 27- 23.453.078-5 transfiere a Julieta Rainelli, CUIT 27-26.873.071-6 el fondo de comercio de Feria Americana sito en la calle Estrada 624, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Carolina María Maqueda, 27-23.453.078-5. Julieta Rainelli, 27-26.873.071-6

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. FIORITI JAQUELINA, DNI 21861357 domicilio en Av. Favaloro 1027 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Favaloro N° 1037 Balcarce rubro Servicios de Recepción de Apuestas y Quiniela a Betiana Edith Smiraglia, DNI 24464443 domicilio 32 574 Balcarce. Reclamos de Ley. Cr. Mirian L. Pili 15 1157 Balcarce. Fioriti Jaquelina - Smiraglia Betiana Edith. Sra. Fioriti Jaquelina, DNI 21861357; Sra. Smiraglia Betiana Edith, DNI 24.464.443.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Por fallecimiento, se transfiere Fondo De Comercio de Agencia de Loteria Legajo 753658, sito en Av. Pisani 1725, Florencio Varela, de la Sra. JUDITH MARIEL RAMOS, CUIT 27-24215971-9 a su esposo, Ariel Marcelo Yoshida, CUIT 20-24215731-2. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Ariel Marcelo Yoshida, DNI 24215731, Esposo de Transferente

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LAURA RIVERO, CUIT 27-36605807-4 transfiere a Mei Chen, CUIT, 27-95655486-7 el Fondo de Comercio de Supermercado con dirección en la calle Claveles 2812, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Laura Rivero, CUIT 27-36605807-4; Mei Chen, CUIT 27-95655486-7.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Vicente López.** Se comunica que el Sr. GUSTAVO LABARQUE, CUIT 23-17633092-9 con domicilio en C. F. Melo 2733, Vte. López vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del establecimiento comercial "La Nueva Aconcagua" Expediente Municipal N° 8607/92 Municipio de Vicente López al Sr Gabriel. D. Pierangeli, CUIT 20-45239250-0 con domicilio en Av. San Martín 1701, Florida, Vte. López, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Vendedor: Gustavo Labarque, DNI 17.633.092; Comprador: Gabriel. D. Pierangeli. DNI 45.239.250. Laura R. Zalazar Denett, Abogada. T° 113 F 973 C.P.A.C.F. Tº LII Fº 33 C.A.S.I.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. STAPINATTO DANIEL HORACIO, DNI 14.208.414 cambia de titularidad el comercio Venta de Comidas Anexo Almacén y Kiosco, ubicado en Tte. Gral. J. D. Perón nro. 92 esq. España de Fcio. Varela a su hijo Stapinatto Dominguez Juan Manuel, DNI 35.792.075 libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones de Fcio Varela, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Stapinatto Daniel H., DNI 14.208.414; Stapinatto Domínguez Juan Manuel, DNI 35.792.075.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** MOLINA FERNANDO ALEJANDRO STRUWAY RODRIGO JAVIER SOCIEDAD DE HECHO, transfiere a Rodrigo Javier Struway, Taller Armado y Venta de Aberturas de Aluminio ubicado en Alsina 2048 Barrio el Gaucho, Burzaco. Reclamos de ley en el mismo. Molina Fernando A. Struway Rodrigo Javier Sociedad de Hecho, CUIT 30-71160713-3 Transferente -Rodrigo Javier Struway, DNI 27087377, Transferido. Molina Fernando Alejandro, DNI 30439116; Struway Rodrigo Javier, DNI 27087377.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere fondo de comercio rubro Carpintería, Aserradero, Fabrica de Ataúdes, con domicilio en la calle Paunero N° 4585, José C. Paz, Bs. As., MARCONE E HIJOS S.R.L., CUIT 30-63157930-9 a Fabricaciones Marcone S.A., CUIT 30-71432856-1, Alfredo Gerardo Marcano, DNI 16.381.186. Reclamo de Ley mismo domicilio. Marcone e Hijos S.R.L. CUIT 30-63157930-9, Vendedor. Alfredo Gerardo Marcone, Presidente; Fabricaciones Marcone S.A. CUIT 30-71432856-1, Comprador, Alfredo Gerardo Marcone, Presidente.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. OSCAR MARIO HIDALGO, DNI 5.519.408, domicilio A. de Arrieta 655 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 126 asignado a la parada 29, transfiere la titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Susana del Pilar Mellado, DNI 21.973.234 domicilio El Cardal 936 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB. Oscar Mario Hidalgo, DNI 5.519.408. Susana del Pilar Mellado, DNI 21.973.234.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei.** Se hace saber que MARÍA INÉS GIMENO, DNI 30.444.203, CUIT/CUIL 23-30444203-4, con domicilio real en Pedro Díaz N° 906, Planta Alta, Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, ha transferido el fondo de comercio denominado Kiosco "Los Amores", ubicado en Pedro Díaz N° 906, Planta Baja, Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a Lautaro Emanuel Pizarro, DNI 39.879.688, CUIT/CUIL 20-39879688-9, con domicilio real en Concepción Arenal N° 2520, Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar oposiciones dentro del plazo de diez días en el Estudio Monteros & Asociados, de la Dra. Roxana B. Monteros, sito en la calle Tucumán 1506, piso 1, of. 104, CABA, Argentina, tel. contacto 1155779957, conforme a lo establecido por la Ley 11.867. Buenos Aires, 18 de agosto de 2025. María Inés Gimeno, DNI 30.444.203. Lautaro Emanuel Pizarro, DNI 39.879.688.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora GAGGERO VERÓNICA LETICIA, DNI N° 24.848.579, CUIT Nº 27-24848579-0, con domicilio en Nemesio Álvarez N° 826 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Kau Vet S.R.L., CUIT Nº 30-71890127-4, con domicilio en Crisólogo Larralde N° 2.258 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la señora Álvarez, María Virginia, DNI N° 92.865.044, en carácter de Socia Gerente, el fondo de comercio de rubro Consultorio Veterinario y Venta de Zooterápicos, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1.131 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-229246-G-2021 - Cuenta de Comercio N° 27248485790. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Gaggero Verónica Leticia, DNI N° 24.848.579, Cedente. Álvarez María Virginia, DNI N° 92.865.044, Socia Gerente Cesionario.

ago. 25 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Matheu.** BEATRIZ BERTA CHOQUEVILLCA, CUIT 27-31113344-1, transfiere a Reinaldo Colque Villca, CUIT 20-36634651-2 el fondo de comercio Verdulería - Frutería - Especias - Snacks - Alimentos para Mascotas - Artc. de Limpieza - Almacén - Artc. de Granja - Carbón - Plantas, sito en Bancalari 436, localidad de Matheu, partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Choquevillca Beatriz Berta, DNI 31113344, Colque Villca Reinaldo. DNI 36634651.

ago. 25 v. ago. 29

CONVOCATORIAS

CENTRO DE DÍA PROGRESAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a accionistas de Centro de Día Progresar S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 05/09/2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 en segunda a celebrarse en la sede social de la calle Udet 2645, localidad de Ciudad Jardín Lomas de Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la venta del inmueble calle Vicente López y Planes 3720, Partido de Moreno provincia de Buenos Aires por la suma de USD 135.000.
3) Autorizaciones.
Presidente: Pablo Alberto Mica designado por Asamblea del 2/6/2023.
Pablo Alberto Mica. Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de septiembre de 2025, a las 8:00 horas en primera convocatoria en el domicilio social, sito en calle Sarmiento Nº 464 de la ciudad de General La Madrid a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y consideración de la memoria del directorio, consideración de la documentación establecida por el articulo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial nº 61 iniciado el 01-05-2024 y finalizado el 30-04-2025, aprobación de la gestión del Directorio.
2) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.
3) Designación de un nuevo directorio compuesto de un director titular y un director suplente con mandato por el termino de tres años.
4) Cambio de domicilio legal.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Emitido por: Antia, Marcos Javier - DNI 22.678.426 - Director s/Asamblea Nº 59 del 31-01-2024.

ago. 19 v. ago. 25

SOL DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11/09/2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Avenida 44 Nº 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Designación del Directorio y distribución de cargos por tres ejercicios.
3) Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores.
4) Designación de autorizados para inscribir.
Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550.
No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 07/08/2025.
Sebastián Arrese Igor. Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

CERRILLOS GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11/09/2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Avenida 44 Nº 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Designación del Directorio y distribución de cargos por tres ejercicios.
3) Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores.
4) Designación de autorizados para inscribir.
Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550. No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 07/08/2025.
Fdo. Sebastián Arrese Igor, Abogado

ago. 19 v. ago. 25

ORGANIZACIÓN MEP 2020 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Organización MEP 2020 S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Convócase a accionistas de Organización MEP 2020 S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de setiembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente, en el local social sito en calle Montevideo 1104, de Berisso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
2) Consideración de aumento del capital social.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Cdor. Hector Osvaldo Cacace.

ago. 19 v. ago. 25

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre del 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la propuesta de venta del inmueble ubicado en el parque industrial de Añelo, provincia de Neuquén, lote 55G, nomenclatura catastral 06-25-098-8359-0000, con una superficie total de 58.367,94 m2, identificado como Base Operativa Loma Campana, de conformidad con lo dispuesto por el articulo décimo quinto del estatuto social.
3. Autorízase al Directorio a vender las siguientes propiedades de acuerdo a los valores del mercado inmobiliario correspondientes a la zona, en el partido de Zárate la ex cabecera que comprende las siguientes partidas 038-41692-1, superficie total 10.000 m2, C1 PA 35T; 038-41693-0, superficie total 10.348 m2, Cl PA 35W y 038- 41694-8, superficie total 13.796 m2, Cl PA 35Xy en el partido de Campana las correspondientes al Paraje Genoud 014-00193-7, superficie total 152.304 m2, C4 PA 366AB, 014-33538-0 superficie total 60.000 m2, C4 PA 366AA y 014-28958-0, superficie total 16.464m2, C4 PA 366K.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 Y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Pablo Lojda - Presidente

Naviera Lojda S.A., Pablo Lojda, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9/09/2025 a las 14:00 hs. en primera y 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2025.
3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2025.
4) Tratamiento de la gestión del directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2º párrafo del art. 238° de la LSC).
Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

TRANSUDOESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - (CUIT N° 30-71251572-0). Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 8 de septiembre de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 494, Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Análisis de la situación general de la Sociedad.
3) Evaluación de la posibilidad de discontinuar las operaciones societarias.
4) Considerar la eventual disolución de la Sociedad y designación de los liquidadores.
5) Situación y extinción de los contratos laborales.
6) Autorizaciones.
Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social o al siguiente mail: juan.manuel.delarosa@hotmail.com.
Juan Manuel De La Rosa, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

CENTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CARMEN DE ARECO

Reempadronamiento de Asociados

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Legajo N° 13.798. Nuevo registro de socios. La comisión Normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización Nro. EXP-159209/22 - 5, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse desde el día lunes 18/08/2025 hasta el día jueves 18/09/2025 inclusive, en los horarios de 10:00 am a 18:00 pm en la sede social de la entidad ubicada en la calle Belgrano N°743 de la ciudad de Carmen de Areco, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades. Firmado Allo Raúl Alfredo, Romano Alberto León y Lima Roque Domingo, socios normalizadores.
Allo Raúl Alfredo, Socio normalizador; Romano Alberto León, Socio normalizador; Lima Roque Domingo, Socio normalizador.

ago. 25 v. ago. 27

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estrucplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2025 a las 9 hs. en la Sede Social de la calle Boatti 236 piso 4 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos accionistas parafirmar el acta.
2.-Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la ley 19550, correspondiente al Trigésimo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3.- Consideración de la gestión del Directorio.
4.- Remuneración al Directorio.

5.- Distribución de utilidades.
6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
8.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.
Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Roberto A Valentinuzzi. Presidente.

ago. 25 v. ago. 29

SANATORIO TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a los señores accionistas del Sanatorio Tandil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de septiembre del 2025, a las 19:00 horas en la sede social de la calle Sarmiento Nº 770 de la ciudad de Tandil - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
2) Designación de dos escrutadores y nombramiento para firmar el acta de la asamblea.
3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2025 y aprobación de la gestión del directorio y de lo actuado por el consejo de vigilancia en igual periodo.
4) Consideración y destino del resultado del Ejercicio cerrado.
5) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto social.
6) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
7) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (Art. 14º del Estatuto social)
Dolores Gentile, Abogada Apoderada.

ago. 25 v. ago. 29

APOLO XI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Apolo XI S.A. sociedad no comprendida en el artículo 299, a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el local Berlín, San Martín 151 Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
2- Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-12-2022, ejercicio finalizado el 31-12-2023 y ejercicio finalizado el 31-12-2024.
3- Consideración del resultado de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
4- Designación de directores titulares y suplentes para el periodo 2025 a 2028.
Luján, Bs. As. 8-8-2025.
C.P. Gustavo Bertazza.

ago. 25 v. ago. 29

APOLO XI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Apolo XI SA sociedad no comprendida en el artículo 299, a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 2025 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en el local Berlín, San Martín 151, Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1- Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
2- Consideración de Aumento de Capital Social.
3- Canje y emisión de nuevos títulos accionarios.
4- Autorización para la venta del inmueble propiedad de la sociedad.
Luján, Bs. As. 8-8-2025.
Gustavo Bertazza, Contador Público

ago. 25 v. ago. 29

SOCIEDADES

NATURAGRO INVERSIONES S.A.

POR 3 DÍAS - Naturagro Inversiones S.A. - Inscripta en la Matrícula N° 118216, Legajo ante la DPPJ N° 206637, con domicilio social en Fioramonti s/n, Viña, partido de Arrecifes, pcia. de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria

de Accionistas de fecha 24 de junio de 2024, se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de $92.450.000,00 (Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos), mediante la capitalización de obligaciones sociales preexistentes en favor del accionista Star Advisors S.A.. A tal efecto, se emiten 92.450.000 (noventa y dos millones cuatrocientas cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $1,00 (Un Peso) cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas en su totalidad por el mencionado accionista. El aumento de capital social se efectúa sin prima de emisión. Se modifica, en consecuencia, el artículo del estatuto social relativo al capital. Carlos Marcelo Arguello. Presidente. Marina Irene Mullen, Apoderada, DNI 18.003.770.

ago. 22 v. ago. 26

U.F. CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Partes - Renuncia y Designación de Gerente - Modificación. Contrato de Cesion 8/8/2025 y Acta Reunión de Socios (folio 18) 8/8/2025. Juan Carlos Astudillo cede, vende y transfiere a favor de Nancy Vitale, argentina, divorciada en primeras nupcias con Héctor Luis Adesso, jubilada, 12/11/1967, DNI 18.406.645, la totalidad de sus 10.800 cuotas sociales. Precio: $66.000.000. Suscripción capital social: Nancy Vitale 10.800 cuotas de $1 y Daniel Omar Astudillo 1.200 cuotas de $1. Juan Carlos Astudillo renuncia al cargo de gerente y se designa a Nancy Vitale quien acepta el cargo y constituyen domicilio especial en Rodríguez Peña 1574 pido 6to Dpto A, Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA. Modificación contrato social: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil ($12.000) dividido en Doce Mil (12.000) cuotas de un peso valor nominal cada una de un voto por cuota. Autorizada Estefanía Borzi, abogada, T° IX F° 330 CADJM.

IMPOCAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Lautaro Milla, argentino, nacido el 27 de enero de 1977, casado en primeras nupcias con Verónica Mariana Puch, D.N.I. número 25.356.079, C.U.I.T. 20-25356079-8, comerciante, domiciliado en calle Graciano Eugui 545 de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; Maria Juliana Milla, argentina, nacida el 17 de diciembre de 1975, divorciada de sus primeras nupcias de Fermin Vincet, D.N.I. número 24.999.706, C.U.I.T. 23-24999706-4, comerciante, domiciliada en Boulevard Adolfo Alsina 115 de la ciudad de Cahué, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires y María José Milla, argentina, nacida el 7 de septiembre de 1973, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Alberio, D.N.I. número 22.855.684, C.U.I.L 27-22855684-5, comerciante, domiciliada en calle Belgrano 743 de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. 2) Esc.Nº 226 18/08/2025 escribano Bruno Maugeri; 3) “Impocar S.A.”. 4) Colón 1247, Carhué, partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones enunciativas y no limitativas: Importación, exportación, compra, venta, distribución, de cubiertas, cámaras, neumáticos y accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos automotores y maquinarias de todo tipo; realización de recapados, recauchutajes, precurados, vulcanización de cámaras, cubiertas y neumáticos de todo tipo y anexos, instalar talleres de gomerías y venta de repuestos, como así mismo toda actividad afín o conexa con las enunciadas.- La gestión y tramitación aduanera vinculada a operaciones de comercio exterior, incluyendo servicios de logística, transporte, almacenamiento y distribución. La realización de estudios de mercado, representación de firmas nacionales o extranjeras y el desarrollo de actividades conexas, complementarias o accesorias relacionadas con el comercio internacional.- Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público.- 6) 99 años; 7) $30.000.000 8) Directorio compuesto por mínimo 1 y máximo 5 titulares y mínimo 1 y máximo 5 suplentes.- Presidente: Héctor Lautaro Milla; Director Suplente: María Juliana Milla, por tres años.- Fiscalización por los socios 9) Representante legal: Presidente.- 10) 30/6.-Bruno Maugeri. Escribano. Carnet 4970.

BRICEÑO-DE BRASI-GORTARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Briceño-De Brasi-Gortari S.R.L.-2)Escritura nº 250 del 16-07-2025, registro notarial 233 de Capital Federal.-3) Juan Bautista Gortari, argentino, soltero, nacido el 22-06-1990, empresario, DNI 35.323.656, CUIT 20-35323656-4, con domicilio real y especial en Madero 1128, piso 4º, dto. E, San Fernando, pdo. de San Fernando, pcia. de Bs. As.; Pablo Alejandro De Brasi, argentino, soltero, nacido el 20-11-1990, empleado, DNI 35.425.767, CUIT 20-35425767-0, con domicilio real y especial en Arenales 1174, San Fernando, pdo. de San Fernando, pcia. de Bs. As.; y Ezequiel Augusto Briceño, argentino, soltero, nacido el 22-03-1990, empresario, DNI 35.143.157, CUIT 20-35143157-4, con domicilio real y especial en Kennedy 968, Victoria, pdo. de San Fernando, pcia. de Bs. As.- 4)99 años contados a partir de su Inscripción en DPPJ.-5) Objeto:Explotar el negocio de ferretería con la comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación de todo tipo de mercadería de ese rubro y materiales para la construcción. -6)$1.200.000.- dividido en 120.000 cuotas de $10.-c/u, valor nominal.-7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de dos o mas gerentes, socios o no, en forma conjunta, por todo el término de duración de la sociedad.-8) 31-12 de cada año.-9)Fiscalización:A cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.-10)Av. Presidente Perón 1800, San Fernando, pdo. de San Fernando, pcia.de Bs.As.-Se designa gerente: Juan Bautista Gortari, Pablo Alejandro De Brasi y Ezequiel Augusto Briceño. Graciela Amelia Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

TRANSPORTE DE ÁRIDOS LAMACOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/7/25 se ratifica todo lo expuesto y decidido en las Actas Asambleas Extraordinarias celebradas el 16 de abril de 2019, 30 de abril del 2019 y 01 de diciembre de 2023. Se ratifica el cambio de nombre de la sociedad y la reforma del Art 1 del Estatuto. Nueva denominación: "Transporte de Áridos Lamacol S.A.", es continuadora de la antes denominada “Lamacol S.A.”; Se traslada la Sede Social a Gaebeler 1050, loc y pdo de Lanús, Bs As. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T12 F367.

WELLNESSANDBEAUTY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esther Lorena Duran Rodriguez, colombiana, 18/09/90, DNI 19.033.154 y Ezequiel Jauregui Lorda, argentino, 16/08/89, DNI 34.770.251; médicos, casados, 5 nº 22 La Plata. 2) 19/08/25. 3) 5 nº 22 La Plata. 4) A) Comerciales: Mediante la instalación, explotación y administración de centros de belleza y estética, clínicas, centros de rehabilitación, compraventa (al por menor y al por mayor), alquiler, representación, consignación, fraccionamiento, distribución, mandatos y comisiones de equipos de depilación de todo tipo incluso depilación láser, equipos médicos y de estética, equipos para tratamientos corporales, máquinas e instrumental para rehabilitación, productos y cremas corporales. Hacer service y reparación de equipos médicos y de estética corporal. Distribución, alquiler y venta de todo tipo de equipos, máquinas, repuestos e instrumentos industriales, medicinales, estéticos y especiales. B) Transporte. Transporte de bienes muebles registrables y no registrables, y mercaderías de todo tipo y por cualquier medio disponible. C) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, silos, centros comerciales, aparts, clubes de campo, barrios cerrados; reciclaje y remodelación o reparación de construcciones. D) Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso de organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios. E) Mandataria, Repres: Ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, distribuciones, franchasing, contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios. F) Financiera: Excluidas operaciones comprendidas en ley de entidades financieras; G) Exportadora E Importadora. 5) 99 años. 6) $100.000. 7) Gerente Esther Lorena Duran Rodriguez por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

FELMAX CARNES Y CHACINADOS MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/07/2025 por renuncia del Sr. Felipe Lombroni al cargo de Presidente se designa en su reemplazo como Presidente al Sr. José Alejandro Rivera, CUIT: 20-30909648-8, domic. Brandsen N° 9168, MdP. Consecutivamente, el nuevo directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: José Alejandro Rivera, Director Suplente: Alfredo Maximiliano Aguirre. C.P.N. Ignacio Pereda.

CLOBIAN TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación: En el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, relativo a la constitución de la sociedad “Clobian Textil S.R.L.”, por error se consignó como fecha del instrumento constitutivo el día 19/06/2024. Donde dice: “2) Contrato instrumento privado del día 19/06/2024”. Debe decir: “2) Contrato instrumento privado del día 21/10/2024”. Se deja así debidamente aclarado. Ana María Petratti. Abogada.

MONTESSORI DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Denominación: Montessori Del Mar S.R.L. 2) Constitución: Instrumento privado del 23-06-2025 3) Socios Boretto María de las Mercedes, argentina, nacida el 28 de agosto del año 1952, Documento Nacional de Identidad 10.897.453, CUIT 27-10897453-8, de estado civil casada, hija de Fabiana Ibañez y Angel Boretto, de profesión docente jubilada, domiciliada en Avenida 8 N.º 855, de la localidad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires y Colombo Ruben Nestor, argentino, nacido el 1 de noviembre del año 1953, Documento Nacional de Identidad 10.960.478, CUIT 20-10.960.478-0, de estado civil Casado, hijo de Nina Angela Witt y Camilo Marcelino Angel Colombo, de profesión Docente, domiciliado en Avenida 8 N.º 855 de la localidad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: Creación, organización, administración y dirección de establecimientos educativos de gestión privada de nivel inicial, primario y/o secundario, con enfoques pedagógicos alternativos incluyendo, entre otros el método Montessori, así como otras metodologías activas centradas en el alumno. Asimismo, podrá: a) Desarrollar actividades de formación docente, talleres, cursos seminarios, y capacitaciones educativas para niños, jóvenes y adultos; b) Editar, producir y comercializar materiales didácticos y pedagógicos; c) Realizar eventos culturales, jornadas pedagógicas, conferencias, ferias o encuentros afines. d) Diseñar, confeccionar, distribuir y comercializar indumentaria escolar y ropa para niños y adolescentes, tanto propia como de terceros. Financiera: Aporte de capital con dinero propio o de terceros, constituirse en acreedor hipotecario y prendario como de cualquier otro tipo, negociación y administración de créditos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526, o cualquiera que la reemplace. Industrial: Elaboración, transformación, industrialización o fraccionamiento de materias primas, productos o mercaderías correspondientes a la agricultura, ganadería, industrias lácteas, vinícolas, alimentación. Transportes: Realizar dentro y fuera del país transporte de mercaderías y/o derivados de la agricultura, ganadería, vinícolas y todo movimiento de carga. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Gastronómica: Producción, fabricación, expendio y comercialización de comestibles al por menor y mayor, en cualquier tipo de negocios, organización de eventos empresariales, congresos, festivos. 5) Plazo de duración 99 años. 6) La Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Boretto Maria de las Mercedes y Colombo Ruben Nestor, quienes ejercerán las funciones de gerentes en forma indistinta. 7) Capital Social: $500.000, divididos en 100 cuotas de $5.000. 8) Cierre de ejercicio 30/09 9) Autorizada: Alderete Marina CP Leg. 43697/6 T 168 F° 136, CUIT 27-26001364-0 C.P.C.E.P.B.A.

LAS OVERAS DE MARTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 3/7/2025, se designó el siguiente Directorio por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Ana Karina Roteño y Director Suplente: Javier Alejandro Lopez Da Silva. Se deja constancia que los directores designados aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Ruta de la Tradición números 552/560, localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverria, Provincia de Buenos Aires. Sofía Fuentes, Abogada.

CIMIENTO URBANO UP S.R.L.

POR 1 DÍA - Entre los Sres Ruben Eduardo Bottini, de 64 años, DNI 14.247.162 CUIT 20-14247162-1, argentino, casado, martillero, domiciliado en San Martín 771 Piso 2 B, de la ciudad y partido de Trenque Lauquen; Luciana Bottini, de 26 años, DNI 41.548.877 CUIT 27-41548877-2 argentina, soltera, comerciante y Franco Bottini, 24 años, DNI 42.901.542 CUIT 20-42901542-2, argentino, soltero, comerciante, ambos domiciliados en Carlos Pellegrini 1079 Piso 7 E de CABA;; por instrumento privado del 30/07/2025 constituyen Cimiento Urbano Up S.R.L., que tendrá su domicilio social en Roca 866 de la ciudad y partido de T. Lauquen. Objeto Social: I) Servicios de Administración: Mediante la actuación como fiduciario o fiduciante de conformidad con lo previsto en la normativa general y en el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos inmobiliarios y comerciales, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios. II) Constructora: Construcción, diseño, ejecución, remodelación, edificación, de toda clase de inmuebles, incluso afectaciones en Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, caminos, puentes, diques, pavimentaciones, urbanizaciones. III) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, inmuebles urbanos y rurales. VI) Inversora y Financiera: Mediante la realización de aporte de capital y/o inversión e fondos propios o de terceros, a personas humanas o jurídicas, ya fueron constituidas o a constituirse para operaciones o negocios realizados o a realizarse; otorgar préstamos de dinero, conceder créditos para la financiación de la compra, venta o administración de bienes pagaderos en cuotas. Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital Social: de $4.000.000.- Administración Social: Será ejercida por Ruben Eduardo Bottini, en calidad de Gerente, por el término de duración social. La Fiscalización la realizarán los socios no gerentes. La Representación Legal estará a cargo del Gerente. El cierre de ejercicio se produce el 31/03 de cada año. Héctor Arzú. Cdor.

ON CLEAN NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maria Eva Duarte (gerente), 07/05/1968, DNI 20.030.361, divorciada, Jonas Salk 3572, Olivos, Vicente Lopez, Pcia de Bs As; y Marcelo Omar Cano, 10/07/1972, DNI 23.751.365, casado, Ing. Pablo Nogues 3502, Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, Pcia de Bs As. Ambos Argentinos y comerciantes. 2) 14/08/2025. 4) Ing. Pablo Nogues 3502, Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, Pcia de Bs As. 5) Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación. 6) 99 años 7) $500.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: La sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

DG FRENOS NEUMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Escritura Nº 91 del 11/08/2025, autorizada por la Escribana Camila Juana Rodriguez Miano, Registro Notarial 885 de la Capital Federal. Se protocoliza Acta de Reunión de Socios de fecha 11/08/2025. Se resuelve aprobar por unanimidad el cambio de Sede Social a calle Tuyuti N° 970, de la localidad de Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; moción que se aprueba por unanimidad. Firmante: Contador Público Jorge Luis Orozco, Matrícula Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.B.A.

RSM SERVICIO ADUANERO S.A.

POR 1 DIA - 1) Por acta de directorio Nº 18 de fecha 31/07/25 se resuelve cambio de sede social, fijando la nueva sede en 37 Nº 626, PB “A”, Pcia. Bs. As. Ricardo Sebastian Mosconi, Presidente.

KILLAH S.A.

POR 1 DÍA - Por Escrt. del 26/6/2025, A.G.O. del 15/5/2025; Elec. Direc.: Dir. Titular y Presidente: Oscar Antonio Rama, DNI° 12.102.424, CUIT N“ 20-12102424-2 y Dir. Sup.: Carolina Paola Basso, DNI N° 24.753.373, CUIT N° 27-24753378-3. Not. María Fernanda Lorenzo Mendy, prof. autorizado.

SETAMS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°32 del 02/06/2025 se designó al Directorio así: Presidente: Eduardo Raúl Tallon y Director Suplente: Raúl Alberto Silva. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

CAMPOS DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 07/07/2025 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 07/07/2025 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Damián Ángel Di Virgilio y Director Suplente: Roberto Ángel Di Virgilio. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N°226 del 12/08/2025. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

R3 GREEN SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. De fecha 25/07/2025 se constituye “R3 Green Solutions S.R.L.”. Socios: Robbiani Alberto Omar, argentino, DNI 17.421.710, CUIT 20-17421710-7, nacido el 16/08/1965, comerciante, casado, Robbiani Emiliano, argentino, DNI 35.776.223, CUIL 20-35776223-6, nacido el 26/02/1991, comerciante, soltero y Robbiani Camila, argentina,

DNI 40.917.688, CUIL 27-40917688-2, nacida el 08/11/1997, comerciante, soltera, todos domiciliados en Rosales 3565, Bahía Blanca, PBA. Capital: $1.000.000 dividido en 1.000 cuotas y de un voto por cuota. Duración: 99 años. Sede Social: Rosales 3565, Bahía Blanca, PBA. Cierre ejercicio: 30/06. Objeto: a) Realización de fumigaciones, saneamiento, erradicación y manejo integrado de todo tipo de plagas, limpieza y desinfección de tanques de agua potable b) Comercialización, importación y exportación de productos, insumos, equipamiento y maquinaria relacionados con el control de plagas, bioseguridad, limpieza y desinfección. c) Servicios de limpieza técnica e industrial y desmalezado en interior y exterior. d) Servicios de construcción, refacción, mantenimiento, reparación integral, diseño y paisajismo de espacios verdes y jardines. e) Capacitación en el uso y manejo de productos químicos, utensilios y protocolos de bioseguridad para tareas de saneamiento, desinfección y control de virus. f) Recuperación y limpieza de edificios contaminados, suelos, minas y aguas subterráneas, incluyendo remoción de asbesto. g) Barrido y lavado de calles. h) Servicios con aeronaves no tripuladas (drones), incluyendo filmación, fotografía, producción audiovisual, inspecciones industriales, relevamientos topográficos, mantenimiento de estructuras. i) Importación, exportación, comercialización, desarrollo, operación y mantenimiento de drones, software, hardware y accesorios, explotación del espacio aéreo autorizado, construcción y operación de instalaciones y servicios relacionados. j) Realización de vuelos privados o comerciales con drones, impartición de cursos, seminarios y capacitaciones sobre aviación no tripulada. k) Adquisición, venta y locación de vehículos de transporte terrestre, aéreo y marítimo. l) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, eléctricas, sanitarias, viales, portuarias, industriales y de infraestructura en general m) Compraventa, importación y exportación de maquinaria, materia prima y productos vinculados con el objeto social. n) Operaciones inmobiliarias, incluyendo la adquisición, explotación, compra, venta, locación y administración de todo tipo de bienes inmuebles o) Financiación de operaciones mediante préstamos, aportes e inversiones de capital de entidades públicas, privadas o particulares, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 o la normativa que la reemplace. Fiscalización: Artículo 55 de la Ley 19.550. Gerente: Robbiani Emiliano, con domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 25/07/2025. Camila Robbiani.

RECICLADOS PUNTO ECOPLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Objeto Social. Por reunión de socios n°1 celebrada el 31/7/2025 se decidió modificar el artículo 3° del estatuto relativo al objeto social que quedará redactado de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Reciclado: Compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados. Asimismo, podrá llevar adelante la actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, en sus diferentes etapas: Recolección y clasificación, tratamiento y procesamiento industrial de materiales B) Construcción: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación deempresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. C) Alquiler de Vehpiculos. Alquiler de vehículos automotores; alquiler de equipos de construcción o demolición; alquiler de grúas, hidroelevadorese hidrogrúas. D) Servicios: Reparación y mantenimiento de maquinarias de uso especial. E) Comercial. Comercialización, importación, exportación, alquiler, consignación, de productos y equipamientos eléctricos y electrónicos. Fabricación, reparación y montaje de transformadores, equipos e instalaciones eléctricas. Quedan expresamente excluidas las actividades enumeradas en el art. 299 de la Ley 19.550. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por personas con título habilitante. Fdo. Carlos Pedro Arturo Ajamil abogado.

HENDISUR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71771995-2. Por escritura 244 folio 535 fecha 1/8/2025 se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/1/2025 que aprobó la designación del directorio: Presidente: Silvina Laura Bibiloni y Director Suplente: Sebastian Ariel Soldo. Ambos directores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Corvalán 56 piso 15 depto. B. ciudad de Wilde, partido de Avellaneda. prov. de Buenos Aires. Luz María Mujica, Autorizada.

WONDER BIOTECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - En San Nicolás de los Arroyos, por Asamblea Extraordinaria del 11/08/2025 se aceptó de manera unánime la modificación del objeto social de Wonder Biotechnology Solutions S.A. El cual transcribimos a continuación: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades por sí o por terceros o asociada a terceros: A) Industria: Fabricación, elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos. Importación y exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con y sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. B) Servicios: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. C) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos industriales, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria.

D) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. La sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, fideicomisos, agrupaciones de colaboración empresaria y joint ventures. E) Servicio de asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como la de impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, etc. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. F) Construcción, mantenimiento y reparación: Construcción, mantenimiento y reparación de edificios industriales y no industriales, así como también sus partes componentes, ejecución, dirección y administración de obras en general, reparación, mantenimiento, provisión y venta de materiales, maquinarias y equipos mecánicos, electromecánicos y electrónicos y de sus partes componentes, mantenimiento de Grúas; Instalaciones y Montajes Industriales. Cambios de Tubos, hornos, Pruebas hidráulicas. Aislaciones térmicas. Tratamientos térmicos. Tanques intermediarios. Tableros eléctricos de comandos automáticos. Mantenimiento de instalaciones industriales. G) Representaciones y mandatos: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, como representante, administradora de negocios comerciales y de servicios, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades comerciales, asociaciones mutuales y fundaciones, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. H) Administración de bienes: Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas o privadas. Locación, sublocación, arrendamiento de bienes muebles, herramientas, equipos, máquinas, automotores, inmuebles propios o de terceros. I) Financiera: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general permitida por la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. La Sociedad estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios de organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales para cumplir con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo quinto Libro II, Título X del Código de Comercio. Fabián N. Fabiano, Contador.

URBANIZACIÓN H.A.L.O. S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 19/09/2024: nuevo directorio, Presidente Gastón Hugo Mazzacane, Dir. Sup. Liliana Mónica Videla. Acta Directorio 04/07/2025: Cambio de sede a 20 N° 329 ciudad y partido La Plata. Gaston H. Mazzacane. Presidente.

KARDESLIK S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 14 de octubre del 2024 se modificó el domicilio social de calle Alem 742 piso 15 depto. A torre 2 de Tandil a calle Santiago del Estero 3352 planta baja A de Mar del Plata. Silvina Alicia Carnero, Abogada, DNI. 24 554 400.

KOCHAB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcela Alejandra Nardi, argentina, 26/09/65, DNI 17700179, soltera, Contadora Pública, Ciudad de la Paz 3584, PB depto A, CABA y Marcela Silvia Castellano, argentina, 04/01/58, DNI 11934725, viuda, Contadora Pública, Av. Santa Fe 410, 12º B, Acassuso, San Isidro, Prov. Bs. As.; 2) Esc 904 del 13/08/25. 3) Kochab S.A. 4) Av Santa Fe 410, piso 12º, departamento B, Acassuso, San Isidro, Prov. Bs. As.; 5) 1) Compra, venta, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de frutos del país y/o del extranjero ya sean vegetales, animales, minerales o industriales, en cualquier estado de producción, manufacturación, semielaboración, embalamiento y/o envasamiento de los mismos. 2) a) Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales; de artículos textiles de decoración para el hogar, blanquería y mantelería, de artículos de uso personal, indumentaria, lencería y prendas de vestir. b) Diseño, confección, corte y cosido de artículos textiles de decoración para el hogar, blanquería y mantelería, de artículos de uso personal, indumentaria, lencería y prendas de vestir, indumentaria y accesorios. 3) Fabricación, industrialización, producción y comercialización, al por mayor y/o menor de calzados, sus partes, materias primas, productos en procesos, accesorios y componentes para su confección. 4) Compra, venta, distribución, consignación, comisión, representación, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos y de materias primas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social. 5) Ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos, licenciataria, operaciones de franquicias y representaciones de personas de existencia física o ideal, civiles o comerciales, del país o del extranjero. 6) Operaciones Inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias

incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. 6) 99 años. 7) $ 30.000.000 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct: Presidente: Marcela Alejandra Nardi y Director Suplente: Marcela Silvia Castellano. Por 3 ejercicios. Contadora Marcela Nardi.

ASTEROPE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcela Alejandra Nardi, argentina, 26/09/65, DNI 17700179, soltera, Contadora Pública, Ciudad de la Paz 3584, PB depto A, CABA y Marcela Silvia Castellano, argentina, 04/01/58, DNI 11934725, viuda, Contadora Pública, Av Santa Fe 410, 12º B, Acassuso, San Isidro, Prov Bs As; 2) Esc 905 del 13/08/25. 3) Asterope S.A. 4) Av Santa Fe 410, piso 12º, departamento B, Acassuso, San Isidro, Prov Bs As; 5) 1) Compra, venta, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de frutos del país y/o del extranjero ya sean vegetales, animales, minerales o industriales, en cualquier estado de producción, manufacturación, semielaboración, embalamiento y/o envasamiento de los mismos. 2) a) Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales; de artículos textiles de decoración para el hogar, blanquería y mantelería, de artículos de uso personal, indumentaria, lencería y prendas de vestir. b) Diseño, confección, corte y cosido de artículos textiles de decoración para el hogar, blanquería y mantelería, de artículos de uso personal, indumentaria, lencería y prendas de vestir, indumentaria y accesorios. 3) Fabricación, industrialización, producción y comercialización, al por mayor y/o menor de calzados, sus partes, materias primas, productos en procesos, accesorios y componentes para su confección. 4) Compra, venta, distribución, consignación, comisión, representación, importación y exportación de toda clase de productos, subproductos y de materias primas nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social. 5) Ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos, licenciataria, operaciones de franquicias y representaciones de personas de existencia física o ideal, civiles o comerciales, del país o del extranjero. 6) Operaciones Inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. 6) 99 años. 7) $30.000.000 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct tit e igual o menor número de direct sup, reelegib, durac 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct: Presidente: Marcela Alejandra Nardi y Director Suplente: Marcela Silvia Castellano. Por 3 ejercicios.- Contadora Marcela Nardi.

TECNOGEN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-71422379-4) Renuncia del Gerente y designación nuevo Gerente. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nro. 30 del 30 de junio de 2025, se acepta la renuncia a la Gerencia a Kobalenko Fortonsky, Sergio Ramon DNI: 31.561.607, y designa Gerente a Goicochea Mariano Nicolas, CUIT: 20-37552204-8, domiciliado en calle Donado 1556, Bahía Blanca, Buenos Aires. Goicochea Mariano Nicolas, CUIT: 20-37552204-8.

AUTOMÓVIL CLUB LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Dir. 04-07-2025. Cambio de sede a 20 N° 329 loc y partido La Plata. Cristian A. Bernat. Presidente.

GIOJUS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Leonardo Miguel Francisco Larocca 10/01/74 dni 23585793 y Cintia Alejandra Rouys 28/10/80 dni 28452739 ambos arg. solteros comerciantes de Old Man 704 UF 68 Loma Verde partido Escobar 2. 14/08/25 3. Giojus S.A 4. Old Man 704 UF 68 Loma Verde partido Escobar 5. Explotación Heladerías gastronómicos cafeterías bares delibery eventos catering inmobiliaria administración inmuebles Transporte y logística de cargas Financiera operaciones de crédito (Excluye Act ley 21526) Representaciones mandatos 6. 99 años desd/Insc 7. $30000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes 3 ejerc Fisc art. 55° Pte. Leonardo Miguel F. Larocca Dir. Sup. Cintia A. Rouys 10. 31/5 Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 CPCEBA.

FAS IMPLANTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 08/04/2025 y 30/05/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sergio Gustavo Rossi, CUIT: 20-24539722-5, domic. Quintana N° 3052, MdP; Vicepresidente: Florencia Murguiondo, CUIT: 27-27185144-3, domic. Quintana N° 3052, MdP; Director Suplente: Pablo Martin Salvador, CUIT: 20-26419478-5, domic. Ayolas N° 6922, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

EL CHAPERÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria: celebrada por Escritura Publica N° 92 de fecha 04/08/2025. Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario, DNI 38.636.460.

LARROLEN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71425971-3. Por Esc. 663 del 14/08/2025 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 del 04/08/2025, en la cual se designaron nuevas autoridades, nombrándose Presidente a Jorge García Alfonso y Director Suplente a Jorge Leonardo García. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en

Hipólito Yrigoyen 6806, Ciudad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

MOTORPLAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 10/06/2025 se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: David Ricardo Salome y Director Suplente: Eduardo Roque de Crisci. Ambos con domicilio especial en calle 5 nº 619 de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. David Ricardo Salome. Presidente.

VILLA GESELL W&P GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 4) Paseo 116 N°1141, localidad y partido de Villa Gesell, Bs. As. Federico Alconada. Abogado.T°36-F°41(CALP).

ITALCAR LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 24/06/2025 se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: David Ricardo Salome y Director Suplente: Eduardo Roque de Crisci. Ambos con domicilio especial en calle 5 nº 619 de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. David Ricardo Salome. Presidente.

GALIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 24/06/2025 se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: David Ricardo Salome y Director Suplente: Eduardo Roque de Crisci. Ambos con domicilio especial en calle 5 nº 619 de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. David Ricardo Salome. Presidente.

BRALASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 4/11/24, renuncio gerente Eduardo Navarro y asumieron como gerentes Antonela Gabassi y Santiago Daniel Scarcelli. Not Simón Enrique Labaqui.

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS YMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 25/04/2024 y AGO de 7/02/2025 se designa Directorio: Presidente: Nicole Yungman Director Suplente: Levi Samuel Yungman DNI 44.161.810. cambio de sede a Ruta 52 Km 3.50 Canning ptdo de Esteban Echeverría Bs As. Nicole Yungman presidente.

IAMID S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 13/6/25, Víctor García, DNI 29382041 cede la totalidad de sus 600 cuotas a Fernando Alejandro Morales, DNI 18629599; Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943.

OLHOS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Olhos Gropu S.R.L. mediante Acta de Reunión de Socios N°4 de fecha 30 de septiembre de 2024 los socios resolvieron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen, Provincia de Buenos Aires, a la Provincia de Salta y reformar el contrato social. Como consecuencia, queda modificada la Cláusula N° 1 del Contrato Social de la siguiente manera: Artículo Primero: “La Sociedad tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y tendrá por denominación “Novergy S.R.L” La soc. no está comprendida en el Art.299,L.S.C.- Paula Gimena Mezquida. Escribana.

EDIFICIO LINEHOUSE OCEANVIEW FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Susana Graciela Ceotto, arg., jubilada, viuda, nac. 29/04/1954, DNI: 11.088.235, CUIT: 27-11088235-7, domic. La Rioja 2286, Piso 10º Departamento "A", MdP; Ramón Antonio Meckievi, arg., jubilado, casado, nac. 17/01/1949, DNI: 4.752.064, CUIT: 23-04752064-9, domic. L. Alem 4661, Piso 9º, MdP; Esc. Pública 13/08/2025. Edificio Linehouse Oceanview Fiduciaria S.A. Domic. La Rioja 2286 Piso 10 Departamento "A" portero 100#, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. C) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la

financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares la que en caso de prescindir de la Sindicatura deberá asimismo elegir obligatoriamente de uno a Cuatro Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Susana Graciela Ceotto, Director Suplente: Ramón Antonio Meckievi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

JOMALE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-68813570-9.- 1) Renovación de Directorio: a) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 del 26/05/2025 de designan y distribuyen los cargos y b) Acta de Directorio N°142 del 17/06/2025 de aceptan de cargos y constitución de domicilio especial.- 2) Administración: Presidente: Alicia Susana Posse; Vicepresidente: Alejandro Martin Memmolo; Director Titular: Enzo Memmolo; y Director Suplente: Marcelo Daniel Memmolo. 3) Domicilio Especiales: constituidos en la sede social sita en Gorriti 178, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Luca Emanuel Paladino Toledo.- Escribano.- DNI: 38.636.460.

MV GARAGE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Martin Montiel, arg. DNI 31408786, 27/5/85, soltero, empresario, domicilio Luis Garcia 1730, partido de Tigre, Bs. As., Maximiliano Gaston Vidal, arg. DNI 33023839, 17/5/87, soltero, empresario, domicilio Ramos Mejia 2149, partido de Pilar, Bs. As. y Juan Manuel Mattos, arg. DNI 37075605, 28/11/92, soltero, empresario, domicilio Gervasio Mendez 1635, Gualeguaychú, Entre Ríos. 2) 18/6/2025 3) MV Garage S.R.L 4) Av. De Los Lagos 6595, Boulevard 2 núcleo 1, 2do C, Barrio Portezuelo, Rincón de Milberg, Bs. As 5) A) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, intermediación y/o comercialización bajo cualquier modalidad de todo tipo de vehículos automotores nuevos y/o usados, incluyendo sus repuestos, insumos, autopartes y afines. B) Servicios integrales de automotores, incluyendo reparaciones de chapa y pintura, reparación y/o colocación de autopartes, cerrajería del automotor, mecánica de automotores, cambio de aceite, alineación, balanceo, gomería, mantenimiento y demás actividades conexas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años 7) $5.100.000 8) Administración y representación uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Facundo Martin Montiel con domicilio especial en sede social. Fiscaliz.: socios no gerentes s/Art. 55 Ley 19550. 9) 30/06. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público, T°131 F°127, Legajo 33902/4, C.P.C. E.P.B.A.

CLUB SANTA ANA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 10/6/25: 1) Aprobó la renuncia de Martin Antequera como Presidente del Directorio, y se designó en su reemplazo hasta el vencimiento del mandato al Sr. Manuel Ferrari, quien aceptó cargo y fijo domicilio especial en la sede social; 2) Designó Sindicatura por 2 ejercicios: Síndica titular: Noelia Luciana Domínguez, Síndico suplente: Nicolás Navarro, quienes aceptaron cargos y fijaron domicilio especial en la sede social; 3) Ratificó cambio de Jurisdicción resuelto por asamblea del 5/6/24 por el cual se trasladó la sede social de Lavalle 672, piso 7, depto 38, CABA a Ruta Provincial 24 3451 y Gral Savio 0. Moreno, Francisco Alvarez, Pcia. Bs. As.; y aprobó nueva redacción del Art. 1 del Estatuto Social: “Articulo Primero: Bajo la denominación de “Club Santa Ana S.A." se constituye una asociación civil sin fines de lucro, que para su funcionamiento adopta la forma de sociedad anónima de conformidad a lo previsto por el art. 3ro. de la Ley 19.550, y que tuvo su domicilio de constitución en la Ciudad de Buenos Aires hasta el día 5 de junio de 2024, a partir del cual trasladó su domicilio legal a la Provincia de Buenos Aires. El domicilio podrá ser trasladado por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas”. Julieta Paola Cruzado, Abogada T° VIII F° 127 CALM.

SCALZO 1970 DEPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento privado del 6/08/2025, se modificó el artículo cuarto del Contrato Social, se consignó correctamente el Capital Social. $1.200.000. Marcela Nicoletta. Abogada.

TABARE MATES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Madero, argentino, 25/07/90, DNI 35367497, Diseñador Industrial, casado, Juncal 3170, 5°E, CABA y Joaquín Madero, argentino, 13/02/94, DNI 38069555, Ingeniero Agrónomo, soltero, Uriburu 1251, Loc y Part Lincoln, Prov Bs As; 2) Esc 837 del 29/07/25. 3) Tabare Mates S.R.L. 4) Rivadavia 356, 1° piso, departamento B, loc y part San Isidro, Prov Bs As. 5) 1) Diseñar, fabricar, producir, elaborar y comercializar por mayor y menor productos artesanales, incluyendo pero no limitándose a mates, bombillas, materas, yerberas, yerba mate y demás artículos vinculados a la tradición del mate y productos afines. La empresa podrá realizar todas las actividades relacionadas, complementarias y derivadas del objeto principal, incluyendo la importación y exportación de productos y materias primas; la representación y distribución de productos de terceros; la capacitación y promoción de la cultura del mate a través de talleres, cursos y eventos. 2) Prestar servicios de catering de yerba mate, incluyendo la preparación, degustación y suministro de yerba mate en eventos sociales, corporativos, culturales y/o gastronómicos, con o sin acompañamiento de productos alimenticios complementarios. La empresa podrá realizar todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios de catering, organización y coordinación de eventos, preparación y suministro de productos alimenticios complementarios. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes socios o no. Gte: Manuel Madero, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10)

31/12.- Marcela Nardi, Contadora.

GRANJA COSTERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/08/2025. Socios: Alejandra Verónica Velásquez Argentina, DNI 31957295, CUIT 27-31957295-9, nacida 29/10/1985, Contadora Pública, dom Los Eucaliptus S/N y Las Palmeras, SOSIEGO, M.D.P., casada con Alejo Daniel Mandri, DNI 30799160, y Karina Beatriz Velásquez, argentina, DNI 31586734, CUIT 27-31586734-2, nacida 24/09/1984, maestra mayor obras, dom Azopardo 1074, Valeria Del Mar, soltera. Sede: La Rioja 1029, Local 2, Mar Del Plata, General Pueyrredon, Bs As. Capital $1.000.000. Duración: 99 años. Objeto: Producción y comercializacion de productos alimenticios y de limpieza, venta minorita y mayorista, canales físicos y digitales. Gerente: Alejandra Verónica Velásquez por toda la duración de la sociedad. Fiscalización según Art 55 LSC. Ejercicio finaliza 31/07. Juan Manuel Sasso, Contador Público, Apoderado en instrumento privado del 12/08/2025.

TRANSPORTE KAWELL G & F NEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Esc. 73 - 31/07/2025. Cons. "Transporte Kawell G & F Negocios Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los Toldos, Pdo. de Gral. Viamonte, Prov. Bs. As., Not. Javier Palacio, Reg. Nro. 4, Comparecen: Guido Higueras, nac. 14/06/1991 DNI 35.797.165, CUIT 23-35797165-9, comerciante, soltero, domiciliado en calle Alsina N° 762 de esta ciudad, partido de Gral. Viamonte, prov. de Bs. As., y Don Franco Higueras, nac. 22/08/1995, DNI 38.859.075, CUIT 20-38859075-1, comerciante, soltero, domiciliado en calle Lettieri Nº 431 de esta ciudad, pdo. de Gral. Viamonte, prov. Bs.As., ambos hijos de Horacio Nelson Higueras y Sonia Vivian Di Santi, ambos argentinos y convienen en celebrar una sociedad que se regirá por la Ley 19.550 y las sig. cláusulas: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación Transporte Kawell G & F Negocios S.R.L tendrá su domicilio legal en calle en calle Lettieri N° 431, de Los Toldos, pdo. de Gral. Viamonte de la prov. Bs. As.- Artículo Segundo: Su duración 50 años, contados a partir de la fecha de este contrato.- Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: A) Transporte: Explotación general del transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, cereales, oleaginosas, fertilizantes agroquímicos, semovientes, transportes de combustibles, con vehículos propios o de terceros, cumpliendo las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento; comprar, vender, importar, exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos, prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; B) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y electrónica; logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, bancarias, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio.- Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del Transporte y la Logística en general; C) Agropecuarias: explotación directa por sí o asociada a terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícola para la preparación de suelos, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, trabajos de fumigación y fertilización de campos, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; y D) Comerciales: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.- También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000) dividido un mil cuotas de peso valor nominal Treinta Mil Pesos ($30.000) cada una, El socio Don Guido Higueras, suscribe e integra quinientas (500) cuotas de pesos Treinta Mil ($30.000) cada una, integrando, en este acto el 25 %, por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil ($3.750.000), , y el socio Don Franco Higueras, suscribe quinientas (500) cuotas de pesos Treinta Mil ($30.000) cada una integrando en este acto el 25 % por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil ($3.750.000). artículo quinto: La administración y uso de la firma social será ejercida por el socio Don Franco Higueras, en su carácter de gerente. Artículo Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, Artículo Décimo: La sociedad prescinde de Sindicatura de acuerdo a lo establecido en el art. 284 de la ley 19.550 y sus modif. La fiscalización será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el art. 55. II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle Don Guido Higueras, suscribe quinientas cuotas, o sea la suma de pesos quince millones ($ 15.000.000), y Don Franco Higueras, suscribe quinientas cuotas, o sea la suma de pesos quince millones ($ 15.000.000). Total pesos treinta millones ($ 30.000.000) en un mil cuotas suscriptas. III) En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Lettieri N° 431 de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires.; b) Designar gerente al señor Don Franco Higueras, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la calle Lettieri N° 431 de esta ciudad. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

FISHING DEVELOPMENT S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71052423-4. Por Asamblea Gral. Accionistas del 28/7/2025 se resuelve por unanimidad (1) designar

miembros del Directorio: Presidente: Patricio Norberto Diez CUIT 20-22916295-1 y Director Suplente: Gustavo Santiago Diez, CUIT 20-17338525-1. Ambos aceptan los cargos en este acto y fijan domic. esp: Hernandarias N° 3330, Mar del Plata, Pcia. Bs.As. Durac: 3 Ejercs. (2) Fijar sede social en: Hernandarias N° 3330 , Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. María Laura Sanchez. Contadora Pública. Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

YVAELTERCERO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71758509-3 Por AGO del 23/04/25 se designan Presidente: Oscar Eduardo Bouzas, DNI 10116958 y Directora Suplente: Nora Liliana Monopoli, DNI 12802420, se distribuyen y aceptan los cargos, por 3 ejercicios, todos constituyen domicilio especial en Av. Santa Fe 410, Piso 12, Oficina B, Acassuso, San Isidro, prov Bs As. Contadora Marcela Nardi.

BUENOS AIRES ENERGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital Social - Reforma de Estatuto Por Acta de Asamblea General y Especial, Ordinaria y Extraordinaria N° 64 de fecha, 26/05/2025, se resolvió aumentar el capital social por aporte irrevocable en la suma de pesos $165.117.746.090, elevándose el mismo a la suma de pesos 166.886.581.910, emitiéndose 148.605.971.481 acciones, ordinarias, escriturales de la clase “A. de valor nominal un peso por acción, y 16.511.774.609 acciones, ordinarias, escriturales clase “B de valor nominal un peso por acción con derecho a un voto por acción. Por ende, se resolvió la reforma del estatuto social en su artículo quinto, el cual queda redactado de la siguiente manera: El capital social es de $.166.886.581.910 representado por 150.197.923.719 (90%) de acciones ordinarias escriturales clase A, de $1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y 16.688.658.191 (10 %) Acciones ordinarias escriturales clase B de $1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Plata, 20 de agosto de 2025. Silvia Beatriz Vidal Secretaria General del Directorio.

RM VENTA DE CARNES Y DERIVADOS 7284 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/03/2025 por renuncia del Sr. Jose Alejandro Rivera al cargo de Director Suplente se designa en su reemplazo como Director Suplente al Sr. Andrés Mariano Martin Lombroni, CUIT: 20-20672225-9, domic. Ruta 192 Km 6.5 Las Praderas Unidad Funcional 118, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Consecutivamente, el nuevo directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Mariana Elizabeth Moreno, Director Suplente: Andrés Mariano Martin Lombroni. C.P.N. Ignacio Pereda.

LOS NIETOS DE PRATO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Villaronga, 23/4/81, casado, DNI 28.710.809, Castelli 1521, Adrogué y Federico Gastón Prato, 14/1/82, soltero, DNI 29.270.978, Esteban Adrogué 1059, depto. 3, Adrogué; ambos argentinos y comerciantes; 2) 19/8/25; 3) Los Nietos de Prato S.R.L; 4) Esteban Adrogué 1059, depto. 4, Adrogué, pdo. Alte. Brown; 5) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, transformación, comisión, representación e intermediación de productos elaborados y/o semielaborados, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. Compra, venta y congelación de carne, aves, pescados y pan. Fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de alimentos y de los productos mencionados en la presente cláusula, pudiendo proveer los mismos a comedores escolares, fábricas, empresas, organismos privados y del estado, provinciales, nacionales y/o municipales.- Adicionalmente, podrá adquirir, vender, gravar, explotar y/o alquilar bienes inmuebles y muebles o cualquier otro acto jurídico vinculados tendiente a la realización del objeto social; 6) 99 años; 7) $1.000.000; 8) Gerente: Facundo Villaronga, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/ año. Jorge Alejo Pandini, DNI 28.321.314, Notario. Jorge Alejo Pandini, Notario, DNI 28.321.314.

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 98 Ejercicio Social, del 04/10/2024 y Reunión de Directorio 1426 de igual fecha, quedaron designados 5 Directores (4 Titulares y 1 Suplente): Presidente: Orlando Alberto Montenegro CUIT 20-16477419-9.- Vicepresidente: Gastón Alberto Haugaard CUIT 20-23072468-8. Directores Titulares: Alejandro José María Massigoge CUIT 20-24266621-7, y Miguel Ángel Llopis Fernández CUIT 20-17341772-2. Director Suplente: Alejandro Miguel Massigoge CUIT-20-05383461-3. Todos, arg., mayores de edad, constituyendo dom. Sarmiento 221 de Ts As. Vigencia del mandato tres ejercicios. Esc. Valeria M. Uria Reg.17 Ts. As.

QUVE EMPRENDIMIENTOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Fecha de instrumento complementario 8/7/2025. Cra. Maria Celeste Scaringi.

BRUGIMASCH S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la ciudad de Bahía Blanca, el 26 de mayo del 2025, todos los socios, reunidos en este mismo acto, por unanimidad y haciendo uso de sus facultades establecen: Prescindir del órgano de fiscalización tal como estaba establecido en el artículo Décimo del Estatuto; de ahora en adelante la fiscalización se hará de acuerdo a lo

establecido por el artículo 55 de la Ley de Sociedades. Sin más, los socios cierran el acto, consintiendo la modificación. Fdo. Mabel Dominguez, Angel Schinchirimini, Bruno Schinchirimini y Gino Schinchirimini. Firmado: Dr. Medina Martín. DNI 24.876.048.

AGROPECUARIA EL PEGUAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap. 1) José Luis Poggi, argentino, 7/6/77, casado, veterinario, DNI 25839481; Patricia Mónica Gamardo, argentina, 18/8/75, casada, DNI 24791644, veterinaria. Ambos con domicilio en Sarmiento 176 ciudad y partido Carlos Casares Bs. As. 2) Escr. Pca. Nº 222, 16/7/25 3) Agropecuaria El Pegual S.A. 4) Sarmiento 176, ciudad y partido Carlos Casares, Bs. As. 5) Inmobiliaria compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, loteos, urbanizaciones. Constructora proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas, barrios, caminos, pavimentaciones, construcción de inmuebles, remodelaciones y decoración. Industrial y comercial Fabricación, diseño, reparación, importación, exportación, compra, venta de muebles para el hogar, de carpintería y aberturas. Compra, venta, importación y expor¬tación de productos de construcción o agropecuarias. Herrería, ventanas, puertas, compra y venta de materiales de construcción. Extracción, transformación, producción de frutos, productos, subproductos, biocombustibles y fertilizante. Agricolaganadera explotación de campos, cría y engorde de ganado, frutihorticultura, avicultura y tambo, etapas comerciales e industriales de productos de esa explotación, conservación, fraccionamiento, depósito, envasado, importación y exportación. Transporte y provisión de servicios logística, almacenamiento, conservación de cargas o productos, servicios con maquinaria y equipo agrícola, labranza, siembra, recolección, desmonte, aplicación de herbicidas, fertilizantes, picado de cereal, embolsado y extracción. Transporte privado de productos agricolagadero, combustibles, agroquímicos, maquinarías, ganado, destinaciones aduaneras, consolidación y des consolidación de cargas. Financiera préstamos, aportes e inversiones de capitales, financiaciones y operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y otros valores. 6) 99 años desde su incrip.reg 7) $ 200.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente José Luis Poggi. Director Suplente Patricia Mónica Gamardo 8) fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 agosto c/año. Fdo José L. Poggi Presidente. José Luis Poggi, Presidente.

FARMACIA PUEYRREDON III Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/08/2025 se trata la reconducción de la sociedad. Para ello se modifica el Art. 2 del Estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de 99 años desde la inscripción registral de la presente reconducción". C.P.N. Ignacio Pereda.

SDS BROKERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunion de Socios del 8/1/25 se nombran Gerentes por el resto de duración de la sociedad al Sr. Juan Manuel Fernandez Ortiz, DNI 25974315 y a la Sra Evelyn Campos, DNI 41457294. Juan I. Fusé, Contador Público T123 F30 CPCEPBA.

URBACOM S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. 1) Reforma: AGE Nº 29, 05/08/25. Nuevo objeto social: "Art Tercero: Objeto. La soc tendrá por objeto realiz por sí o por cuent de tercer o asoc a terce, las siguien activ: I) Operac del rubro construc: Mediante la constru, refac y amplia de todo tipo de inmue, a tales efect podrá realiz por sí o por ter obras civiles, y todo tipo de obras de inge y arqui de carác púb o priv. Podrá desarr también trabajados, consul y asesora en desa construc e inmob. Todas las obras y asesor que se realicen se efectuarán por profes inscr en las matrí respect. II) Operac del rubro inmob: Mediante la compra, venta, permuta, refacción, leasing, locac, arrendamiento y comercialización bajo cualquier figura jurídica, de todo tipo de inmue, pudiendo tomar, para la venta o comer, operac inmob de terce. III) Financ y mandat: Mediante el otorg de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la finan de operac y nego realiz o a realiz, constitución, extinc y transfer, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Inversora: mediante la compra y venta de títulos, accs, papeles de créd, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de prop intelec o indust, por cuent propia o de terce. Mandataria: Mediante la admin de propie, gestión de negoc y comisión de mandatos en general. Expresamente se excluyen las operac previstas en la ley 21526 - Ley de Enti Finan y concord y aquellas para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. IV) Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos: Entendida como la explot de cantera, movim de suelos y la comercialización de la tosca, piedra y arena resultantes. Para la prosecución del objeto de la soc, tendrá plena capac jurí para realiz todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan". Fdo. Lucila Zamboni, autorizada.

RED DIGITAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 106, F° 391, 08/08/2025, Escribano Patricio Miles Pelly a cargo del Reg. 27 de Lomas de Zamora. Socios: Sebastián Alfredo Gonzalez, arg., nacido el 25/08/1980, DNI 28.312.293, soltero, Ingeniero, CUIT 20-28.312.293-0, domiciliado en Av. La Fuente 77, piso 9°, Capital Federal; Franco Javier Rosas, arg., nacido el 25/01/2002, DNI 43.912.846, comerciante, CUIT 20-43.912.846-2, domiciliada en México 1788, Guernica. Denominación: "Red Digital de Telecomunicaciones S.A.". Objeto: La sociedad tiene por Objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: El desarrollo de proyectos audiovisuales, de televisión y telecomunicaciones, servicios de internet, publicaciones por redes sociales y plataformas de internet, obras de telecomunicaciones y fibra óptica, y la provisión de dichos servicios; cable operadora; prestación de servicios de programación y consultoría informática; producciones artísticas y audiovisuales, desarrollo de proyectos de canales de

streaming. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Asimismo para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. A fin de posibilitar el cumplimiento del presente objeto, la sociedad podrá otorgar y recibir préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, realizar aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades comprendidas en el objeto social que por la materia lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Plazo: 99 Años, contados desde la inscripción registral de su contrato constitutivo. Capital: $50.000.000 representado por Cinco Mil (5.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de Pesos Diez Mil ($10.000.-) de valor nominal cada una, Clase “A”, con derecho a Cinco (5) Votos por Acción. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares y un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Suplentes, con Mandato por tres (3) ejercicios. Primer Directorio: Director Titular y Presidente: Franco Javier Rosas; y, Director Suplente: Sebastián Alfredo Gonzalez; quienes constituyeron domicilio especial en sus respectivos domicilios reales precedentemente expresados. Órgano de Fiscalización: Facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la L.G.S. Nº 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto. Domicilio Social: Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Sixto Fernandez 249, de la ciudad y partido de Lomas De Zamora. Patricio Miles Pelly, DNI 27.311.639, Notario Reg.27 (063).

PLA AMOBLAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv.14/8/2025 Stella Maris Vazquez 27-13864272-6 cede a Marta Susana Gatti, DNI/CUIT 27-13060587-2, jubilada, argentina, divorciada, dda en Güemes 4032 de 7B CABA, 1 cuota social. Dra. Maria Marta Gelitti.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GNC PIPINAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. privado fecha: 18/08/25. Enmienda al Estatuto Social de GNC Pipinas S.A.S. En la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de 2025, los comparecientes Mariano Julian Arreche, DNI 23.788.145.- y Paula Andrea Arreche, DNI 20.012.258.- constituyentes de la Sociedad por Acciones Simplificada cuya constitución fue celebrada en fecha 01/06/2025, acuerdan incorporar la presente enmienda al texto original, a fin de corregir el error material detectado en el estatuto donde se consigna incorrectamente la fecha de nacimiento de Mariano Julian Arreche. En ese sentido se procede a efectuar la siguiente corrección: Artículo 1 - Corrección. Donde dice: Comparecen: Mariano Julian Arreche, DNI 23.788.145, CUIT 20-23788145-2, de nacionalidad: Argentina, nacido el 23/02/1974, profesión: Servicios Profesionales NCP, estado civil: divorciado con domicilio en Calle 38 N° 1576 5to. A, localidad La Plata, provincia de Buenos Aires, correo electrónico: marianjarreche@gmail.com. Paula Andrea Arreche; DNI 20.012.258, CUIL 27-20012258-0, de nacionalidad: Argentina, nacida el 04/02/1968, profesión: Servicios Profesionales NCP, estado civil: divorciada con domicilio en Calle 528 N°3453, localidad La Plata, provincia de Buenos Aires, correo electrónico: paulaarreche1@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: Debe decir: Comparecen: Mariano Julian Arreche, DNI 23.788.145, CUIT 20-23788145-2, de nacionalidad: Argentina, nacido el 27/02/1974, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado con domicilio en Calle 38 N°1576 5to. A, localidad La Plata, provincia de Buenos Aires, correo electrónico: marianjarreche@gmail.com. Paula Andrea Arreche; DNI 20.012.258, CUIL 27-20012258-0, de nacionalidad: Argentina, nacida el 04/02/1968, profesión: Comerciante, estado civil: divorciada con domicilio en Calle 528 N°3453, localidad La Plata, provincia de Buenos Aires, correo electrónico: paulaarreche1@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: Esta enmienda se realiza exclusivamente a los fines de rectificar la información personal, sin que ello implique modificación alguna al resto del texto del contrato social ni a las condiciones originalmente pactadas. Mariano Julián Arreche, Administrador Titular.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor SEBASTIÁN NOÉ MARTORE (DNI N° 27.792.167), que en el expediente

EX-2019-1379939-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-82-GDEBA-CGP, a raíz de la formulación de cargo deudor al ex-agente del Servicio Penitenciario Cabo 1° (E.G.) Sebastián Noé Martore, Legajo N° 620.991, por haberes percibidos indebidamente, que con fecha 18 de agosto de 2025 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: "Referencia: EX-2019-01379939-GDEBA-SGSPB. La Plata, 18 de agosto de 2025. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2025-82-GDEBA-CGP, con motivo de la percepción indebida de haberes del ex-agente del Servicio Penitenciario, Cabo 1° (E.G.) Sebastián Noé Martore, Legajo N° 620.991; y Considerando: Que en el orden 2 del presente expediente, obra la resolución RESOL-2018-520-GDEBA-MJGP, de fecha 13/07/2018, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto a diversos agentes del Servicio Penitenciario, entre los que se encontraba el agente Martore, como consecuencia de los sumarios administrativos que se les instruyeran por haber inasistido a sus tareas por más de cinco (5) días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio (artículo 93 inciso 7° del Decreto-Ley N° 9578/80), siendo notificado de dicha resolución mediante Acta de Notificación con fecha 08/08/2018 (orden 7). Que el agente Sebastián Noé Martore prestó servicios en la Unidad Penitenciaria N° 9 de esta ciudad de La Plata, hasta el 15/09/2017 (orden 8). Que en el orden 24 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informa que el último haber percibido por el agente Martore fue el mes de Julio de 2018, agregándose en el orden 40, los recibos de haberes de los períodos que van de setiembre de 2017 a julio de 2018. Que en el orden 38 se practica liquidación por los haberes percibidos indebidamente en el período antes referido, resultando un saldo de $229.260,69 en concepto de capital; y un saldo de $154.479,15 de intereses liquidados al 09/12/2019. Que, en el orden 40 se glosan recibos de sueldo del período noviembre de 2017 a julio de 2018. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario dictamina en el Orden 46 que corresponde notificar al ex agente Martore, a través de la Dirección de Personal, intimándolo al pago de las liquidaciones mencionadas, debiendo depositar dichos montos en el plazo de diez (10) días. Que, en el orden 53 obra la Cédula mediante la cual se practicó la notificación al ex-agente Martore del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y del cálculo de capital e intereses nombrada, con fecha 19 de enero de 2021. Que, en el orden 62 la Dirección de Finanzas informa que el agente referido no se ha presentado en dicha dependencia y no ha realizado la devolución pertinente, esto con fecha 18 de mayo de 2021. Que, en el orden 110 la Asesoría General de Gobierno toma la intervención de su competencia, concluyendo que "…las sumas adeudadas por Sebastián Noe Martore en concepto de haberes indebidamente percibidos correspondientes al período comprendido entre el 13/07/2018 y el 31/07/2018, no resultan exigibles por hallarse la acción tendiente a su cobro compulsivo alcanzada por el plazo de prescripción previsto en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial…" Que, en el orden 121, se expide esta Contaduría General de la Provincia, indicando que no obstante lo manifestado por la Asesoría, es de opinión que corresponde a la autoridad competente emitir el acto administrativo por el cual se formule cargo deudor al agente Martore por las sumas percibidas indebidamente y se autorice al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes. Que, posteriormente, toma la vista de su competencia la Fiscalía de Estado (orden 128), considerando que corresponde dictar el acto administrativo que formule el cargo deudor por el capital adeudado, más sus intereses; se intime al ex agente para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo, deposite y dé en pago la suma debida, y encomiende al Fiscal de Estado iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abone el importe referido. Que atento lo solicitado por Fiscalía de Estado, en el Orden 142 la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense, indica que ha perdido virtualidad el dictado del acto administrativo que pudiera proyectarse, como consecuencia de haber operado el plazo de prescripción sobre la totalidad del periodo objeto del presente. Que, en los órdenes 156 y 175 dictamina nuevamente Asesoría General de Gobierno ratificando la opinión vertida en su anterior intervención y de igual forma en el orden 168 se expide esta Contaduría General de la Provincia, reiterando la opinión de su intervención previa, es decir se emita el correspondiente acto administrativo por el cual se formule cargo deudor al ex-agente Martore. Que en el orden 187 toma vista nuevamente vista Fiscalía de Estado, coincidiendo con la opinión vertida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en el sentido que atento el tiempo transcurrido desde que los haberes en cuestión se hicieron efectivos ha operado el plazo de prescripción previsto en el art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo cual decide no promover acción alguna. Que en el orden 205 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2025-82-GDEBA-CGP ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien acepta el cargo en el orden 207. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción decide citar a declaración indagatoria al Sr. Sebastián Noé Martore, designando a tal efecto las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, a través de la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario (páginas 1/6 del legajo de prueba agregado como archivo embebido en el orden 208). Que, visto el diligenciamiento de las cédulas respectivas (páginas 7/11), la instrucción libra oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Martore (página 13), dándose respuesta a lo solicitado en la página 15, respondiendo con el domicilio sito en Calle Eulogio Cuello S/N, de La Paz, San Javier, Córdoba. Que, con el domicilio informado, se fija nueva fecha de audiencia para el 1° de julio de 2025, remitiendo al efecto de la notificación Carta Documento (página 17), aunque la misma no pudo ser pudo ser notificada porque los datos suministrados resultaron insuficientes (páginas 20/21). Que, visto lo expuesto, y manteniendo la fecha de audiencia fijada se resuelve notificar la misma mediante edictos, el cual luce agregado en la página 27 del legajo de prueba, siendo notificado en tiempo y forma. Que, a pesar de ello, el Sr. Martore no se presentó a las audiencias designadas (página 28 del legajo de acumulación de prueba). En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que, el presente se configura a partir del pago incausado de salarios en favor del Sr. Martore, quien terminó siendo sancionado por la administración a mérito del régimen previsto en la Ley N° 10.430, mediante Resolución RESOL-2018-520-GDEBA-MJGP, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en el IF-2018-11217000-GDEBA-DPYAPMJGP, entre los cuales se incluía al investigado en las presentes, como consecuencia de haber inasistido a sus tareas por más de cinco días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio. Que el pago de los haberes considerados sin causa se debió al tiempo transcurrido entre la fecha en que el ex-agente dejó de cumplir servicios y la fecha en que fue sancionado con retiro Absoluto (Resolución Ministerial RESOL-2018-520-GDEBA-MJGP) y el consecuente cese de salarios, lo cual generó el pago de los sueldos intermedios sin motivación. Que, con los elementos acumulados se encuentra acreditado fehacientemente que el señor Martore percibió una serie de sumas a las que no tenía derecho. Que,

asimismo se encuentran acreditados los valores y las fechas de los haberes cobrados por el señor Martore que son objeto del presente, siendo agregados los recibos pertinentes en el orden 40. En ese contexto y atento la orden sumarial, la instrucción entiende que se habilitan tres razones a investigar: la responsabilidad en la concreción de esos pagos, la supuesta prescripción de la acción para el reclamo de dichos haberes y la eventual responsabilidad de agentes de la administración pública en el retardo en la tramitación del reclamo. En primer término, como se advierte de la mera lectura de la descripción de los hechos, no existe razón alguna para considerar una falta administrativa la habilitación al pago de dichos haberes en tanto y en cuanto se constata que la diferencia lógica de tiempo entre el hecho configurador de la falta y el acto administrativo que configura la suspensión del pago de haberes, por lo que no existen razones para imputar por este episodio. Que, en segundo término, sin perjuicio de la decisión del Fiscal de Estado de no iniciar el reclamo judicial atento el transcurso del tiempo -realizada en ejercicio pleno de su competencia- la instrucción entiende que el plazo de prescripción fue interrumpido reiteradamente y por distintos factores en las presentes actuaciones, en general con la continuidad de las mismas y en particular por la notificación al ex-agente Martore del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la notificación de las liquidaciones de haberes e intereses, con fecha 19 de enero de 2021 (orden 53), lo que valida el reclamo por los haberes percibidos contra derecho. Como contrapartida, y más allá del eventual retardo en la tramitación de las presentes actuaciones, dicha interrupción invalida el eventual reclamo contra agentes de la administración pública por el retraso manifestado. Por último y como contrapartida de lo expuesto, se encuentra la responsabilidad del agente que percibió dichos montos indebidamente, siendo doctrina de esta Contaduría General de la Provincia, que quienes reciban en demasía emolumentos de la Administración Pública y siendo obligado a rendir cuentas conforme el artículo 114 de la Ley N° 13.767, resultan ser los responsables de su restitución. Ellos son los primeros obligados a restituirlos. Vale agregar en este sentido lo manifestado respecto del instituto de la prescripción. Que la suma total de lo que se encuentra acreditado como liquidada y retenida por el Sr. Sebastián Noé Martore, asciende a Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 69/100 ($229.260,69), discriminado conforme se indica a continuación: 1. Sueldo 2017-09 $11.149,95 abonado el 01/10/2017.2. Sueldo 2017-10 $21.208,32 abonado el 01/11/2017. 3. Sueldo 2017-11 $17.557,33 abonado el 01/12/2017. 4. Sueldo y SAC 2017-12 $27.712,34 abonado el 01/01/2018.5. Sueldo 2018-1 $20.795,76 abonado el 01/02/2018. 6. Sueldo 2018-2 $17.238,29 abonado el 01/03/2018. 7. Sueldo 2018-3 $17.238,29 abonado el 01/04/2018. 8. Sueldo 2018-4 $21.252,59 abonado el 01/05/2018. 9. Sueldo 2018-5 $20.977,50 abonado el 01/06/2018. 10. Sueldo y SAC 2018-6 $33.315,72 abonado el 01/07/2018. 11. Sueldo 2018-7 $20.814,60 abonado el 01/08/2018. Que, atento vulnerar las obligaciones en carácter de empleado público al enriquecerse a costa del Estado provincial, corresponde imputar por la falta de restitución de los haberes depositados en su cuenta personal al señor Sebastián Noé Martore, D.N.I. N° 27.792.167 del perjuicio fiscal que ocasionase. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar, resultando de ello su responsabilidad personal, al Señor Sebastián Noé Martore por el perjuicio fiscal señalado, conforme el detalle arriba mencionado. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco, en virtud a la falta de devolución de valores que fueran mal percibidos por el ex-agente Sebastián Noé Martore, D.N.I. N° 27.792.167, en la suma de Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 69/100 ($229.260,69), conforme la siguiente discriminación: 1) Sueldo 2017-09 $11.149,95 abonado el 01/10/2017. 2) Sueldo 2017-10 $21.208,32 abonado el 01/11/2017. 3) Sueldo 2017-11 $17.557,33 abonado el 01/12/2017. 4) Sueldo y SAC 2017-12 $27.712,34 abonado el 01/01/2018. 5) Sueldo 2018-1 $20.795,76 abonado el 01/02/2018. 6) Sueldo 2018-2 $17.238,29 abonado el 01/03/2018. 7) Sueldo 2018-3 $17.238,29 abonado el 01/04/2018. 8) Sueldo 2018-4 $21.252,59 abonado el 01/05/2018. 9) Sueldo 2018-5 $20.977,50 abonado el 01/06/2018. 10) Sueldo y SAC 2018-6 $33.315,72 abonado el 01/07/2018. 11. Sueldo 2018-7 $20.814,60 abonado el 01/08/2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria directa y personal, en los términos de los arts. 112, 113, y 114 de la Ley 13.767, al señor Sebastián Noé Martore, D.N.I. N° 27.792.167; formulándole cargo por la suma y desde las fechas indicadas en el artículo anterior. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143 de La Plata. Queda ud. notificado.
Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

ago. 21 v. ago. 27

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

POR 3 DÍAS - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MARTÍN NICOLÁS DE MARCO (DNI 27.674.569) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede Junín, Avellaneda 30 2do. piso - Junín (B). Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.
Mirta Mabel Mingote, 1er. reemplazante Director Dr. Junín

ago. 21 v. ago. 25

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Edicto de minas: Registro Número Dos: Manifestación de Descubrimiento de Una Mina de Cloruro de Sodio sita en el Partido de Patagones, Denominada Norita II, a nombre de Jorge Gustavo Vieytes, Expediente EX-2023-12004793-GDEBA-DPGMMPCEITGP. La Plata, 22 de marzo de 2023. A la autoridad minera de primer instancia. Provincia de Buenos Aires. Ref: Solicitud de MD "Norita II" en Salinas de Piedras, Sustancia Segunda Categorias - Cloruro de Sodio. El que suscribe, Jorge Gustavo Vieytes, CUIT 20-14289163-9, con domicilio constituido en calle 529 N° 149 de la ciudad de

La Plata, y domicilio fiscal en H. Yrigoyen N608, Ciudadela, vengo a solicitar una manifestación de descubrimiento por la sustancia cloruro de sodio, segunda categoría, denominada Norita II, ubicada en las Salinas de Piedras, Carmen ce Patagones, Circunscripción IV, Parcelas 165n. Que Mina Norita II, queda constituida por una superficie de 300 Has, y cuyo punto de Manifestación de Descubrimiento queda definido por las coordenadas MD 4522405 Este, 5512199 Norte, como se ilustra en el siguiente croquis: (hay una imagen ilustrativa) Vértice A, Coord. Este 4521244 Coord Norte 5512050; Vértice B Coord.Este 4522004 Coord Norte 5513110; Vértice C Coord Este 4523947, Coord Norte 5512918; Vértice D Coord Este 4521989 Coord Norte 5510881MD Norita II Coord Este 4522405 Coord Norte 5512199. Adjunto comprobante de pago de Tasa Administrativa sin otro particular saluto a Ud. Muy atentamente Firmar, aclaración y DNI, hay una firma ológrafa J.G. Vieytes 14.289.163. Hay un sello Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica Provincia de Buenos Aires - Departamento Mesa de Entradas 28 Mar 2023 Entrada. Hay otro sello Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica Subsecretaría de Minería 30 MAR 2023 Mesa de Entradas entradas. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025 - Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina Resolución Número: RESO-2025-226-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires martes 29 de julio de 2025. Referencia: Inscribe manifestación de descubrimiento Jorge Gustavo Vieytes mina Norita II -EX-2023-12004793-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, y Considerando: Que en orden 2 obra la manifestación de descubrimiento presentada por Jorge Gustavo Vieytes (CUIT 20-14289163-9, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 608 de Ciudadela, y domicilio constituido en calle 50 N° 1362 de La Plata) respecto de una mina de cloruro de sodio (segunda categoría) a la que denomina Norita II, ubicada en el partido de Patagones, Circ. IV, Parcela 165n; Que en orden 5 la Dirección de Catastro Minero informó superposición del descubrimiento con la zona de indisponibilidad de la mina Norita, de titularidad del mismo presentante, en virtud de lo cual en orden 13 el interesado readecuó las coordenadas de la presente manifestación; Que asimismo en orden 13, el interesado acreditó el pago de la tasa administrativa por manifestación de descubrimiento, presentó informe de dominio (del cual surge que el propietario del fundo es Fernando Asencio Querejeta, CUIT 20-23245982-5) y acompañó la muestra de mineral, evaluada favorablemente por la Dirección Técnica y Ambiental en orden 14; Que en orden 16 intervino nuevamente la Dirección de Catastro Minero informando que el área de reserva solicitada se encuentra conformada por las siguientes coordenadas planas: Vértices Posgar 07 A: X 5513151.85, Y 4521592.00, B: X 5512920.01, Y 4523930.66, C: X 5511975.29, Y 4523000.88, D: X 5510921.26, Y4521963.51 E X 5512317.84, Y 4521074.30; siendo el punto de la manifestación de descubrimiento (PMD): X 5512199.00, Y 4522405.00; con una superficie de aproximadamente 329,75 hectáreas, sobre la parcela de nomenclatura catastral: Circ. IV, Parcela 165n, del partido de Patagones; Que en orden 35 el interesado presentó constancias de notificación fehaciente al titular del fundo superficiario, sin que éste se haya presentado a ejercer formalmente su derecho de prioridad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 171 del Código de Minería; Que en orden 38 intervino la Dirección de Registros Mineros indicando que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería para ordenar el registro de la manifestación de descubrimiento; Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se ordene el registro de la manifestación de descubrimiento de la mina; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 a 53 y 171 del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto N° 54/2020. Por ello, La Subsecretaria de Minería Resuelve Artículo 1°. Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de una mina de cloruro de sodio (segunda categoría) denominada Norita II, ubicada en el partido de Patagones, Circ. IV, Parcela 165n, a nombre de Jorge Gustavo Vieytes. Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3°. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2°, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos. Artículo 4°. Notificar al interesado que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5°. Registrar, anotar en el padrón de minas, librar edicto, notificar y comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro. Firmado: María Laura Delgado. Subsecretaria de Minería. Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado bajo el número dos del Registro de Minas del año 2025, en La Plata, a los treinta días del mes de julio de 2025.
Juan Enrique Abre, Director.

1° v. ago. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de agosto de 2025 RESO-2025-11192-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28419541-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARIANI MABEL ALICIA. Visto el EX-2025-28419541-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mabel Alicia Mariani, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de julio de 2025, a la docente Mabel Alicia Mariani, DNI 16.777.547, Clase 1964, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 33 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de agosto de 2025 RESO-2025-11198-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-27976056-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- SALTO CINTIA NOELIA. Visto el EX-2025-27976056-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Cintia Noelia Salto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de junio de 2025, a la docente Cintia Noelia Salto, DNI 30.993.939, Clase 1985, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 110, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26, Profesora provisional con seis (6) módulos semanales, y Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 140, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de agosto de 2025 RESO-2025-11245-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28407737-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - EBERLE ELBA SUSANA. Visto el EX-2025-28407737-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elba Susana Eberle, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de julio de 2025, a la docente Elba Susana Eberle, DNI 17.858.004, Clase 1966, Maestra de Ciclo suplente de la Escuela de Adultos N° 723 y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, ambos establecimientos educativos del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de agosto de 2025 RESO-2025-11247-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28231530-GDEBA-SDCADDGCYE - GONZALEZ, SILVIA BEATRIZ - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2025-28231530-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Beatriz González, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de julio de 2025, a la docente Silvia Beatriz González, DNI 17.038.968, Clase 1964, Foja 379742, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 52, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 65, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales y Profesora provisional con un (1) módulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria N° 37, todos los establecimientos del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de agosto de 2025 RESO-2025-11215-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28690331-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ROSALES SILVINA LUJAN. Visto el EX-2025-28690331-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvina Lujan

Rosales, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de julio de 2025, a la docente Silvina Lujan Rosales, DNI 22.216.819, Clase 1971, Foja 427464, Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuelas de Educación Secundaria N° 7, Maestra de Ciclo titular interina del Centro de Formación Profesional N° 701, y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, todos los establecimientos del distrito de Ramallo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a HELOU, MAROUN JOSE y/o quienes se consideren con derecho sobre la parcela identificadas castraltalmente como: circunscripción V, sección G, manzana 424,parcela 16, Y manzana 15a, parcelas 20 y 21. sita en la localidad de Glew Partido de Almirante Brown. Expediente: 4003-24539/2025.
Javier Palacios, Director.

ago. 25 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 12/08/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Naciones Unidas N° 120 en General Rivas en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 2480, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 1: Parcela 5;. Con frente a la calle Naciones Unidas en General Rivas: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.
Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 12/08/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Naciones Unidas N° 112 en General Rivas en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 1417, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 1: Parcela 4;. Con frente a la calle Naciones Unidas en General Rivas: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.
Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 12/08/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle De los Inmigrantes N° 530 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1892, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección B; Manzana 1 i: Parcela 7;. Con frente a la calle De los Inmigrantes entre las calles 1 de mayo y Belgrano: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.
Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 12/08/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Colectividad vasca N° 765 en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 384, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección b; Manzana 45b: Parcela 3b;. Con frente a la calle Colectividad Vasca entre Córdoba y Entre Ríos de esta localidad: Por lo cual se requiere que en caso de querer

hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.
Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martin 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 12/08/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Padre Luis Brady N° 726 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 744, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 13: Parcela 7;. Con frente a la calle Padre Luis Brady entre las calles Santa Fe y Córdoba: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martin 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.
Juan Luis Mancini, Intendente Municipal

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 12/08/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Naciones Unidas N° 62 en General Rivas de la localidad de Suipacha,con partida inmobiliaria N° 1001, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 2: Parcela 6a; Con frente a la calle Naciones Unidas en General Rivas: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.
Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 12/08/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Balcarce N° 197 de esta localidad ,con partida inmobiliaria N° 2110, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 63: Parcela 1; Con frente a la calle Balcarce entre las calles Tucumán y Moreno: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.
Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 12/08/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 714 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 4545, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 54: Parcela 7e;. Con frente a la calle Domingo Faustino Sarmiento entre calle Córdoba y Santa FE Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.
Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 12/08/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Antártida Argentina N° 25 de esta localidad ,con partida inmobiliaria N° 4575, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 100: Parcela 10;. Con frente a la calle Antártida Argentina entre calle Chubut y La Rioja. Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.
Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

ago. 25 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 12/08/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Antartida Argentina N° 379 de esta localidad ,con partida inmobiliaria N° 2981, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección B; Manzana 72: Parcela 7;. Con frente a la calle Antártida Argentina entre calle 9 de Julio y Padre Brady: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.
Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

ago. 25 v. ago. 27

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 13 agosto de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por GRAMIT S.A., con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz.- que en el expediente 2360-398926/12 caratulado "Gramit S.A", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata... 13 de agosto de 2025 ... I.- Por devueltas las actuaciones.- II.- Visto la nueva liquidación practicada en autos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, (conf. Sentencia del 15 de mayo del corriente año, Registrada bajo el N° 3659), que dan cuenta los Papeles de trabajo de fojas 1881/1884, formularios R-222 glosados como fojas 1885/1886 e Informe Final de fojas 1891/1893, traslado de la misma a la parte, por el término de diez (10) días.- III.- Notifíquese.-" Queda Ud. notificado.
Ángel Carlos Carballal, Vocal; **María Adriana Magnetto,** Secretaria.

ago. 25 v. ago. 29

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica